

# Guía Federal de Archivos de la Memoria 2022



Red Federal  
de Archivos de  
la Memoria



Archivo  
Nacional de  
la Memoria

Secretaría de  
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Argentina

## Introducción

La Guía Federal de Archivos de la Memoria es una herramienta generada y consolidada en el marco de la Red Federal de Archivos de la Memoria. Tiene como objetivo reunir y difundir la información sobre los centros de documentación y archivos de la memoria provinciales, que custodian documentación vinculada a graves violaciones a los derechos humanos y resistencias ante esos procesos de avasallamiento en todo el país. Se puede consultar en un formato de publicación tradicional, así como en un mapa interactivo que permite visualizar y acceder a los datos georreferenciados.

La Guía, impulsada por el Archivo Nacional de la Memoria, fue confeccionada a partir de la elaboración de las descripciones archivísticas que cada institución realizó sobre sí misma, en base a la Norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo (ISDIAH), delineada por el Consejo Internacional de Archivos. Para ello, se trabajó de manera conjunta y en diversas instancias de capacitación e intercambio durante el año 2021, que permitieron recoger las experiencias comunes y singulares de cada archivo y centro documental.

Este instrumento de descripción posibilita conocer y difundir los acervos disponibles en las diversas provincias a partir de un lenguaje estandarizado y compartido. Es fruto del esfuerzo mancomunado de las diversas trayectorias institucionales por consolidar buenas prácticas en materia de gestión documental, entendiendo que son esenciales para la preservación del patrimonio de todos y todas, porque garantizan que los archivos cumplan su triple función social: custodiar la memoria de su propio accionar, aportar fuentes para el conocimiento del pasado reciente y, en ese andar, garantizar el ejercicio de derechos individuales y colectivos.

La propuesta de la guía marca un punto de partida: se aspira a que funcione como un insumo a enriquecer progresivamente a partir de una agenda común. Se espera además que fortalezca el trabajo cotidiano en los archivos, el acceso a los documentos y, de ese modo, el indispensable aporte que estos espacios realizan a las políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación a nivel federal.

# Índice

## Descripciones institucionales de los Centros de Documentación y Archivos de la Memoria basadas en la norma ISDIAH

Archivo Nacional de la Memoria | **pág. 4**

Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires | **pág. 15**

Registro Único de la Verdad de Chaco | **pág. 19**

Archivo Provincial de la Memoria del Chubut | **pág. 25**

Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba | **pág. 36**

Registro Único de la Verdad de Entre Ríos | **pág. 63**

Archivo Provincial de la Memoria de La Pampa | **pág. 66**

Archivo Provincial de la Memoria de Mendoza | **pág. 77**

Archivo Provincial de la Memoria de Río Negro | **pág. 84**

Archivo Provincial de la Memoria de Salta | **pág. 94**

Archivo Provincial de la Memoria de Santa Cruz | **pág. 99**

Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe | **pág. 109**

# Archivo Nacional de la Memoria

## Área de identificación

**Identificador**

AR-ANM

**Forma(s) autorizada(s) del nombre**

Archivo Nacional de la Memoria

**Otra(s) forma(s) del nombre**

ANM, Archivo de la Memoria

**Tipo de institución que conserva los fondos de archivo**

Archivo Nacional

## Área de contacto

Dirección: Av. del Libertador 8151

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Región/provincia: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

País: Argentina

Código Postal: C1429BNB

Teléfono: 54 11 4701-1345

Correo electrónico: infoanm@jus.gov.ar

Sitio web:

<https://www.argentina.gob.ar/anm>

<https://catalogo.jus.gob.ar/>

## Área de descripción

### **Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**

El Archivo Nacional de la Memoria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Fue creado por Decreto 1.259/2003 del 16 de diciembre de 2003, firmado por el entonces Presidente Néstor Kirchner, con el objeto obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones. En ese decreto se le otorgó “carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el Archivo Nacional de la Memoria, por lo que el mismo deberá conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados”.

En 2003 el ANM comenzó a funcionar con un plantel pequeño en diversas oficinas y edificios gubernamentales. Ese mismo año, el Congreso de la Nación declaró nulas las leyes de Punto final y Obediencia Debida y dos años más tarde la Corte Suprema de Justicia de la Nación se manifestó en la misma dirección al indicar la inconstitucionalidad de las mismas. Las causas por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura cívico-militar de 1976 a 1983 que habían quedado frenadas comenzaron a abrirse nuevamente. Por otra parte, la nueva orientación en materia de derechos humanos promovió la recuperación de la Escuela de Mecánica de la Armada. El 19 de marzo de 2004, el presidente Kirchner realizó una visita al Casino de Oficiales de la ESMA con un nutrido grupo de sobrevivientes que ingresaban por primera vez después de 20 años. El día 24, se llevó a cabo un acto en el predio donde el titular del Poder Ejecutivo Nacional y Aníbal Ibarra, Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, firmaron un Acta Acuerdo donde se comprometía el desalojo por parte de la Armada y la creación de un espacio para la memoria y la promoción y defensa de los derechos humanos. También quedó conformada una Comisión bipartita integrada por representantes de las Secretarías de Derechos Humanos de la Ciudad y la Nación, encargada de la supervisión de la entrega del predio por parte de la Marina. Dicha Comisión inicialmente estuvo a cargo de las tareas que hacían a la planificación y uso del espacio como sitio de memoria. Posteriormente, hacia fines de 2005, la recopilación de materiales y la producción de contenidos destinados a transmitir lo ocurrido durante la dictadura recayeron sobre una Comisión ad hoc.

La inminente recuperación de la ESMA habilitó un intercambio entre distintos actores, y convocó a los organismos de derechos humanos para articular sus propuestas. Finalmente, se definió que la totalidad del predio quedaría disponible para el espacio de memoria tal como solicitaron los organismos de derechos humanos. La Armada, entonces, fue desalojando los edificios por tramos, y las últimas instituciones navales se retiraron en septiembre

de 2007. Desde entonces se dispuso la apertura al público en general. El 30 de noviembre de ese mismo año se sancionó la ley de creación del Ente Público Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos como organización inter-jurisdiccional destinada a la definición y ejecución de políticas públicas de memoria en la ex ESMA. La misma sería presidida por un Órgano Ejecutivo integrado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional, uno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y un tercero en nombre del Directorio que nucleara a los organismos de derechos humanos. También se dispuso la creación de un consejo asesor conformado por los sobrevivientes de la ESMA que estuvieran dispuestos a participar.

Con la recuperación de la ESMA, en el año 2007 el Archivo Nacional de la Memoria instaló sus oficinas y dependencias en los edificios que había ocupado la Escuela de Guerra Naval, espacio donde funciona hasta la actualidad. Cuatro años después se añadió como espacio de guarda permanente de fondos la ex Panadería, edificio contiguo que fue rediseñado y modificado con el objeto de recibir los documentos de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP). Otro acontecimiento importante ese año fue la creación de la Coordinación de Investigaciones Históricas y la Dirección de Gestión de Fondos Audiovisuales dentro de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales.

Desde su creación, el ANM ha ampliado permanentemente su acervo a partir de la recepción de diversos agrupamientos documentales por donación o transferencia. Asimismo, ha incorporado personal para los distintos procesos involucrados en la gestión de su documentación. Los equipos del Archivo han ofrecido y ofrecen, a su vez, capacitaciones a otras instituciones de todo el país, así como intercambios de experiencias mediante convenios y acuerdos de colaboración con entidades de carácter local, provincial, nacional e internacional, tanto del ámbito público como de la esfera privada.

En el año 2005 el ANM firmó un acuerdo marco de colaboración con la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA). En este marco, por medio de un convenio específico celebrado en el 2008 comenzó a funcionar en este espacio la Fototeca de la Asociación. Este Archivo sistematiza, preserva y pone a la consulta online documentos fotoperiodísticos que registran importantes acontecimientos de la historia política, social y cultural de nuestro país y el Cono Sur.

En relación al plano internacional, el ANM tiene un papel central en diversas instancias de articulación con otras instituciones archivísticas coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la sistematización y el intercambio de información sobre graves violaciones a los derechos humanos con otros países de la región, así como para la gestión y el seguimiento de desclasificaciones de documentos referidos a la Argentina obrantes en el extranjero.

Asimismo, el Archivo ha producido, publicado y difundido numerosas investigaciones sobre diversos temas de historia argentina reciente, a partir de su propio acervo y que han permitido además incrementar el patrimonio documental de la institución. Estas investigaciones, además, contribuyen al proceso de Memoria, Verdad y Justicia, así como a la reparación de las víctimas del accionar represivo ilegal del Estado.

También se han realizado numerosas muestras y contenidos gráficos y audiovisuales a partir del acervo del ANM, con el fin de promover los derechos humanos, destinados a diversos públicos y con una proyección de carácter federal.

En el año 2013, con motivo de los 10 años de la institución y los 30 años de la recuperación de la democracia, el ANM lanzó la Campaña Memoria es Futuro, con el objetivo de recibir donaciones particulares e institucionales de documentación referida a graves violaciones a los derechos humanos, preservarlas y ponerlas a la consulta. Dicha campaña fue relanzada en diciembre de 2020. Ese mismo año, se retomó el trabajo de articulación con los archivos provinciales que abordan la temática de derechos humanos (y en particular, lesa humanidad) a través de la convocatoria desde el ANM a la Red Federal de Archivos de la Memoria.

En la actualidad, y desde diciembre de 2019, el ANM se encuentra llevando adelante un proyecto de descripción normalizada de su acervo documental y de protocolización de todos los procesos involucrados, a los fines de adaptarse a la normativa internacional y buenas prácticas archivísticas y mejorar, en consecuencia, el acceso de toda la comunidad a la documentación que resguarda.

#### **Atribuciones/Fuentes legales**

Decreto N° 1259/03, modificado por Decreto N° 1852/07 y Decreto N° 1982/2010

#### **Estructura administrativa**

Mediante decisión administrativa 1838/2020, se estableció la estructura del ANM, conformada por las siguientes dependencias:

#### **Presidencia del Archivo Nacional de la Memoria**

Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales, integrada por las siguientes áreas: Coordinación de Gestión de Fondos Audiovisuales; Coordinación de Fondos del Archivo de la CONADEP-SDH y Coordinación de Investigaciones Históricas

#### **Gestión de documentos y política de ingresos**

Al ser una de las funciones del ANM la recopilación de documentos vinculados a graves violaciones a los derechos humanos y las respuestas sociales a estas situaciones, la institución se ha dedicado a la búsqueda y relevamiento de archivos de instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, universidades, archivos personales, entre

otras, con el objeto de incorporar al acervo tanto registros, instrumentos de descripción y copias de documentos, así como todo otro material afín a las misiones y funciones del ANM.

Particularmente, la Coordinación de Investigaciones Históricas del Archivo ha ido relevando y elaborando colecciones vinculadas a los temas de investigación que se desarrollan, con el objeto de preservar y poner a la consulta pública no solo los productos terminados de las investigaciones, sino también los documentos respaldatorios y fuentes seleccionadas para las mismas.

En función de las competencias del ANM, la institución recibe transferencias de fondos y colecciones de otros organismos del Estado e internacionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, entre otros.

Actualmente, muchos de los documentos que ingresan lo hacen a través de la campaña “Memoria es Futuro” por la cual se promueven las donaciones particulares de documentación vinculada con el terrorismo de Estado con el objeto de construir colectivamente nuestra memoria.

#### **Edificio(s):**

##### **1. Depósito N°21**

Depósito destinado a la guarda de documentos que presentan deterioro microbiológico.

Espacio ocupado: 80 mts lineales (95.8%)

Espacio libre: 6 mts lineales (4.2%)

##### **2. Depósito N°23**

Espacio ocupado: 43 mts lineales (15.6%)

Espacio libre: 394 mts lineales (84.4%)

##### **3. Depósito N°24**

Espacio ocupado: 126 mts lineales (84.2%). Más 1 mueble ignífugo y dos armarios que contienen objetos y documentación (20 mts lineales aproximadamente)

Espacio libre: 35 mts lineales (15.8%)

##### **4. Depósito N°25**

Espacio ocupado: 217 mts lineales (96.4%).

Espacio libre: 24 mts lineales (3.6%)

##### **6. Depósito N°38**

Espacio ocupado: 127 mts lineales (64.1%)

Espacio libre: 71 mts lineales (35.9%)



#### 5. Depósito N°136

Espacio ocupado: 188 mts lineales (96.9%)

Espacio libre: 6 mts lineales (3.1%)

#### 7. Depósito Anexo Documental

Espacio ocupado: 1201 mts lineales (96,7%)

Espacio libre: 75 mts lineales (3.3%)

##### PLANTA ALTA

Espacio ocupado: 690 mts lineales (65.6%)

Espacio libre: 362 mts lineales (34.4%)

#### 8. Depósito Cuatro Columnas

Espacio ocupado: 108 mts lineales

#### Fondos y colecciones custodiadas

El Archivo Nacional de la Memoria resguarda y custodia documentos sobre el terrorismo de Estado en la Argentina y sobre la respuesta social e institucional ante esa forma de violencia. Al mismo tiempo, busca información relacionada con la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte del Estado argentino desde principios del siglo XX hasta la actualidad.

El principal acervo documental que preserva es el fondo CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)). Esta Comisión fue creada por el Presidente Raúl Alfonsín en diciembre de 1983, con el objeto de recibir testimonios y evidencia respecto de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado, y transmitirlos a los tribunales en los casos en los que se hayan cometido delitos. Al finalizar la actualización de la Comisión, con la publicación del Informe “Nunca Más”, se estableció la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el ámbito del entonces Ministerio de Interior, a través del Decreto N° 3090 del 24 de septiembre de 1984. En los considerandos de dicho Decreto se estipuló la necesaria creación de un organismo que efectuara la sistematización de los datos reunidos por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y trasladara a la justicia, tanto las conclusiones relevantes que surgían de esa sistematización como las posibles nuevas denuncias que se recibieran sobre la desaparición de personas; como así también continuar con la identificación de cadáveres N.N. y la búsqueda de niños desaparecidos. Entre las atribuciones se le adjudicaba la de recibir denuncias referidas a violaciones de derechos humanos, debiendo ponerlas en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes. Por este motivo, la Subsecretaría de Derechos Humanos adquirió las funciones de la CONADEP y comenzó a tomar testimonios y conformar legajos por cada una de las víctimas de las que receptaba denuncias, recibiendo un tratamiento similar al de los legajos de la etapa de funcionamiento de la CONADEP.

A partir del año 2003 la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación adquirió el rango de Secretaría y se creó el Archivo Nacional de la Memoria (ANM), como institución depositaria de este fondo documental. Actualmente, quien tiene a cargo la función de recabar testimonios y conformar nuevos legajos de víctimas del Terrorismo de Estado es, por un lado, el Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado-RUVTE, y por el otro, el área encargada de tramitar la Ley N° 24.321 que gestiona la declaración de ausencia por desaparición forzada, que es parte de la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias.

A su vez, el ANM cuenta con el Fondo Secretaría de Prensa y Difusión de Presidencia de la Nación, que consiste en recortes de prensa organizados por criterios temáticos y cronológicos, realizados por esta Secretaría a lo largo de su funcionamiento. Adicionalmente, el Archivo custodia y preserva las copias obtenidas producto del relevamiento de distintos archivos estatales, principalmente de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, también de archivos provinciales y municipales; y del intercambio de copias de documentos entre diferentes países, a través de convenios bilaterales. Además, recopila bibliografía y publicaciones periódicas sobre el accionar represivo del Estado durante todo el siglo XX. A su vez, releva y recibe copia de documentación vinculada a la tramitación de las leyes de reparación a las víctimas del terrorismo de Estado en la Secretaría de Derechos Humanos.

Otro agrupamiento documental de gran relevancia que obra en el ANM es el fondo de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CONAREPA), organismo creado por la última dictadura cívico-militar con la finalidad de "...investigar con las más amplias facultades la composición del patrimonio de las personas físicas o jurídicas afectadas por la Ley N° 21.670" y "...dictar resolución ordenando la transferencia de los bienes interdictos al patrimonio del Estado Nacional". Este fondo fue transferido desde el Ministerio de Economía al ANM en el año 2011, por decisión de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. El fondo contiene expedientes, libros de actas, decretos, fichas, correspondencia, hipotecas, copias de escrituras, entre otros tipos documentales.

Además, el ANM custodia una numerosa cantidad de fondos personales donados por diferentes medios y en diferentes soportes que registran el accionar represivo del Estado así como la resistencia colectiva de una gran cantidad de organizaciones tanto en Argentina como desde el exilio. Sin ser una lista exhaustiva, entre ellos podemos mencionar: Fondo Carlos González Gartland, Fondo Santiago Mellibovsky, Fondo María Adela Gard de Antokoletz, Fondo Mabel Ruth Penette de Gutiérrez, Fondo Rodolfo Puiggrós, Fondo Olga del Valle Marquez de Aredez, Fondo Carlos Lafforgue, Fondo Alicia Raquel Puchulu de Drangosch, Fondo Ciro Annicchiarico, Fondo José Federico Westerkamp, Fondo Inés María Pedemonte, Fondo Salvador Leonardo Amico,. En la misma línea, y desde una mirada estrictamente fotográfica se preservan partes de algunos fondos como: Fondo Alicia

Sanguinetti, Fondo Ricardo Sanguinetti, Fondo Julio Menajovsky, Fondo Mario Rebotto, Fondo Guillermo Loiácono, Fondo Lucio Solari, Fondo Carlos Pesce, Fondo Norberto Puzzolo, Fondo Abelardo Rojas Maffei, Fondo Inés Ulanovsky, Fondo Dante Lartirigoyen, Fondo Daniel García, Fondo Damián Neustadt, Fondo Carolina Diklinson, Fondo Ramón Pablo Videla, Fondo Roberto Baschetti, Fondo Osvaldo Bayer, Fondo Jesús Antonio Font.

Uno de los últimos fondos que ingresó al ANM de mayor envergadura fue el del Ente Autárquico Mundial 78. Este Ente fue una entidad creada en 1976 por la dictadura militar con el fin de organizar la Copa Mundial de Fútbol que tuvo lugar en nuestro país. Se trata de documentación recuperada luego de más de 40 años sin registros de su localización.

Asimismo, el Archivo recopila y produce testimonios audiovisuales sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado argentino y, particularmente, sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

De las entrevistas realizadas por el ANM, se destacan testimonios de referentes de la cultura, investigadores/as de las ciencias sociales, militantes políticos, dirigentes/as sindicales, cineastas, fotógrafos, sobrevivientes de centros clandestinos de detención, presos/as políticos/as, entre otros/as. Los testimonios problematizan cuestiones relacionadas con el accionar represivo del Estado y con la movilización social y política de las que fueron protagonistas los y las testimoniadas. Las entrevistas están organizadas en colecciones, y han sido producidas por el ANM o en colaboración con otros organismos públicos a partir de diversos proyectos de trabajo, conformando el Archivo Oral, que es una colección abierta y en constante construcción. Las colecciones del Archivo Oral son: Dictadura a 30 años del golpe; Gestión Pública en Derechos Humanos; Masacre de Capilla del Rosario; Historias de vida; Sitios de Memoria; Voces Olvidadas (memorias sobre el bombardeo del 16 de junio de 1955); Trabajadores/as de la Conadep; Memorias de la comunidad afroargentina; Documentalistas y Cineastas; Fotógrafos; Goya - Corrientes: Testimonios de vida y militancia; Democracia 1983-1989; Memorias de la Diversidad Sexual; Salud Mental y Derechos Humanos; Violencia Institucional; Cultura y Derechos Humanos; Pluralismo Cultural.

La diversidad de colecciones y miradas sobre el pasado reciente que va conformando y haciendo crecer el acervo testimonial del ANM, refleja de algún modo el concepto mismo de memoria que nos atraviesa al encarar la tarea de construir este archivo oral.

Para mayor detalle de los fondos y colecciones, consultar el catálogo en línea: <https://catalogo.jus.gob.ar/index.php/informationobject/browse>

## Área de acceso

### Horarios de apertura

Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 17 hs, excepto feriados y días no laborables.

La consulta se realiza de acuerdo a los protocolos sanitarios y de higiene vigentes por la pandemia del COVID-19. Se requiere turno previo y se debe presentar un documento de identidad (L.E., L.C., C.I., D.N.I., Pasaporte) y el certificado de esquema de vacunación completo contra el COVID-19.

En el caso de las víctimas y familiares de víctimas del terrorismo de Estado, los pedidos de documentación para realización de trámites son respondidos preferentemente en formato digital a través del correo electrónico, o bien vía correo postal en caso de requerirse copias certificadas. El retiro de documentación sólo podrá realizarse con cita previa en aquellos casos en los cuales no sea posible la remisión por las vías mencionadas.

Para consultas e información: [consultasanm@jus.gov.ar](mailto:consultasanm@jus.gov.ar)

### Condiciones y requisitos para el uso y el acceso

El acceso está abierto al público en general y es gratuito. Las consultas pueden realizarse de forma presencial, por medio del formulario en el sitio web o a través del correo electrónico. El Archivo Nacional de la Memoria procura el acceso universal, libre y democrático al conjunto del patrimonio documental que custodia, respetando las restricciones específicas vinculadas a la protección de derechos de autor, la seguridad nacional y los datos personales y sensibles. El principio rector es la libre accesibilidad de los documentos custodiados por el ANM, de manera que todos los ciudadanos pueden acceder a ellos con los alcances y limitaciones que establece la legislación nacional en materia de acceso a la información pública.

El acceso a los fondos y colecciones se encuentra mediatizado por las áreas encargadas de recibir a los usuarios consultantes. Por otra parte, para realizar consultas a los fondos y colecciones, se debe requerir un turno previo.

Actualmente, se está disponibilizando la información relativa a los fondos y colecciones en custodia en el software Access to Memory (AToM), en pos de mejorar la accesibilidad y avanzar hacia la consulta no mediatizada.

### Accesibilidad

Líneas de colectivos: 15, 29, 28,130

Tren Mitre, Línea Tigre, estación Rivadavia

La entrada cuenta con rampa para el acceso de personas con movilidad reducida.

## Área de servicios

### **Servicios de ayuda a la investigación**

El Archivo cuenta con una sala de consulta, que posee las herramientas necesarias para consultar los distintos tipos de soportes de los documentos que se preservan.

El Archivo ofrece un servicio de asesoramiento de acuerdo a las consultas realizadas, el cual puede solicitarse al correo electrónico [consultasanm@jus.gov.ar](mailto:consultasanm@jus.gov.ar)

Se pueden solicitar copias de documentos que serán entregados según las condiciones de acceso y uso. En todos los casos estos servicios son gratuitos.

### **Servicios de reproducción**

Si la reprografía del documento está autorizada y de acuerdo a la disponibilidad institucional, se podrán solicitar reproducciones simples de documentos para uso informativo (ya sea en soporte papel como en digital) así como reproducciones con el fin de obtener copias certificadas con valor probatorio. En el caso de requerir una copia certificada, la solicitud debe realizarse por escrito. Si la documentación solicitada contiene datos sensibles, solamente podrá obtener una copia completa del documento el sujeto involucrado o sus herederos bajo acreditación del vínculo. En caso contrario, la copia será entregada testada de forma que no se permita identificar al titular de los datos sensibles.

### **Servicios de visitas guiadas**

La actividad consiste en una breve exposición sobre la historia de la institución, un recorrido por las áreas de conservación y archivo que custodian el acervo documental y visita a la/s muestras documental/es temporal/es, junto a un guía/s (o integrante/s) de la institución.

Las visitas se programan de lunes a viernes de 9 a 16 hs, pudiendo ser individuales como grupales coordinando previamente al siguiente contacto: [infoanm@jus.gov.ar](mailto:infoanm@jus.gov.ar)

Las visitas son gratuitas.

### **Servicios de capacitación**

El ANM ofrece capacitaciones y asesoramiento en archivística y conservación a instituciones públicas y privadas vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos. Para más información, escribir a [infoanm@jus.gov.ar](mailto:infoanm@jus.gov.ar)

### **Espacios públicos**

Los salones del ANM suelen exhibir exposiciones temporales que se pueden visitar de forma gratuita. Las salas de trabajo no se encuentran abiertas al público.

No se cuenta con Wi-Fi ni servicios de refrigerio o cafeterías en el edificio del ANM.

Se cuenta con servicios de refrigerio y cafeterías en otros edificios públicos del Espacio para la Memoria (ex ESMA).

## Área de control

### Reglas y/o convenciones

ISDIAH

### Estado de elaboración

Versión 2

### Fechas de creación, revisión o eliminación

Creación: enero 2020

Revisión: marzo 2022

### Lengua(s) y escritura(s)

Español

### Fuentes

Archivo Nacional de la Memoria: Memoria, Verdad y Justicia desde la ex ESMA (publicación institucional inconclusa)

Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 753/2011

Decreto Nacional N° 1.259/2003

### Notas de mantenimiento:

Lic. Aymará Pais Negrín, Mg. Cecilia Garcia Novarini y Prof. Andrea Copani (elaboración de descripción, enero 2020)

Mg. Cecilia García Novarini (revisión, marzo 2022)

# Buenos Aires

## Área de identificación

Identificador

AR-APMPBA

Archivo Provincial de la Memoria de la Pcia de Buenos Aires

Forma(s) autorizada(s) del nombre

Archivo Provincial de la Memoria PBA

## Área de contacto

Localización y dirección(es)

Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria

Calle 56 n° 668 entre 8 y 9, 3er piso

Localidad: La Plata

Código postal: 1900

Provincia: Buenos Aires

País: Argentina

Correo: [archivoprovdela memoria@gmail.com](mailto:archivoprovdela memoria@gmail.com)

Página

[www.sdh.gba.gob.ar/ArchivoProvincial](http://www.sdh.gba.gob.ar/ArchivoProvincial)

Teléfono:

+5492214213353

+5492214214931

+5492214213195

interno 116

## Área de descripción

### **Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**

En el año 2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Justicia y la Subsecretaría de Derechos Humanos dispuso la creación del Archivo Provincial de la Memoria, mediante el Decreto N° 37/2020 (T.O. por Decreto N° 1.1153/2020).

Esta decisión permitió hacer efectiva la ley del Registro Único de la Verdad (Ley Provincial 12.498), que otorga el derecho a todo integrante de la comunidad a conocer la verdad acerca de la desaparición forzada de personas, muerte, sustracción de menores y demás violaciones de derechos humanos ocurridos en relación con los hechos de la represión ilegal desarrollada en el marco del Terrorismo de Estado en Argentina y en particular en la Provincia de Buenos Aires.

Este Archivo busca facilitar la consulta por parte del pueblo de la provincia de Buenos Aires, como también a investigadores, periodistas, estudiantes, instituciones públicas y privadas, asociaciones de la sociedad civil y el público en general. Asimismo, funcionará como soporte y resguardo de este acervo documental en tanto prueba para los procesos judiciales respecto de las responsabilidades del accionar del terrorismo de estado en la última dictadura cívica – militar.

### **Fondos y colecciones custodiadas**

#### **Fondo Documental**

- Dirección de Secretaría de Inteligencia del Servicio Penitenciario Bonaerense: por decreto provincial 1.024/2020 se suprime esta dirección de la estructura orgánica del SPB transfiriendo su archivo a la Subsecretaría de DDHH para su relevamiento sobre documentación relacionada con el Terrorismo de Estado.

#### **Bases de datos**

- Base de datos Dictadura: es una base de datos propia de la Secretaria . Contiene tres grandes categorías; Desaparecidos, Represores, Centros Clandestinos de Detención y Unidades Penales. La información contenida en la base de datos proviene de diversas fuentes como actas de defunción, causas judiciales, documentación de las Fuerzas Armadas, documentación de fuerzas de seguridad, documentación de organizaciones políticas, base de datos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), producciones de diversos investigadores (libros, -artículos, entre otros), legajos CONADEP, SDH Nación y REDEFA, libros de registro de inhumación de cementerios municipales, información de organismos de gobierno (nacional, provincial y municipal), información generada por organismos no gubernamentales, páginas web, prensa (periódicos, revistas, entre otros), testimonios tomados en esta Secretaria



- Base de datos de Agencias de Seguridad: es una base de datos propia de la Secretaría, la cual contiene información sobre el personal de aquellas agencias de seguridad radicadas en la provincia de Buenos Aires. Los listados son remitidos por el Ministerio de Seguridad provincial en el marco de la Ley Provincial 12.297 que establece en su artículo 8 que “no podrán desempeñarse en el ámbito de la seguridad privada, las siguientes personas: quienes se beneficiaron con las Leyes 23.492 o 23.521, e indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos”. La información remitida por el Ministerio de Seguridad es analizada mediante las diversas fuentes y archivos que posee esta Secretaría. También consta en esta base, información del personal que ingresa a la Agencia de Recaudación de la Provincia (ARBA). Una vez constatados los antecedentes se ingresan en la Base de Agencias, aclarando si son agentes, gerentes o si tienen alguna incompatibilidad.

- Base de datos en formato ACCESS: se trata de una base elaborada por el EAAF, la cual contiene las siguientes sub-bases: Actas (consta de información sobre actas de defunción de varios municipios bonaerenses), DIPBA NN (contiene información sobre documentos de la Ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires referidos a enfrentamientos armados y hallazgos de cadáveres en la vía pública durante el periodo de la dictadura), Inhumaciones Capital Federal (contiene información sobre inhumaciones en el Cementerio de la Chacarita, en particular casos NN y muertes traumáticas, durante el periodo de la dictadura), Microfilm PPBA (contiene información sobre los prontuarios microfilmados de la Sección Cadáveres de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En particular, casos NN y muertes traumáticas, durante el periodo de la dictadura), Necropap (contiene información sobre pericias realizadas por el Laboratorio de Necropapiloscopía de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, particularmente casos NN y muertes traumáticas durante el periodo de la dictadura), Posibles Represores (contiene información sobre miembros de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad y organismos de inteligencia cuyos nombres aparecen en documentos de la DIPBA), Presos PEN (contiene información de documentos de la DIPBA sobre personas detenidas a disposición del PEN durante el periodo de la dictadura).

#### Colecciones y otros agrupamientos documentales

- Carpeta testimonios Juicios por la Verdad de la ciudad de La Plata: la misma contiene copias de las declaraciones brindadas ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata entre los años 1999 a 2012 en el marco de los Juicios por la Verdad.

- Fojas de servicio del personal policial de la provincia de Buenos Aires: se trata de la digitalización de 57.643 fojas de servicio de personal policial. La foja de servicios contiene datos personales, ascensos y destinos donde prestó servicios el personal policial.

- Legajos de personal militar y policial: se trata de copias de legajos remitidos por el Mi-

nisterio de Defensa de la Nación y de los Ministerios de Seguridad de la Nación y de la provincia de Buenos Aires.

- Registro de cadáveres NN: contiene información del relevamiento hecho por esta Secretaría sobre el hallazgo e inhumación de cadáveres NN en la provincia de Buenos Aires correspondiente al periodo 1974-1983. Este registro consta de las siguientes fuentes; actas de defunción labradas por el Registro Provincial de las Personas, libros de registro de inhumación de cementerios municipales, causas judiciales sobre hallazgos de cadáveres NN.

- Legajos remitidos por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación: se trata de copias digitalizadas de cuatro tipos de legajos; legajos CONADEP (denuncias sobre desaparición forzada de personas durante la dictadura recepcionadas por la CONADEP durante el año 1984), legajos SDH (denuncias sobre desaparición forzada de personas durante la dictadura recepcionadas por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación con posterioridad al cierre de la CONADEP), legajos REDEFA (registro de desaparecidos fallecidos, víctimas de desaparición forzada de las cuales consta su fallecimiento), legajos de Liberados (contiene denuncias y testimonios de víctimas de desaparición forzada que fueron posteriormente liberadas).

- Biblioteca Digital Greenstone: contiene documentación digitalizada utilizando el programa Greenstone. Este programa incluye un reconocedor óptico de caracteres que permite buscar determinadas palabras en los documentos. Los documentos incluidos en este archivo son los siguientes: Boletines de la Armada Argentina (período 1976-1983), Boletines del Ejército Argentino (período 1976-1983), Boletines de la Fuerza Aérea Argentina (período 1976-1983), Documentos de inteligencia de la Prefectura Naval Argentina, Causa 890. Juicios por la Verdad de la ciudad de Mar del Plata, Causa 3389/12 Hidalgo Garzón, Causa 1942 Almirón Miguel A., Causa Incoada (Decreto 280/84. ex causa 44), causa 16.419 CCD La Cacha, causa CCD La Cueva, causa Malugani, causa CCD Pozo de Banfield, causa 4012 Riveros Campo de Mayo, causa 9841/98 Videla, causa 10.326/96 Plan Sistemático, Órdenes del Día de la Provincia de Buenos Aires (período 1976-1983).

## Área de acceso

Horarios de apertura:

Lunes a viernes 9:00 a 15:00 hs

# Chaco

## Área de Identificación

Identificador  
AR-RUVCH

Forma(s) autorizada(s) del nombre  
Registro Único de la Verdad de la Provincia del Chaco.

Otra(s) forma(s) del nombre:  
R.U.V. Chaco.

Tipo de institución que conserva los fondos de archivo  
Base de datos provincial.

## Área de contacto

Marcelo T. de Alvear 32, 1° piso  
Código postal: 3500  
Resistencia, Chaco

Página web  
<https://cpm.chaco.gov.ar>

Teléfono  
+54-362-4-453222

Correo electrónico  
ruvchaco@gmail.com – cpm.ruv@chaco.gov.ar

Coordinador  
Juan Carlos Fernández  
Correo electrónico: fernandez.juanca@gmail.com

## Área de descripción

Historia de la institución que custodia los fondos de archivo: El Registro Único de la Verdad (RUV) depende de la Comisión Provincial por la Memoria del Chaco, creada por ley provincial 5.582 en el año 2005 y renombrada como Ley N.º 1412-A con la aprobación de un Digesto Jurídico en el año 2017. Dicha ley establece en su artículo 6º: “Institúyese el Registro Único de la Verdad, cuyo objetivo es la implementación de una base de datos unificada que reúna información sobre la verdad de lo acontecido en los casos de personas que hayan sido víctimas de desapariciones forzadas, muerte, sustracción de menores, cambio de identidad y demás violaciones de los derechos humanos. La información del mencionado registro será pública y de acceso gratuito. Podrá efectuarse reserva de determinada información a pedido de parte interesada y por motivos fundados, pudiendo en tales casos, acceder aquellos que acrediten un interés legítimo.”

Por lo tanto el RUV es la institución encargada de investigar, recopilar, organizar y registrar la información y documentación vinculada con lo acontecido en los años de dictadura militar, autoritarismo y terrorismo de estado, con el fin de garantizar su preservación y ser el lugar de referencia en la temática en el ámbito provincial.

Las tareas de investigación que lleva adelante abordan temas relacionados con el accionar represivo: identificación y búsqueda de datos que permitan saber qué sucedió con las personas asesinadas y desaparecidas vinculadas con la provincia del Chaco, las organizaciones sociales y políticas perseguidas, las y los detenidos políticos, las personas cesanteadas, entre otros. Cuenta también con un área denominada Identidad que se ocupa de casos de niñas y niños apropiados, con el fin de colaborar en la recuperación de su identidad. Asimismo, el RUV tiene como propósito dar cuenta de los cambios acaecidos en el ámbito educativo, en la prensa y la política comunicacional y en la política económica.

Atribuciones/Fuentes legales: Ley 1.412-A (antes Ley 5.582). Sancionada el 13 de julio de 2005.

**Estructura administrativa:**

- Coordinación.
- Investigación General.
- Identidad.
- Desarrollo de Sistemas.

**Gestión de documentos y política de ingresos:**

La documentación que ingresa al RUV proviene de:

- aportes de distintas instituciones, organismos y áreas estatales;
- donaciones particulares;
- fotografías, cartas, escritos personales de los desaparecidos, entregados por familiares, compañeros , o de otra procedencia;
- búsqueda activa en archivos de distinto origen (museos, diarios, entre otros).

Generalmente la documentación que se posee en soporte papel es sometida a un proceso de digitalización. Hay otra gran cantidad de documentación que solo se posee en formato digital.

Edificio(s): El edificio fue construido por Gustavo Lagerheim, propietario de obrajes y aserraderos que en 1903 fundó la primera taninera de la región en Puerto Tirol. Fue inaugurado en 1910 como su vivienda familiar.

En 1955 los herederos de Lagerheim vendieron la propiedad al gobierno provincial, el cual instaló allí oficinas del Ministerio de Obras Públicas. En 1976 se cedió el inmueble a la Policía de la Provincia, que lo utilizó como sede de la Brigada de Investigaciones hasta principios de 1978. Durante este período funcionó como base de operaciones del terrorismo de estado llegando a convertirse en el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio más importante del Nordeste.

**Fondos y otras colecciones custodiadas:**

Documentación que posee el RUV:

- Copias de los Legajos CONADEP, (en formato papel y digital), los cuales fueron otorgados por convenio con la Secretaría de DDHH de la Nación;
- Otra documentación: fotos, revistas, publicaciones, entrevistas, entregados por el Programa de Historia y Memoria Social (POHIMES) y por organismos de DDHH;
- Copias de legajos universitarios, facilitados por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE);
- Legajos laborales, provenientes de la Municipalidad de Resistencia y otras reparticiones;
- Documentación variada de desaparecidos en común con otros espacios de la memoria del país (fotografías, documentos estudiantiles);
- Documentación proveniente del Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE);

- Documentación variada de las fuerzas represivas;
- Material bibliográfico: publicaciones oficiales de la época, por donaciones particulares y publicaciones de organismos con objetivos similares a los del RUV.
- Fotografías, cartas, escritos personales de los desaparecidos, entregados por familiares, compañeros o de otra procedencia;
- Copias de diarios Norte y Territorio, provenientes del Archivo Histórico Provincial;
- Publicaciones de organizaciones políticas de la época;
- Ejemplares no consecutivos de revista Gente de los años de la última dictadura;
- Documentación de la maternidad, sobre partos en Resistencia.
- Documentación variada entregada por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Chaco, con expedientes pertenecientes a dicha Comisión;
- Biogramas, otorgados por convenio con Archivo Biográfico de Abuelas de Plaza de Mayo.
- Copias digitalizadas de expedientes de causas judiciales de lesa humanidad.
- Registro audiovisual de las causas “Masacre de Margarita Belén” y “Caballero I”.
- Entrevistas a familiares de desaparecidos, militantes de la época, etc..

### **Instrumentos de descripción, guías y publicaciones:**

- Margarita Belén. Comisión Provincial por la Memoria de la provincia del Chaco. Publicación anual.
- Día Nacional de la Juventud – Aniversario de la Noche de los Lápices.
- Homenajeamos a las Luchadoras. Publicación en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- Historia de las organizaciones políticas en el Chaco y sus militantes: registro único de la verdad 1. Comisión Provincial por la Memoria de la provincia del Chaco. Resistencia: ConTexto Libros, 2019. ISBN 978-987-730-420-6.
- Educación y dictadura: registro único de la verdad 2. Comisión Provincial por la Memoria de la provincia del Chaco. Resistencia: ConTexto Libros, 2019. ISBN 978-987-730-421-3.
- Colección RUV 3 – Identidad (sin imprimir).

## **Área de acceso**

### **Horarios de apertura**

Lunes a viernes de 8 a 12 hs. Permanece cerrado durante los recesos de verano e invierno.

### **Condiciones y requisitos para el uso y el acceso**

La información que custodia el RUV es pública y de acceso gratuito. Se efectúa reserva de determinada información a pedido de parte interesada y por motivos fundados, pudiendo en tales casos, acceder aquellos que acrediten un interés legítimo.

Para esto último se debe realizar una solicitud al correo institucional o presentarse personalmente, y acreditar condición de investigador/a.

Otra manera de acceder a consulta de determinada documentación es acreditar interés legítimo (un derechohabiente de desaparecido/a o ex detenido/a fallecido/a, por ejemplo), pero la documentación siempre debe versar sobre esa persona, tachando de ser necesario los datos personales que no le pertenezcan.

Para recibir documentación del RUV es requisito obligatorio que el/la solicitante firme un documento con pautas a cumplir.

### **Accesibilidad**

El edificio cuenta con rampa en el acceso ubicado en zona de garage y en el interior del mismo posee ascensor.

Se encuentra frente a la Plaza Central de la ciudad por lo que todas las líneas de ómnibus urbanas tienen paradas cercanas.

## **Área de servicios**

### **Servicios de ayuda a la investigación**

Se atienden consultas en el correo institucional y telefónicamente.

### **Servicios de reproducción**

A quienes cumplan con los requisitos para acceder al material custodiado por el RUV se les puede facilitar reproducciones digitales enviadas por mail u otro dispositivo tecnológico. En el caso de que se desee publicar dicho material se debe hacer mención al RUV y, dado el caso, a la/s fuente/s primaria/s.

### **Espacios públicos**

En el mismo edificio funcionan también el Museo por la Memoria y la Biblioteca. Con el museo se organizan periódicamente exposiciones en las que se da a conocer la información que posee el Registro. Son de acceso gratuito.

También, ocasionalmente, se realizan charlas, talleres y otros tipos de actividades.

## **Área de control**

### **Reglas y/o convenciones**

Descripción realizada conforme a la norma ISDIAH (Norma internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo).

ISO 3166  
ISO 639-2  
ISO 15924  
ISO 8601

**Estado de elaboración**

Preliminar

**Nivel de detalle**

Parcial

**Fechas de creación, revisión o eliminación**

2021-05-03

**Fecha de creación de la descripción**

**Lengua(s) y escritura(s):**

Español: spa

Escritura: latn

**Fuentes**

El golpe: Informe Final de la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados del Chaco. Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia del Chaco. 1° edición. Resistencia: ConTexto Libros, 2019.

**Notas de mantenimiento**

Responsable: Juan Carlos Fernández, Coordinador del Registro Único de la Verdad.



# Chubut

## Área de identificación

**Identificador**

AR-APMCH

**Forma(s) autorizada(s) del nombre**

Archivo Provincial de la Memoria del Chubut.

**Tipo de institución que conserva los fondos de archivo**

Institución Pública Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos-Ministerio de Gobierno y Justicia del Chubut.

## Área de contacto

Centro Cultural por la Memoria Viejo Aeropuerto de Trelew.  
Ruta Provincial nº 8 Acceso Eduardo Luis Duhalde.

Ciudad de Trelew –Provincia del Chubut- Argentina

Tel 0280-4426266.

Personal responsable

O. Rene Rivera Guerrero- Alejandra Guerra -Leandro Moreno-Marcos Malvares

Email: [centrocultural.dhchubut@gmail.com](mailto:centrocultural.dhchubut@gmail.com)

## Área de descripción

### **Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**

El Archivo Provincial de la Memoria fue creado el 21 septiembre del año 2004 mediante decreto provincial n° 1661 en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Chubut creada por decreto 1185 del 26 de Julio de ese mismo año. Los objetivos del Archivo Provincial de la Memoria son entre otros. Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestro país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras. Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativos, éticos, políticos e institucionales. Preservar informaciones, testimonios y documentos. Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones testimonios y documentos. Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos. Centralizar en el ámbito provincial los archivos existentes en materia de Derechos Humanos.

Una de las primeras responsabilidades que asumió el APMCH fue la guarda y conservación del fondo documental cerrado de lo que fuera el Servicio de Inteligencia del Chubut delegación local de la S.I.D.E que durante los años 60 y 70 funcionara en la Jefatura de Policía y que en la última dictadura funciono en Casa de Gobierno como la Dirección de Operación de Enlace. Tales documentos habían sido rescatados de su segura destrucción cuando era refaccionada la Casa de Gobierno a finales de los años noventa por la historiadora Mariel Paniquelli. El 24 de marzo del año 2004 estos documentos sensibles fueron entregados al Gobierno Provincial a los fines de que garantice su guarda, preservación, conservación y acceso universal.

Durante años APM no tuvo edificio propio y funciono parcialmente en los diferentes edificios en los que ha venido funcionando la Subsecretaría de DDHH del Chubut. En ese marco su principal tarea se focalizo en la búsqueda y rescate de documentación sensible que dieran cuenta de las violaciones a los derechos humanos y el accionar del terrorismo de estado de la última dictadura en ámbito provincial. La solicitud de copias autenticadas al Juzgado Federal de Rawson de las causas vinculadas a Crímenes de Lesa Humanidad, las causas de leyes represivas como la 17401 y la 20840 de persecución político ideológica. La solicitud de copia autenticada de los Legajos Conadep de los detenidos desaparecidos en y de Chubut. El rescate de los prontuarios policiales de los detenidos desaparecidos en y de Chubut del archivo vivo de la Policía del Chubut, así como el de militantes y referente políticos perseguidos por su ideología y praxis política. El rescate a partir del año 2007 de prontuarios policiales del Archivo de la Jefatura de Policía que iban a ser incinerados de personas ya fallecidas que habían nacido desde año 1875 en adelante. Este acervo docu-

mental posee valor intangible para la historia social de la región así como para comprender el modo en que se construyó el Estado Nación en Patagonia.

A pesar de estas limitaciones y de no contar con un espacio propio se avanzó en las tareas de limpieza, conservación, ordenación y digitalización de gran parte del Fondo documental de lo que fuera el Servicio de Inteligencia del Chubut (S.I.CH).

En el año 2007 el fondo documental del S.I.CH bajo guarda del Archivo Provincial de la Memoria junto a otros 28 archivos de instituciones públicas y privadas de la Argentina fueron inscriptos bajo el título de “Patrimonio Documental sobre Derechos Humanos en Argentina relativo al período 1976-1983. Archivos para la Verdad, la Memoria y la Justicia frente al terrorismo de Estado” en el Registro de Memoria del Mundo de la UNESCO y declarados Patrimonio de la Humanidad.

En 11 de Enero del año 2010 se firma el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia del Chubut y el Diario Jornada para el Desarrollo y Ampliación Documental del Archivo Provincial de la Memoria”. Siendo una experiencia de vanguardia entre el Estado y una empresa privada a través del reconocimiento de la extensa trayectoria del Diario Jornada en relación a la construcción de su acervo fotográfico y documental desde su fundación en el año 1954, cuyo valor histórico, cultural y social debe destacarse. Este convenio permitió llevar adelante con el asesoramiento y acompañamiento del Archivo Nacional de la Memoria tareas identificación, clasificación, duplicación, digitalización en alta resolución e indexación del acervo fotográfico del Diario Jornada y su posterior inclusión en sus acervos respectivos.

El 24 de marzo del año 2016 tras años de gestiones, el gobierno del Chubut finalmente anuncia la construcción en el predio del Centro Cultural por la Memoria de Trelew del edificio donde funcionará el Archivo Provincial de la Memoria.

El 22 de marzo del año 2019 es inaugurado el edificio del Archivo Provincial de la Memoria. Actualmente se están haciendo las gestiones para la compra del inmobiliario y equipamiento específico para la puesta en marcha y su apertura final al público.

### **Atribuciones/Fuentes legales**

Las actividades fundamentales del APMCH son obtener analizar, clasificar, duplicar, digitalizar, preservar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que este comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y el Estado Provincial y sobre la respuesta institucional ante esas violaciones. Las atribuciones legales del APMCH están dadas por el decreto de su creación n° 1185 del año 2004.

## **Estructura administrativa**

La estructura administrativa del Archivo Provincial de la Memoria está conformada por una Jefatura de Departamento.

### **Gestión de documentos y política de ingresos**

El Archivo Provincial de la Memoria esta abocado a la búsqueda y pesquisa de fondos y o documentación referida a violaciones a los derechos humanos, tanto de instituciones públicas o privadas en ámbito provincial. Por lo que está abierto a la recepción de donaciones e incorporación de nuevas colecciones, ya sea mediante la adquisición de los originales, copias autenticadas o en soporte óptico. Cabe aclarar que el APM no realiza compra de documentación alguna.

### **Edificio(s)**

Edificio propio inaugurado el 24 de marzo del año 2019 ubicado en el predio del Centro Cultural por la Memoria Viejo Aeropuerto de Trelew. Específicamente diseñado para que cumpla con las normas y funciones propias de un archivo, cuenta con alrededor de 370 metros cuadrados cubiertos. El edificio se encuentra conformado por los siguientes espacios. Hall de recepción y consulta en soporte digital; baños públicos y las siguientes salas: sala de calefacción, sala de administración, sala de máquinas y deposito, sala de investigación y biblioteca, sala de archivo intermedio, sala de laboratorio de conservación, sala de archivística, sala de guarda en soporte papel, sala de guardia en soporte filmico y soporte óptico, sala de guarda de documentos fotográficos, y sala de consulta de originales.

Además el actual edificio del valijero perteneciente al Viejo Aeropuerto será reacondicionado como sala de externa de fumigación y eliminado de agentes externos a la documentación del APM.

Cabe destacar que el edificio fue pensado y creado desde la lógica y perspectiva de la archivística a los fines específicos de garantizar la protección en condiciones óptimas del material a resguardar y de esta manera garantizar el acceso y soberano ejercicio de consulta en el marco del derecho a la verdad a las generaciones presentes y futuras. Actualmente se encuentra en proceso de ejecución el plan de ocupación del edificio.

### **Fondos y otras colecciones custodiadas**

El acervo documental del Archivo Provincial de la Memoria está compuesto por dos fondos documentales y diferentes colecciones documentales:

- Fondo Documental del S.I.CH: (Servicio de Inteligencia del Chubut, delegación local de la S.I.D.E) Compuesta por alrededor de 4000 documentos que actualmente se encuentran organizados y almacenados en 52 cajas para su consulta. Dicho fondo es de

carácter fragmentario ya que no se posee la totalidad del mismo, solo lo que fue recuperado de Casa de Gobierno cuando esta era refaccionada a finales de la década del noventa del siglo pasado. Los documentos fueron rescatados de su segura destrucción por una agente pública y en el año 2004 fueron entregados a Gobierno Provincial para su resguardo, protección y consulta pública.

El Fondo del S.I.CH contiene documentos que en su origen fueron clasificados como “estrictamente secreto y confidencial” o de “carácter reservado” y refieren a la práctica burocrática de solicitar información al S.I.D.E y el resto de la comunidad informativa compuesta por los servicios de inteligencias de las fuerzas armadas y policías provinciales. El pedido se hacía sobre aquellas personas que iniciaban los trámites para ingresar a la administración pública. Los documentos que dan cuenta del flujo de información que circulaba entre la comunidad informativa caracterizaban a los víctimas de espionaje, sus amistades, actividades, vínculos familiares, recortes periodísticos, indagatorias en la comunidad de personas sindicadas con epítetos tales como marxistas, comunistas, peronista de izquierda, peronista marxista, ideologías disolventes etc. Las fechas extremas van desde finales de la década del sesenta hasta finales de la década del ochenta del siglo XX.

El fondo incluye:

- Cuatro Biblioratos con aproximadamente 1900 documentos tipo tipográficos con pedidos de “averiguaciones de antecedentes de toda índole especialmente ideológicos” sobre personas que iban a ingresar a la administración pública, el pedido se hacía a la comunidad informativa especialmente a la delegación Central de la S.I.D.E o bilateralmente a las delegaciones locales de la S.I.D.E de donde provenía dicha persona si no era nacido en Chubut. La mayoría de los documentos tipo tipográficos van desde principios de 1977 hasta octubre de 1979.
- 935 fichas personales ordenadas alfabéticamente. Con una breve semblanza de la persona fichada especialmente de su perfil político.
- Legajos con “documentación a cargo” con información de seguimiento a sindicatos, gremios, asociaciones profesionales, empresas, actividades culturales y grupos de artistas como por ejemplo el Legajo n° 15 de Actividades Culturales o como el Legajo n° 7 de Pobladores Zonas Seguridad Fronteras entre otros.
- Carpetas con títulos como Antecedentes de Personas, Documentación Aérea Educación; Defensa Civil, Detenidos Subversivos y Familiares.
- Folletos, manuales y normativas de la represión como el ejemplar n° 12 titulado “Normas de funcionamiento para paros y actos de terrorismo” de 1972 entre otros.
- Actualmente el fondo se puede consultar teniendo las restricciones en cuanto a la protección de los datos personales y sensibles según lo estipulado por la ley 25326. Por ello se aplica para la consulta de este fondo la disociación de datos.
- Colección fotográfica Diario Jornada. El Diario Jornada de Trelew es el periódico de mayor antigüedad en la provincia del Chubut y cuenta con acervo documental fotográfico.

fico cuyo valor histórico social está dado por alrededor de 17000 sobres con fotogramas que van desde 1964 a 1992 y de 1995 a 1996, su valor para la memoria histórica visual de la región es inconmensurable. La práctica de los reporteros gráficos de sistematizar un archivo fotográfico mediante el registro en cuadernos de los sobre en los que se guardan los negativos ordenados numérica y cronológicamente más la referencia al hecho social del que dan cuenta las imágenes impresas químicamente en los fotogramas lo transforma en el único diario que se dio una política de archivo y que lo mantiene en condiciones óptimas. Lamentablemente los otros cuatro diarios restantes de la provincia no tuvieron esa práctica o la perdieron ya que no poseen archivos fotográficos para el mismo periodo. Razón por la cual adquiere un valor intangible.

El acervo posee imágenes emblemáticas vinculadas con los acontecimientos que se dieron en el marco de la fuga de presos políticos del Penal de Rawson el 15 de agosto de 1972. Entre ellas las que dan cuenta de la histórica conferencia de prensa y la posterior deposición de armas llevada a cabo en el Viejo Aeropuerto de Trelew por 19 militantes revolucionarios que pese habérseles dado todas las garantías para el respeto de sus vidas y ser trasladados nuevamente al penal de Rawson serán alojados en los calabozos de la Base Almirante Zar. Una semana después serán fusilados el 22 de agosto en los hechos conocidos como la Masacre de Trelew. Las imágenes tomadas en el Viejo Aeropuerto de Trelew son el último registro en vida y libertad para los dieciseis militantes asesinados en la Base Zar.

Esta colección da cuenta de otros sucesos como lo es la Pueblada, Trelewazo o Asamblea del Pueblo iniciada el 11 octubre de 1972 cuando son detenidos y trasladados a Devoto 16 vecinos del valle y la costa en su mayoría integrantes de la Comisión de Solidaridad con los Presos Políticos alojados en el penal de Rawson muchos de ellos apoderados de quienes habían sido fusilados dos meses atrás en la Base Zar. Ante este hecho el pueblo de Trelew y del valle decide tomar el teatro español y declararse en asamblea permanente hasta conseguir la libertad de los 16 detenidos más la libertad del abogado local Mario Abel Amaya. En ese marco se realizan movilizaciones masivas, paros y hasta una huelga general. A lo largo de un mes de lucha ante la presión popular la dictadura irán liberando a los vecinos por tandas, el último en ser liberado será Amaya. La Pueblada o Asamblea del Pueblo se eleva en el cielo de la historia argentina reciente como ejemplo de dignidad y coraje con que un pueblo enfrente y triunfo ante una dictadura que había dejado claras muestras de lo que era capaz con los fusilamientos en la Base Zar.

Otros hechos de relevancia son: el regreso a Trelew en agosto de 1973 de los tres sobrevivientes de la Masacre de Trelew, actos de agrupaciones políticas, las huelgas en el parque industrial, las movilizaciones de familiares en defensa de los presos políticos nucleados en al COFAPPEG, el retorno de la democracia en 1973, el Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, los operativos anti represivos, las visitas a la provincia de los diferentes genocidas

como presidente defactos, la visita de la CIDH en 1979, las acciones populares de apoyo y solidaridad para con los soldados conscriptos que fueran llevados a la guerra de Malvinas, el retorno y desembarco de los soldados conscriptos en Puerto Madryn al finalizar la Guerra en un hecho conocido como “El Día Que Madryn Se Quedó Sin Pan”. Las acciones de la Multipartidaria y el retorno de la Democracia en 1983. El Madrynazo del 10 de septiembre de 1984, pueblada en repudio a la llegada de la V Flota Norteamérica al muelle Storni en el marco del 25 años del Operativo Unitas, llevado a cabo desde 1959 entre Estado Unidos y algunas países latinoamericanos con el objetivo de la actualización de doctrinas y tácticas militares. Las huelgas y rebeliones de 1986-87 que marcan el inicio del fin del polo de desarrollo industrial en la región, las movilizaciones en defensa de la Democracia ante los levantamientos carapintadas. El Chubutazo ocurrido entre julio y octubre de 1990 en el marco de una profunda crisis social y política producida por el ajuste neoliberal donde gran parte de la ciudadanía se autoconvoca en asambleas y multisectoriales que llevaran a la renuncia del entonces gobernador de la provincia. La contundente movilización popular del 17 de junio de 1996 a la meseta en oposición a la instalación del Basurero Nuclear en Gastre del año 1996 lucha que le llevo al pueblo del Chubut diez años en ganarla desde que se iniciara allá por en 1986. Encabezado por el MACH Movimiento Antinuclear del Chubut, más de 2000 personas, desde niños, estudiantes secundarios, diversas organizaciones ecologistas se dieron cita desde diferentes puntos de la provincia y del país en la localidad de Gastre en repudio a la instalación del denominado Repositorio de Residuos Radioactivos de Alta Actividad.

Hasta el momento se ha digitalizado en alta resolución una selección de más de 700 imágenes desde 1964 a 1996. Asimismo se han digitalizado y transcripto a planillas Excel los cuadernos en los que se encuentran registrados la información de los 17000 sobres con negativos. El acceso es universal y el único requisito es citar la propiedad intelectual del Diario Jornada. Actualmente se sigue trabajando para lograr la digitalización de todo el acervo de negativos.

- Colección Leyes Reparatorias:

Esta colección se encuentra conformada por las copias de las solicitudes al beneficio de las Leyes Reparatorias Nacionales hechas por ciudadanos residentes en Chubut y que se tramitaron a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Chubut ante a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Además se suman las solicitudes al beneficio de las leyes reparatorias provinciales impulsadas desde la Subsecretaria de Derechos Humanos del Chubut desde el año 2005 como es el caso de la ley 5072.

Esta colección nuclea los testimonios de sobrevivientes al Terrorismo de Estado, así como el testimonio de familiares de las víctimas. Actualmente el fondo se puede consultar teniendo en cuenta las restricciones en cuanto a la protección de los datos personales y sensibles según lo estipulado por la ley 25326. Por ello se aplica para la consulta de este fondo la disociación de datos.

- Colección audiovisual del APMCH. Desde su creación el archivo se ha abocado a la tarea del registro testimonial ya sea en soporte de audio, o audiovisual de personas que durante los años 60 y 70 tuvieron una activa militancia política, social y cultural, personas que sufrieran la persecución por parte de las dictaduras o grupos parapoliciales de derecha durante periodos democráticos. Asimismo se han tomado testimonios a familiares de detenidos desaparecidos en y de Chubut, y también los audios de lo que se conoce como La Pueblada, La Asamblea del Pueblo o Trelewazo de octubre de 1972. Forman parte también de la colección audiovisual las producciones de estudiantes secundarios de la provincia del Chubut realizados en el programa Futuro con Memoria entre otras, el ciclo de cortos Rememorate, Memorias de Agosto, Un día como hoy, y los videos institucionales alusivos a las fechas emblemáticas del proceso de Memoria Verdad y Justicia.
- Colección Causas Crímenes de Lesa Humanidad:

Esta colección está conformada por copias autenticadas que se le solicitaron al Juzgado Federal de Rawson de las causas sobre las violaciones a los derechos humanos que sufrieran militantes políticos, sociales, estudiantiles y gremiales e integrantes de las organizaciones revolucionarias en el ámbito provincial entre ellas se pueden mencionar:

- La llamada Causa 500 que investigo las violaciones a los derechos humanos en la Unidad penal n° 6 ubicada en la ciudad de Rawson desde los años 1976 a 1979. La causa fue iniciada por las denuncias de presos políticos a principios de los años ochenta bajo la dictadura militar. Hasta la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final esta causa acumulo más de diez mil fojas, con más de doscientas testimoniales de quienes habían sufrido la experiencia concentracionaria en el Penal de Rawson. Los testimonios no solo dan cuenta de las torturas, vejámenes, tratos inhumanos y degradantes que las victimas sufrieron en el penal de Rawson sino los que padecieron en sus traslados al penal desde otras cárceles. Por otro lado La Causa 500 da cuenta del circuito represivo que operó en la provincia del Chubut con la participación de las fuerzas militares y de seguridad apostadas en su territorio. Con la caída de la Leyes de la Impunidad a mediados de la primera década del siglo XXI se reabrió la causa, actualmente se encuentra elevada a juicio. Los treinta cuerpos correspondientes a la etapa de los años ochenta se encuentran digitalizados para su consulta mediante el software de código abierto Greenstone. Una copia autenticada en soporte de papel y su versión digital están bajo la guarda del Archivo Nacional de la Memoria. A la Causa 500 se le debe sumar la copia de los primeros 16 cuerpos de la etapa de instrucción de la emblemática Causa de la Masacre de Trelew, iniciada en el año 2006 y cuyo histórico juicio se llevó a cabo en el año 2012. Asimismo en esta colección se encuentran copias de las causas enmarcadas en las leyes represivas 17401 y 20840 que fueron aplicadas para la persecución política e ideológica a militantes del campo popular en las décadas de los sesenta y setenta que desplegaron su praxis política en la provincia del Chubut.



## **Fondo de Prontuarios Policiales del Chubut**

- Conformado por prontuarios policiales del tipo CI, RH, LE, AG, y SP que fueron producidos desde la década de 1940 por el entonces Departamento Judicial del Territorio Nacional Chubut y luego continuados desde 1955 tras la creación de la Provincia del Chubut por la Jefatura de Policía a través del Departamento de Informaciones Policiales. Este fondo posee un valor histórico social intangible ya que los datos e información que presenta se vincula con sujetos y relaciones sociales que datan desde fines del siglo XIX y todo el siglo XX. Del mismo modo dan cuenta de la construcción y repoblamiento del territorio tras la campaña y ocupación militar que busco el exterminio y desarticulación de las comunidades de pueblos originarios por parte del Estado Nacional. La práctica burocrática de elaboración del prontuario tiene como objetivo el control social de los individuos a través de su identificación y clasificación y está dada en el marco de acuerdo y pactos internacionales entre algunas policías de países de Sudamericanos partir del año 1905 en lo que constituye el largo proceso de construcción del enemigo interno. Los prontuarios poseen diferentes tipos de documentos que van desde: negativos y positivos de fotografías, fichas dactiloscópicas y de descripción fenotípica, certificado de antecedentes, cartas de ciudadanía, registro de armas, pedidos de capturas, traducciones de documentación extranjera, actas judiciales y actas de defunción. Como se puede leer en los propios prontuarios “El prontuario está... destinado a establecer, ante todo, la existencia de la persona y luego todas las generalidades que le son propias y que permitan hacer su distinción de las otras en su particularidades de carácter físico, psíquico, social etc. Marzo de 1913”.

La fecha de producción de los prontuarios rescatados está condicionada por la primera intervención de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la provincia del Chubut en el año 2007 cuando interviene para rescatar 9100 prontuarios policiales de personas ya fallecidas nacidas desde 1875 en adelante. Los prontuarios dados de baja antes de esa fecha lamentablemente en su mayoría fueron destruidos. Desde entonces hasta la fecha se han recuperado cerca de 90000 prontuarios policiales y el numero seguirá creciendo en la medida que personas vivas prontuariadas fallezcan.

En el año 2016 la Subsecretaria de Derechos Humanos del Chubut le transfirió el Fondo de Prontuarios Policiales del Chubut a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco mediante la firma de un Acta de Acuerdo. Desde el Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales (INSHIS), junto al Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas (IPCSH) y el Consejo de Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) sean realizado tareas de ordenación, catalogación. Actualmente se ha conformado una mesa de trabajo entre el INSIHS y la APMCH cuyo objetivo es la elaboración de un convenio para administración y guarda conjunta del fondo de los prontuarios policiales y su traslado al nuevo edificio del APMCH ubicado en

el predio del Centro Cultural por la Memoria cuando la condiciones edilicias lo garanticen.

### **Instrumentos de descripción, guías y publicaciones**

Documentación en proceso de descripción. Igualmente para la consulta se cuenta con una somera descripción de los Fondos y las colecciones documentales.

## **Área de acceso**

### **Horarios de apertura**

lunes a viernes de 15 a 19hs.

### **Condiciones y requisitos para el uso y el acceso**

Acceso gratuito, los usuarios que asisten al Archivo deben dejar sus datos completando un formulario y presentando su D.N.I y cumplir con los reglamentos de consulta. Asimismo se puede realizar consultas vía el mail [centrocultural.dhchubut@gmail.com](mailto:centrocultural.dhchubut@gmail.com) .

Existen restricciones para la consulta teniendo en cuenta la protección de los datos personales y sensibles según lo estipulado por la ley 25326. Por ello se aplica para la consulta de este tipo de documentación la disociación de datos.

### **Accesibilidad**

El predio del Centro Cultural por la Memoria, Espacio de Memoria en que se encuentra apostado el Edificio del Archivo Provincial de la Memoria está ubicado en la zona Noreste de la ciudad en lo que era el viejo aeropuerto de Trelew. Se puede acceder al mismo a través de la ruta provincial n° 25 hasta al cruce con la Ruta provincial n° 8 y seguir por esta hasta el acceso Luis Eduardo Duhalde.

## **Área de servicios**

### **Servicios de ayuda a la investigación**

- Asistencia referenciada a los investigadores y público en general.
- Consulta de instrumentos de descripción en papel para Colección Diario Jornada.
- Consulta de originales en sala.

Servicios de reproducción.

Copia digital en soporte óptico o pen drive.

### **Espacios públicos**

Se cuenta con dicho espacio pero aún no se encuentra habilitado.

## Área de control

**Reglas y/o convenciones**  
ISDIAH

**Estado de elaboración**

**Nivel de detalle**

**Fechas de creación, revisión o eliminación**  
2004 (creación)- Digitalización parcial 2005-2007- (revisión) 2019

**Lengua(s) y escritura(s)**  
Español  
Fuentes:

# Córdoba

## 1. Área de identificación

### 1.1 Identificador

AR-APMC

### 1.2 Forma autorizada del nombre

Archivo Provincial de la Memoria

### 1.3 Forma paralela del nombre

A.P.M. Córdoba

### 1.4 Otra forma del Nombre

Archivo Provincial de la Memoria (A.P.M.)

## Tipo de Institución que conserva los fondos de archivo

### 1.5 Archivo de titularidad estatal

Gestión: autónoma y autárquica

Ciclo vital: Archivo histórico

## 2. Área de Contacto

### 2.1 Localización y dirección

Pasaje Santa Catalina 66 – Córdoba – Argentina.

## **2.2 Teléfono, Fax, Correo electrónico**

Teléfono: 351 - 4342449 / Fax 351 - 43411501

Correo electrónico:

direccionarchivo@gmail.com

archivodelamemoria@gmail.com

## **2.3 Personas de contacto**

Judith Maniloff

Correo electrónico:

archivoyconservacionapm@gmail.com

## **3. Área de Descripción**

### **3.1 Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo**

El 22 de marzo de 2006 la Legislatura Provincial aprobó por unanimidad la “Ley de la Memoria” que estableció la creación y funcionamiento de la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria en el edificio donde funcionó el Departamento de Informaciones 2 dependiente de la Policía de Córdoba. La Ley Provincial N° 9286 se puso en vigencia el 21 de abril de 2006. En el artículo 14 establece la adhesión de dicha norma al marco normativo que regula la creación del Archivo Nacional de la Memoria, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional No 1259/2003.

### **3.2 Contexto cultural y geográfico**

“Pasaje Santa Catalina, un sitio para la memoria” El Pasaje Santa Catalina, ubicado en el centro histórico, entre la Catedral y el Cabildo Histórico, es uno de los espacios emblemáticos de la ciudad de Córdoba. Actualmente allí se encuentra la Sede de la Comisión y del Archivo Provincial de la Memoria (A.P.M.).

Se trata de un espacio destinado a la reflexión y a la construcción de memorias sobre los períodos dictatoriales, represivos, las consecuencias del terrorismo de Estado y las violaciones a los derechos humanos.

La historia de represión, detención y tortura en este espacio data de la época colonial, desde 1577 esta media manzana se destinó para Cabildo y cárcel de la ciudad.

Entre 1974 y 1977 funcionó aquí el Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D-2). El “D2” fue uno de los Centros Clandestinos de Detención Tortura y Exterminio (CCDTyE) que funcionaron en Córdoba durante la última dictadura cívico militar. Funcionaba a la vista de todos, en pleno centro de la ciudad, como nexo central para ejecutar persecución, secuestros, tortura y distribución estratégica de prisioneros

a otras dependencias tanto policiales, como militares o clandestinas. Según testimonios de sobrevivientes, la reconstrucción de la CONADEP y de los datos recogidos, por este lugar pasaron miles de detenidos, secuestrados durante los años setenta. Las paredes de este ex CCDTyE aún conservan las marcas del horror. Grafitis en el interior de dos celdas, que se conservan intactas, son la memoria presente de los que por allí pasaron en distintos periodos ya que, al margen de la mudanza del Departamento de Informaciones, siguieron funcionando allí dependencias policiales y, ya en democracia, el Centro de Asistencia a la Víctima del Delito.

El interior de este edificio, se asemeja a un laberinto, donde resulta muy difícil ubicarse. Posee numerosas habitaciones de distintas dimensiones y seis patios internos. Desde alguno de ellos, lo único visible es la imponente cúpula de la Catedral. Entre los testimonios de los sobrevivientes, las campanadas de la Catedral son un recuerdo constante. Según testimonios y lo recabado en documentación, a mediados de 1977 el Departamento de Informaciones se mudó a la Avenida Vélez Sársfield al 750 (donde funcionaban también otras dependencias policiales como Tránsito y Caminera y la Comisaría Décima) y luego a principios del año 1978 a la intersección de Caseros y Mariano Moreno donde también siguió funcionando como CCDTyE (hoy también transferido bajo la órbita del Archivo Provincial de la Memoria).

### **3.3 Atribuciones / Fuentes legales**

El Archivo Provincial de la Memoria (A.P.M.) tiene como objetivos principales, según lo establece la Ley 9286 (art.3):

- a. Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus lecciones y legados, en las generaciones presentes y futuras;
- b. Proveer los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad histórica, la justicia y la reparación social, ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c. Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional;
- d. Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba, su coordinación con provincias vecinas y la Nación y contribuir a la coordinación regional de los archivos de derechos humanos;

e. Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos para analizar, clasificar y ordenar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia;

f. Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales;

g. Crear un instrumento pedagógico idóneo para hacer realidad el imperativo de “NUNCA MAS” frente a conductas aberrantes, expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976, y

h. Preservar las instalaciones edilicias, que funcionaron como centros clandestinos de detención o hubieron sido utilizadas por el terrorismo de Estado, garantizando el libre acceso del público como testimonio histórico de ese accionar.

Y por funciones según su artículo 4:

a. Obtener, recopilar, clasificar, organizar y archivar toda la documentación relacionada con las violaciones de los derechos humanos y el accionar del terrorismo de Estado, ocurridas en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

b. Garantizar el acceso a toda la documentación obrante en el archivo, a simple solicitud de cualquier persona que acredite su interés legítimo;

c. Establecer, con los elementos obtenidos, un museo y espacio de la memoria, arbitrando los medios conducentes a su preservación y resguardo;

d. Promover la cooperación y el intercambio de conocimientos e información con organismos públicos o privados que tengan actividades afines, sobre aspectos relacionados con el objeto del archivo y el espíritu de la presente normativa, y

e. Suscribir convenios con organismos estatales -municipales, provinciales, nacionales e internacionales-, universidades, organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, que persigan objetivos afines o compatibles con el espíritu de la presente Ley. Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.

El A.P.M. es un Archivo Provincial dedicado a la búsqueda, rescate, clasificación, organización, archivo y desclasificación de toda la documentación relacionada con las violaciones de los derechos humanos y el accionar del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico militar (1976 -1983). Aunque también desde una mirada más amplia que va rastreando hacia atrás las formas en las que funciona la represión, las víctimas en las que recae; repensando así sus continuidades hasta el presente.

El acervo que custodia el Archivo Provincial de la Memoria está compuesto por fondos documentales de distintas instituciones estatales, como así también de colecciones de particulares. Fundamentalmente se compone por distintas series documentales que van desde 1969 hasta 1983. Aunque también en el objetivo de lo que significa la lucha contra la impunidad nuestro acervo se extiende hasta nuestros días.

### **3.4 Estructura administrativa**

#### **Área Dirección**

El Archivo Provincial de la Memoria estará a cargo de un Director, designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Comisión creada en el artículo 8° de la presente Ley. O por concurso, de estar vigentes.

Mail: direccionarchivo@gmail.com

#### **Área Recepción**

Está encargada de orientar tanto a quienes desean recorrer el Sitio de Memoria, como a quienes solicitan encuentros pedagógicos, información o gestiones vinculadas a las distintas áreas del Archivo Provincial de la Memoria.

Mail: recepcionarchivodelamemoria@gmail.com

#### **Área Investigación**

El Área de Investigación trabaja en la búsqueda, recuperación, sistematización, análisis y difusión de los fondos documentales del APM vinculados al accionar del Terrorismo de Estado durante las décadas de 1960, 1970 y principios de los 80' y la lucha por la defensa de los Derechos Humanos en la provincia de Córdoba.

Esta área colabora y aporta pruebas e información a la Justicia en juicios por crímenes de lesa humanidad. Es responsable de la recepción y entrevista a solicitantes de información, de la consecuente búsqueda y entrega de documentación a titulares, familiares, instituciones, organizaciones sociales, estudiantes, periodistas e investigadores para fines personales, de estudio, difusión, para la tramitación de leyes reparatorias y otros trámites legales. Centraliza, clasifica y publica fotografías e historias de vidas de las víctimas de la represión



a fin de generar una base de datos sobre personas desaparecidas y asesinadas vinculadas a la provincia de Córdoba.

Asimismo, promueve el estudio de temáticas sobre terrorismo de Estado, derechos humanos y el análisis del pasado reciente.

Trabaja además en articulación con otros Sitios de la Memoria de la Provincia de Córdoba.

Mail: investigacionapm@gmail.com

### **Área Documentación y Conservación**

Se ocupa del rescate, búsqueda y clasificación de acervos documentales relacionados con las violaciones de los DD. HH. y el accionar del terrorismo de Estado, ocurridos en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Cataloga y ordena el material documental de la institución, así como elabora instrumentos descriptivos y de gestión para el acervo del APM. Se ocupa de proporcionar a las demás áreas bibliografía y documentación necesaria para la investigación, difusión y producción de diversos materiales pedagógicos.

Mail: archivoyconservacionapm@gmail.com

### **Área Digitalización e Informática**

El Área de Digitalización e Informática es responsable de digitalizar los documentos que se encuentran en los fondos del Archivo y aquellos a los cuales se puedan acceder a través de convenios. Almacena, organiza, procesa y preserva los documentos digitalizados en un archivo digital que permite el acceso a las distintas áreas de trabajo y que también está disponible a la consulta pública.

Mail: apmdigitalizacion@gmail.com

### **Área Audiovisual y Archivo de Historia Oral**

Recopila, preserva y difunde fuentes orales, fotográficas y registros audiovisuales que aporten diversas dimensiones para el estudio de la historia reciente. El Archivo de Historia Oral tiene como horizonte priorizar la palabra de las víctimas, los familiares, los sobrevivientes y los protagonistas de luchas populares para abordar la construcción de memorias del pasado reciente. Este trabajo consiste, mediante el uso de la entrevista y el registro audiovisual, en la recuperación de testimonios, trayectorias y vivencias de quienes fueron víctimas de la represión estatal, así como las memorias de sus allegados y de todos aquellos que lucharon contra la dictadura. Las entrevistas y el registro audiovisual están disponibles para su consulta pública. Esta Área tiene a su cargo el registro de los juicios por delitos de lesa humanidad, como de las actividades e intervenciones que el APM realiza a lo largo del

año. También es la encargada de la producción de materiales audiovisuales que se generan desde la institución.

Mail: historiaoral@gmail.com

### **Área Pedagogía de la Memoria**

Esta área proyecta, realiza y evalúa las actividades pedagógicas vinculadas a los trabajos y transmisión de las memorias educativas, culturales y artísticas de todos los niveles y áreas del Archivo, incluyendo proyectos específicos para Instituciones de la comunidad educativa de todos los niveles, otras instituciones, organizaciones y colectivos.

Contribuye en el diseño y producción del material educativo y de las salas de exhibición, en actividades coordinadas con otras áreas. Tiene a cargo visitas pedagógicas al Sitio de Memoria ex CCDyTE Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D-2) para instituciones educativas formales e informales, organizaciones sociales, estudiantiles, etc. Se encarga de la firma de convenios con organismos de Derechos Humanos y otras instituciones a fin de desarrollar los instrumentos pedagógicos necesarios para cumplir lo establecido en la Ley 9286 art. 3.

Mail: pedagogiadela memoriaapm@gmail.com

### **Área Comunicación y Cultura**

El área de Comunicación y Cultura pretende hacer visible los procesos y trabajos que desde la institución llevan a reconstruir el pasado y sus memorias, generando espacios de comunicación que permitan reflexionar sobre los discursos y sentidos en torno a sobre qué se recuerda, cómo y cuándo.

Desarrolla estrategias de comunicación integrales a través de la producción de materiales gráficos, audiovisuales y digitales. Además, está a cargo de la gestión cultural del A.P.M. organizando actividades culturales y artísticas, intervenciones de arte, exposiciones y muestras.

### **Área Sitios de Memoria**

Investiga y reflexiona sobre la evolución histórico-constructiva de cada centro clandestino de detención articulando testimonios, antecedentes gráficos y la edificación existente; estableciendo la relación entre los cambios funcionales y aquellos manifestados a nivel arquitectónico. Realiza exploraciones en campo, que permitan analizar el impacto y la relación del ex Centro Clandestino con su entorno, para una posterior intervención y señalización -en el marco del proyecto “marcas para recordar”- o transformación en sitio de memoria. Produce mapas y circuitos de “sitios de memoria” donde estén contemplados todos los edificios y lugares simbólicos relacionados con la violencia política de los años sesenta y se-

tenta. El área está a cargo de la museología del sitio de memoria y la curaduría de muestras permanentes y temporales; como así también del diseño, producción y construcción de las señalizaciones urbanas junto a colectivos y familiares que proyectan homenajear, recordar y visibilizar a las personas víctimas del terrorismo de Estado.

Mail: areasitiosdememoriacordoba@gmail.com

### **Área Biblioteca “Santiago D’ Ambra”**

La Biblioteca cuenta con un acervo bibliográfico especializado en temas de Memoria y Derechos Humanos. Con énfasis en América Latina y desde una diversidad de géneros: historia, arte, literatura, entre otros. Cuenta además con material fílmico, revistas y catálogos. La biblioteca está abierta al público en general y recibe consultas de docentes y estudiantes en su área temática. Lleva, en carácter de homenaje, el nombre de Santiago D’Ambra, quien, por su abnegada lucha en defensa de los Derechos Humanos, fuera miembro de la Comisión Honoraria de Notables del APM.

Mail: bibliotecasantiagodambra.apm@gmail.com

### **Área Administración**

Esta área, está a cargo de un contador, quien se encarga de gestionar, planear, organizar y controlar los recursos financieros encaminados al logro de los objetivos de la institución.

Mail: franciscoantoniovera10@gmail.com

### **Área Limpieza**

El servicio de limpieza de la institución, se lleva cabo por personal idóneo y capacitado en su función, cuya misión es mantener el ambiente de trabajo saludable y en óptimas condiciones de higiene.

### **3.5 Gestión de documentos y política de ingresos**

El Consejo Internacional de Archivos, en la conferencia de su mesa redonda celebrada en México en 1993, decidió crear en su seno un grupo de expertos en Archivos de la Represión de los regímenes recientemente desaparecidos, para tratar de ofrecer una reflexión compartida sobre su problemática, a la vez que una serie de recomendaciones para su tratamiento. Desde las puramente archivísticas, hasta las netamente políticas, de las que aún sin ser competencia suya, el colectivo de archiveros deberá ser activo promotor. Entre los objetivos está plantear una propuesta de código deontológico puesto que el archivero destinado a trabajar con éstos documentos, va a manejar una información enormemente sensible.

Los documentos son usados para restitución identitaria, políticas públicas de reparación por parte del Estado, como prueba en los juicios políticos de lesa humanidad.

Recoger datos sobre los Archivos de Instituciones represivas, con el fin de ir creando un censo de los mismos.

### **Política de ingresos: Protocolo para ingreso, por donación de acervos documentales y bienes culturales**

El Archivo de la Memoria es una dependencia que por ley depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba y está bajo la órbita de la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba - Argentina. En función de los objetivos Institucionales, (según Ley 9286 y decreto reglamentario 873), el Archivo preserva informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba, para lo cual fomenta el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los Derechos Humanos y sus implicancias en los planos formativo, ético político e Institucional. Por ello puede recibir acervos, documentos o bienes culturales con carácter de préstamo, donación o transferencia. Tanto las donaciones como las transferencias están reglamentadas mediante un protocolo, a través de un formulario que debe completarse según sea el caso.

**Documentos recibidos por transferencia:** Estas son series documentales que el Archivo Provincial de la Memoria identifica de distintas instituciones estatales provinciales vinculadas a la represión del Estado y de las cuales mediante convenios, actas u otros instrumentos gestiona su transferencia física y digital al Archivo.

**Documentos recibidos por donación:** Generalmente de particulares, instituciones, organismos de derechos humanos. Aquí la persona, organización o institución que dona es quien establece criterios de accesibilidad y uso.

Bienes culturales: Donación de familiares, víctimas, artistas, organizaciones sociales. Aquí la persona, organización o institución que dona es quien establece criterios de accesibilidad y uso.

### **3.6 Edificio**

El edificio ubicado sobre el actual Pasaje Santa Catalina, existe desde la época colonial y forma parte del casco histórico de la ciudad. “Una irregularidad de la cuadrícula fundacional que se caracterizó por tener un estigma de dolor y muerte al ser el pasaje de reos ajusticiados detenidos y policías desde 1577 cuando esta media manzana se destinó a cabildo y cárcel de la ciudad” (Boixadós; ...)

En marzo de 2006, después de sancionada la Ley de la Memoria 9286, se estableció que la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria funcionarían en el edificio del ex Departamento de Informaciones 2, de la Policía de Córdoba. Y fue allí cuando comenzó a conformarse la Comisión y el equipo de trabajo.

En marzo de 2007 se convocó a ex detenidxs para derribar los muros que fueron construidos una vez finalizada la dictadura con el fin de distorsionar el espacio original y dificultar el reconocimiento del recorrido de los detenidxs.

En cuanto al resguardo de los documentos que conserva el A.P.M., podemos decir que se extremaron los recaudos necesarios para minimizar el riesgo del deterioro ocasionado por agentes físicos y biológicos. La última obra realizada en la institución reforzó los depósitos dotándolos de estanterías móviles sobre rieles y climatización adecuada con el fin de mantener la estabilización de los distintos soportes en los que se encuentran los documentos. (papel, fotográficos, negativos, mini DV, etc.).

### **2008- Inauguración Sitio de memoria**

Luego de dos años de investigación y recopilación de testimonios se inauguró el “Museo de Sitio”, el lugar donde la mayor cantidad de los testimonios recopilados hasta hoy, reconocen como espacio donde eran detenidxs y torturadxs. Este espacio se corresponde a la primera de las tres casas que componen este edificio, el cual no es intervenido arquitectónicamente sino preservado y señalado.

La señalización, es una tarea compleja, ya que el D2 fue usado como lugar de detención y tortura desde 1974 hasta 1977. Cada uno de esos años, tuvo dinámicas diferentes. Por eso, el trabajo de recopilación de testimonios, es fundamental ya que permite aprender y reconstruir con las personas que estuvieron detenidas aquí, los usos y funcionalidades asignadas a cada espacio.

### 3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas

Fondo	Subfondo	Serie	Fechas Extremas
Policía de la Provincia de Córdoba	Jefatura	Órdenes del Día	1965 - 1989
		Boletines	1974 - 1984
		Organigramas	1961 - 1982
		División Documentos Personales. Prontuarios	2009
	Departamento de Administración de Personal	Legajos de Personal	-
		Registro de Sumarios Administrativos	1979
		Registro de Sumarios por Ley 3757	1977 - 1979
	Departamento Judicial División Delitos	Sumarios por Ley 3757 (Accidentes de trabajo)	1966 - 1979
		Registro de Extremistas	1961 - 1977
	Departamento de Investigaciones Criminales	Libros de Registro	1973 - 1984
		Álbumes fotográficos por tipo de delito	1972 - 1992
		Fotografías de Detenidos	1964 - 1989
	Mesa General de Entradas y Salidas	Expedientes de Reuniones	1977 - 1982
		Expedientes Números Únicos	1969 - 1986
	U.R.1 - Capital	Libros de Registro	1971 - 1992
		Libros	1975 - 1992
		Órdenes del Día	1978 - 1991
		Reparación Autos	1974 - 1985
		Detenidos Menores	1974 - 1976
		Sumarios Judiciales	1976 - 1992
		Libros de Guardia	1974 - 1976
		Sumarios	1971 - 1977
		Registro de Sumarios	1975 - 1986
		Novedades Oficina de Guardia	1980 - 1981
		Registro de Sumarios Administrativos	1978 - 1979
		Libro de Guardia	1980
	Libro de Notas	1977 - 1978	
	U.R.3 - Depto. Investigaciones - Villa Carlos Paz	Libros de Registro	1957 - 1987
		Libros	1979 - 1980
	U.R 4 - Rio I	Álbum Fotográfico	1978
		Libros de Registro	1968 - 1983
		Exposiciones Generales	1978

		Libro de Guardia-Exposiciones-Acta-Actas - Escrutinio	1968-1989
	U.R.6 - San Francisco	Prontuarios IG	1971 - 1975
		Prontuarios OP	1964 - 1983
		Libros de Guardia	1969 - 1993
		Libros / Carpetas	1973 - 1993
		Libros de Guardia	1975 -1981
	U.R.8 – Comisaria Distrito Pilar	Libros de Registro	1969 - 1988
		Libros de guardia	1977 - 1983
		Libro de exposiciones varias	1977 - 1982
		Cuaderno de armas	1977 - 1986
		Registro General	1983
		Índice Gral. de la guía oficial	1982
	Comisaria Distrito Rio II	Libros de guardia	1976 - 1984
	La Calera	Libros	1978 -1987
	U.R.2 Comisaria Distrito 2º Cura Brochero	Registro de Exposiciones Generales	1980 - 1981
	U.R.4 Comisaria Distrito 5º Villa Allende	Libros de Registro	1974 - 1983
		Libros de Guardia	1974 - 1982
		Registro de detenidos Mayores	1977 - 1985
	Seccional 14Villa Allende	Libros de Guardia	1973 -1982
		Registro de Sumarios	1969 - 1979
		Libros de Relevos de Guardia	1981
		Registro de asistencia de Personal	1974 - 1984
		Libro de Guardia Sala de Radio	1978 -1981
		Libro Copiador de Notas	1963-
		Exposiciones	1971 -1983
	Exposiciones y Personal	1961 -1976	
	Seccional 14 Villa Rivera Indarte / Villa Allende	Planos	
	U.R.4 Jesús María	Libros de Registro	1942 - 1971
	U.R.4 Comisaria Rio Ceballos	Libros de Registro	1976 - 1983
		Libros de Guardia	1976 - 1978
		Libros	1978 - 1987
	U.R.3 Villa Carlos Paz	Libros de Registro	1979 - 1980
	U.R.2 Nono, Departamento San Alberto	Libros de Registro	1975 - 1982
		Libros de Guardia	1975 - 1983
Policía de la Provincia de Córdoba	U.R.9 Rio IV	Libros de Registro	1945 - 1984
		Registro de Sumarios	1975 - 1977
		Sumarios – Orden del día	1969 - 1983
		Libros de Guardia	1981 - 1982
	U.R.4 Sub Comisaria Salsipuedes	Inspecciones - Telefonogramas	
		Libros de Registro	1976 - 1988
	Libros de Guardia	1980 - 1983	
	Libros de Guardia	1976 -1983	

	Informes de Inteligencia	1979 -1982
	Comunicaciones Recibidas	1975 - 1983
	Orden del Día	1982
	Libros	1955 - -1978
	Nómina de Armamento	1981
	Memorándum	1979
	Registro Personal Superior y Subalterno	1981 -1982
	Notas	1979 -1981
	Consumo Combustible	1980 -1981
	Registro de Recibos	1975 -1983
U.R.2 Sub Comisaria San Pedro, Departamento San Alberto	Libros de Registro	1979 - 1984
U.R.3 Sub Comisaria La Cumbre	Libros de Registro	1970 - 1984
	Libros	1974 - 1984
U.R.4 Sub Comisaria Unquillo	Libros de Registro	1976 - 1993
	Exposiciones Generales	1973 - 1985
	Sumarios	1950 - 1983
	Exposiciones Generales - Sumarios	1962 -1983
	Control Superior	1980 -1988
	Novedades en la Guardia de Prevención	1982 -1985
	Libro de Guardia / Reg. De Novedades	1982
Comisaría Distrito 5 Destacamento Saldán	Libros de Guardia	1975 -1983
Villa María	Memorándum / Notas	1973-78-83
	Prontuarios	
División Bomberos	Libros de Registro	1923 - 1990
	Libros de Guardia	1976 -1983
	Libros Copiador de Notas	1923 -1988
	Órdenes del Día	1973 - 1981
Brigada de Explosivos	Libros de Registro	1971 - 1995
	Informes	1945 - 1983
	Libros de Guardia / Libros de Control	1971 - 1979
	Libros de Guardia	1971 - 1985
	Libro I/E de Explosivos	1974 -1995
	Libro Licencias de Personal	1974 - 1995
	Libros Automotor	1977 - 1992
	Registro Personal Adscripto	1977 - 1992
	Registro de Haberes	1975 - 1977
	Registro de Faltas	1975 - 1977
	Informes - Fichas - Organigramas	
	Memos	1977 - 1982
Brigada Investigaciones	Sumarios	1957 - 1975



Sección Defraudaciones y estafas		
División Comando Radioeléctrico	Libros de Registro	1974 - 1985
	Libros de Guardia	1983 - 1984
	Automotores y Motos	1980 - 1985
	Sala de Armas	1970 - 1984
	Sala de Radio (Libros de guardia)	1978 - 1982
	Sala de Radio (Planos)	1980
División Construcciones	Libros de Registro	1962 - 1996
	Expedientes	1978 - 1979
	Informes	1976 - 1980
	Sumarios	1982 - 1983
	Planos	1974 - 1978
	Libros y Sumarios	1975 - 1993
	Libros	1975 - 1981
División Guardia de Infantería	Expedientes	1977 - 1979
	Control armas de puño	1969 - 1983
	Entrada y salida de armas	1969 - 1985
	Libros de Registro	1963 - 1987
	Libros de Guardia	1973 - 1993
	Libros de Novedades	1975 - 1976
	Control de Carpetas Médicas	1979 - 1983
	Entrada y Salida de Prevenidos	1976 - 1977
	Registro de Personal	1979 - 1984
	Servicio Médico	1979 - 1983
	Planos	1979
	Memos	1979
	Parte de Novedades	1979 - 1988
	Libro de Detenidos Mayores	1974 - 1975
	Inventario de Automotores	1970 - 1972
Partes Diarios Varios	1972	
División Investigaciones	Libros de Registro	1973 - 1990
División Drogas Peligrosas	Registro de Notas	1989 - 1993
	Novedades de la Oficina de Guardia	1985
	Libro de Guardia Seccional 17	1985
Mesa General de Entradas	Expedientes Únicos	1977 - 1982
Oficina de Disposiciones y Trámites	Orden del día	1960 - 1988
	Boletines	1974 - 1984
Mesa de entradas Archivo General. Córdoba	Expedientes únicos	1969 - 1989
Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba D 2	Planos	
	Reglamento Causa Siriani	

	Seccional 1ª	Libros de Registro	1970 - 1984
		Sumarios	1963 - 1988
		Control salida de sumarios	1972 - 1974
		Registro de Notas - Oficina de Sumarios	1978 - 1980
		Sala de Radio	1982 - 1992
		Registro de Notas	1967 -1990
		Libros de Guardia Terminal de Ómnibus	1974 - 1984
		Registro de Despachos	1980 - 1982
		Exposiciones Generales	1970 -1981
		Relevo oficiales de Servicio	1980 -1997
		Libros de Guardia	1969 -1984
		Libro copiador de Notas	1969 -1974
		Control de Asistencia	1981 -1983
		Despachos Judiciales	1980 - 1982
		Domicilios de Personal	1974 - 1979
		Registro de Expedientes Grales.	1963 -1981
		Registro de Expedientes	1971 - 1981
		Entrada y Salida de Expedientes	1964 -1982
	Índice Detenidos Mayores	1962 -1985	
	Registros de Mesa de Entradas	1985 -1991	
	Seccional 2ª	Libros de Registro	1973 - 1990
		Álbum Fotográfico de Delincuentes	1973 - 1979
		Álbum Fotografías	1973 - 1990
		Libro Copiador de Notas	1979 - 1982
		Registro de Expedientes	1973 - 1988
		Libros de Guardia	1983 - 1984
		Registro de Sumarios	1973 - 1985
	Seccional 3ª	Actas Academia	1981 - 1985
		Libros de Registro	1967 - 1994
		Libros de Guardia	1970 - 1985
		Detenidos Mayores	1979 - 1980
		Registro de Sumarios	1970 -1985
		Registro de Exposiciones Grales.	1973 -1983
		Exposiciones por Choques	1977 - 1984
		Registro de Notas	1972 - 1978
		Álbum de Fotografías	
		Libros de actas	1974-1978
		Expedientes de Reuniones	1977 - 1981
		División Antecedentes Personales	1976 - 1979
		Registro de Novedades en Centro de Procesamiento de Datos	1982 - 1984
		Hechos Delictuosos de Comisarías	1980
		Sección Personal – Carpetas licencias	1979 - 1980
	Carpetas Arrestos	1979 - 1980	
	Exptes. Notas, Comunicaciones varias	1979 - 1980	
	Archivo Estadístico	1972	

Policía de la Provincia de Córdoba	Seccional 4ª	Notas Remitidas	1974
		Libros con Sonetos Escritos	
		Libros de Registro	1957 - 1984
		Registro de Sumarios	1966 - 1984
		Exposiciones Generales	1968 - 1982
		Libros de actas	1975-1980
		Libros de Guardia	1971-1982
		Detenidos Mayores	1977-1984
		Asistencia de Personal	1973-1979
		Sumarios	1980 - 1982
	Seccional 5ª	Libros de Registro	1969 - 1997
		Exposiciones Generales	1974 - 1984
		Registro de Sumarios	1972 - 1983
		Libros de Guardia	1976-1983
		Exposiciones por Choque	1979-1986
		Registro de Capturas	1976-1989
		Registro de Personal	1974-1986
		Libro de armas	1956-1967
		Detenidos-armas-Capturas	1977-1991
		Asistencia de Personal	1973-1985
		Libros de actas	1976-1980
		Libros Campo de la Rivera	1977-1992
		Carpetas Médicas	1969-1990
		Seccional 6ª	Libros de Registro
	Sumarios		1971 - 1983
	Expedientes		1971 - 1984
	Exposiciones Generales		1969-1979
Legajos de Personal			
Libros de Guardia	1969-1984		
Libro Detenidos Mayores	1970-1987		
Libro Detenidos Menores	1977-1983		
Registro de Notas	1970-1984		
Libro de Guardia	1975-1982		
Archivo Gral. de Mesa de Entradas	1973 - 1984		
Seccional 7ª	Libros de Registro		1961 - 1990
	Libros de Guardia		1975-1977
	Libro Copiador de Notas	1971	
	Exposiciones Generales	1973	
	Sumarios	1962 - 1984	
Seccional 8ª	Libros de Registro	1975 - 1995	
	Registro de Sumarios	1967-1987	
	Exposiciones Generales	1970 - 1984	
	Libros de Guardia	1976-1983	
	Libros	1978-2000	
	Libros Sub. C. La Cumbre	1970-1980	
	Libros / Sumarios	1979-1984	

	Seccional 9ª	Sumarios	1979 - 1983
		Libros de Registro	1976 - 1986
		Libros de Guardia	1973 -1978
		Exposiciones Generales	1964 - 1983
		Registros de Notas	1977
		Registros de personal	1960 - 1977
		Registros de Sumarios	1960 - 1983
		Expedientes División Criminalística	1963
		Cuadernos de Notas	1970 -1979
		Sumarios	1960 - 1980
		Expedientes División Criminalística	1963
		Seccional 10ª	Libros de Registro
	Exposiciones Generales		1973 - 1983
	Libros de Guardia		1978 - 1983
	Libros		1975 - 1980
	Sumarios		1972 - 1983
	Seccional 11ª	Libros de Registro	1969 - 1986
		Libros de Guardia	1970 - 1986
		Expedientes	1972 - 1979
		Sumarios	1970 - 1982
		Exposiciones Generales	1970 - 1982
		Detenidos Menores	1969 - 1970
		Detenidos Mayores	1970 - 1985
		Registro de Notas Varias	1979 - 1982
	Informes	1975 - 1999	
	Seccional 12ª	Libros de Registro	1967 - 1985
		Registro de Sumarios	1967 - 1988
		Detenidos Menores	1972 - 1985
		Exposiciones Generales	1970 - 1984
	Seccional 13ª	Exposiciones Generales	1957 - 1978
		Libros de Registro	1963 - 1990
		Libros de Guardia	1963 - 1983
		Libro copiador	1973 -1979
Detenidos Mayores		1971 -1979	
Registro de Sumarios		1961 -1985	
Exposiciones por Choque		1967 - 1970	
Control de Guardia Prevención		1974 -1981	
Sala de Radio		1964 -1978	
Índice de Exposiciones por Choque		1970 -1975	
Renuncias de Acción Penal		1969 - 1972	
Capturas - Arrestos - Detenidos		1974 - 1978	
Registro de Personal		1977 - 1986	
Registro de Notas		1978 - 1980	
Órdenes Internas	1961 - 1974		
Registro de Contravenciones	1965 - 1969		
Fotos			

	Seccional 14ª	Libros de Registro	1967 - 1985	
		Registro de Sumarios	1967 - 1989	
		Exposiciones Generales	1971 - 1983	
		Libros de Guardia	1981 -1985	
		Registro de Salida de Notas	1978 -1984	
		Novedades Oficina de Radio	1981 -1983	
		Libro órdenes del día / Registro de Exptes. / Registro de Secuestros. / Índice Exposiciones Generales		
		Registros de Personal	1978 - 1986	
		Libro de Detenidos Mayores	1970 - 1984	
		Novedades Oficiales de Servicios	1973 - 1978	
		Registro de causas	1968 - 1976	
		Seccional 15ª	Libros de Registro / Órdenes y Novedades Oficina de Servicios	1976 - 1979
		Seccional 16ª	Libros de Registro	1975 - 1983
	Libros		1975 - 1982	
	Sumarios		1971 - 1983	
	Sumarios / Sala de Radio		1977 - 1981	
	Expedientes		1977	
	Exposiciones Generales		1973 - 1983	
	Seccional 17ª	Libros de Registro	1969 - 1997	
		Sumarios	1976 - 1982	
		Libros de Guardia	1979 - 1985	
		Registro de Sumarios	1980 - 1996	
		Registro de Fotografías		
		Registro de exposiciones Generales	1979 - 1985	
		Libro de Asistencia	1980 - 1984	
		Registro de Personal	1983 - 1984	
		Registro Relevos de Oficiales	1982 - 1984	
		Libro de Notas	1980 - 1982	
		Expedientes	1976	
		Registro de Notas Drogas Peligrosas	1989	
		Registro de Secuestros	1980 -1988	
		Registro de Detenidos	1975 - 1988	
Modus Operandi / Notas	1979 -1982			
Ministerio de Gobierno de Córdoba	Archivo de Gobierno	Resoluciones del Gobernador	1976 - 1979	
		Resoluciones de Secretaria General de la Gobernación	1979 - 1982	
		Decretos Reservados	1976 - 1983	
		Decretos	1972 - 1982	
		Dictámenes	1981 - 1983	
		Memorandos	1980	
		Inventarios	1966 -1985	
		Petición de Hábeas Corpus		

	Mesa General de Entradas y Salidas	Expedientes	1966 - 1985
Ministerio de Defensa de la Nación	Dirección de Derechos Humanos	Legajos de Personal	-
Dirección Nacional de Educación media y superior	Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó	Circulares	1972 - 1983
Morgue Judicial	Hospital San Roque	Libro Matriz	1969 - 1980
		Protocolos de Autopsia	1975 - 1986
Servicio Penitenciario Provincial	Departamento Archivo General	Detenidos Especiales	1972 - 1984
		Fichas	1975 - 1981
		Prontuarios Secretaria General	-
		Prontuarios Departamento Judiciales	-
		Libro Matriz	1973 - 1979
	Buen Pastor	Libro de Guardia	1976 - 1977
		Libro de Visitas	1976 - 1977
Teatro del Libertador General San Martin	Dirección General	Dictámenes	1973 - 1979
		Resoluciones Internas	1975 - 1983
		Notas de Despacho	1968 - 1969 1975 - 1978 - 1979
		Memorándums - Notas - Informes	1974 - 1978
	Dirección de actividades artísticas	Notas Enviadas	1978 - 1979
		Notas Recibidas	1973 - 1975 - 1978 - 1980
		Planes y Proyectos	1979 - 1980
		Notas Internas	1978 - 1979 - 1982
		Notas con Pases	1973 - 1990
	Departamento de Arte Dramático	Memoria Anual	1973
		Notas Recibidas	1981
		Programas escuela de teatro	1981
		Informes - Expedientes	1981
		Informes de Ausentismo	1978 - 1982
		Calificaciones	1972 - 1980
		Honorarios y Viáticos	1973 - 1975
		Planillas de Asistencia de Actores y Titiriteros	1981 - 1982
Arzobispado de Córdoba	Archivo General de Arzobispado	Cartas	1975 - 1977
Ministerio de	Secretaria de la Mujer,	Expedientes de Guarda y Adopción -	1976 - 2003

Justicia de la Provincia de Córdoba	Niñez, Adolescencia y Familia	Libros de actas - Fotografías	
		Registro de Menores c/o s/Sentencia	1997 -1998
		Egresos – Guardas	1997 -1998
		Menores en Guarda	1995 -1996
		Adopción	1978 - 1991
		Listado Postulantes para Adopción	1997 - 2002
		Entrevistas a Postulantes	1992 - 1994
		Correspondencia	1992 - 1994
		Reuniones Equipo Técnico de Adopción	1972 -1977
		Expedientes de adopción	1989 - 1998
		Notas	1998 - 1999
		Resoluciones	1998
		Entrevistas	1992 - 1995
		Dirección de Violencia Familiar	Expedientes Ley 24411
Expedientes Ley 24043	-		
Hospital Pediátrico Niño Jesús - Ex Casa Cuna	Departamento de Personal	Registro de Personal	1975 - 1979
		Listado de Personal	1976 - 1977
	Área Institucional Casa Cuna	Cuadernos de firmas de Médicos	
		Informe Social Individual de Niños Internados	1976 -1979
		Renuncias y Traslado de Personal	
		Jardín de Infantes y Guardería	
		Listado de niños internados en guardería	1978 - 1981
		Guardias Médicas	1979
		Practicantes	1976 -1977
		Cuerpo de Voluntarias	1975 - 1979
		Servicio Social	1976 - 1979
		Decretos y Resoluciones	1976 - 1979
Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos, Villa María	Archivo	Boletines Reservados de Ejercito	1977 - 1980
		Procedimientos y Directivas de la Dirección General de Fabricaciones Militares	1967 - 1995
		Libros de Supervisor de Turno	1973 - 1983
		Informes	1955 - 1979
		Disposiciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares	1974 - 1979 - 1980
FADEA – Fabrica de Aviones	Archivo SERFA (Sistema de Enlace de Retiraos de la Fuerza aérea)	Expedientes	1973 - 1981
		Boletín Aeronáutico Público	1982 - 1983
Maternidad Provincial	Departamento de Personal	Libros de asistencia de Personal	1975 - 1979
	Neonatología	Registro de Partos	1975 - 1978
	Recepción	Libro de Registro	1973 - 1980

Policía Federal Argentina	Delegación Córdoba	Legajos de Identidad	1961 - 1996
		Memorándums	1974 - 1982
		Carpetas Temáticas	1974 - 1996
		Fichas Registro de Subversivos	1976 - 1977
		Expedientes de casos	
Secretaría de Inteligencia del Estado	Delegación Córdoba	Fichas personales	
		Casos	1975 - 1989
IKA - Renault	Departamento de Personal	Legajos de Personal	1967 - 1975
CONADEP	Archivo	Legajos	-
Comisión por la Memoria de La Plata	Dirección de Inteligencia Policía de Buenos Aires	Legajos DIPBA	-
Servicio Penitenciario Federal	Departamento Archivo General	Prontuarios	1975 - 1983
Asociación Gremial empleados del Poder Judicial	Archivo	Documento preliminar comisión de Memoria	2016
		Libro de asambleas gremiales	1970 - 1972
		Libro de firmas de asamblea	1974 - 1981
		Notas	1973 - 1974
Poder Judicial de la Provincia de Córdoba	Archivo	Causas	1999 - 2008
		Legajos de Personal	-
Universidad Nacional de Córdoba	Archivos de facultades	Legajos de Estudiantes	1964 - 1975
Universidad Católica de Córdoba	Archivo	Legajos de Estudiantes	1973 - 1976
Cementerio San Vicente	Archivo	Libro de inhumaciones funerario Municipal	-
		Guía práctica exhumación y análisis de restos óseos	-
COMFER	COMFER delegación Córdoba	Ley de Radiodifusión N° 22285 y Decreto Reglamentario N° 286/81	1981
Maternidad Nacional	Archivo	Partes Diarios	1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1980
Poder Judicial de la Nación	JF2	Libro de entradas a Juzgados Federales	1970 - 1983
	JF3	Registro de Causas Judiciales	1979 - 1986
Gendarmería Nacional Jefatura	Archivo	Boletín Público del Ejército	1983
		Libros Históricos	1974 - 1985



Regional III		Código de Justicia Militar	-
		Reglamentación para la Gendarmería Nacional, Ley 19349	-
Gendarmería Nacional Escuela de Sub Oficiales de Gendarmería "Cabo Raúl Remberto Cuello"	Archivo	Libros de Guardia	1975 - 1981 - 1982
		Boletines Reservados de Gendarmería	1967 - 1969 - 1974 - 1975 - 1978 - 1980 - 1981 - 1983
		Boletines Públicos de Gendarmería	1973 - 1978 - 1980 - 1981 - 1982
		Expedientes	1979 - 1981
Ex Ente Autárquico Mundial 78 - Delegación Córdoba	Estadio Olímpico Córdoba	Registro de Ausentismo de personal	Sin fechas
		Registro de Bienes de Capital y elementos de consumo	1978 - 1988
		Libro de Novedades - División Vigilancia	1978 - 1984

### **3.8 Instrumentos de descripción, guías y otras publicaciones**

#### **Inventario (soporte papel e informático)**

##### **Archivo de documentos “Emilia Villares D’Ambra”:**

<https://apm.gov.ar/archivosdelarepresion/>

Este espacio está destinado a difundir el material documental del A.P.M. Aquí se puede consultar el cuadro de clasificación, normas I-sad G, como otros elementos para poder conocer las distintas series que componen el acervo documental del APM. También brinda la posibilidad de solicitar documentación a través de formularios web, ajustados a los distintos tipos de solicitantes. Cuenta con una sección de difusión de material documental, público y digitalizado, vinculado al accionar del terrorismo de Estado y a la lucha en defensa de los Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Córdoba. Dentro del cual podemos encontrar:

##### **Memoria en los clubes / los hinchas que faltan**

El 29 de diciembre de 2020, la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba firmó un Convenio con el Club Atlético Belgrano y la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C. con la finalidad de investigar y reconstruir la historia de socios, socias e hinchas del Club Atlético Belgrano, víctimas del terrorismo de Estado.

##### **Tiempos de carnaval**

“Visto el expediente, en el que Jefatura de Policía de la Provincia solicita aprobación del Edicto de Carnaval 1976...” Durante la última dictadura militar hasta el carnaval estaba controlado, regulado y sancionado. A cada año un edicto policial resolvía que podía hacerse y que estaba prohibido

##### **La vida pública bajo sospecha**

Con La vida pública bajo sospecha, el Archivo Provincial de la Memoria inaugura la colección Documentos Policiales, con el objetivo de facilitar el acceso a la documentación obrante en esta institución, a todas las personas interesadas en investigar temáticas vinculadas a los períodos represivos y dictatoriales, de las décadas del ‘60 y ‘70 en la provincia de Córdoba.

##### **Organización y funcionamiento del Departamento de Informaciones Policiales**

Es habitual en los análisis que se realizan del último período dictatorial, hacer referencia a cómo el poder de facto utilizó las estructuras del Estado, disponiendo de la burocracia para el cumplimiento de los fines propios del régimen.

### **Prohibir, retirar, suprimir...**

La vida cotidiana de los presos políticos dentro de las cárceles en épocas represivas, cambió drásticamente luego del golpe de Estado de marzo del '76. En Córdoba, el sistema penitenciario fue intervenido por el área militar 311, que se hizo cargo de la seguridad interna de los penales generando condiciones inhumanas de encierro y aislamiento.

### **La policía del pensamiento**

En octubre de 1976, el Ministerio del Interior de la Nación a cargo del General Albano Harguindeguy, envía a las gobernaciones un mensaje de carácter "Secreto" y "Muy Urgente". El radiograma 11267 instaba a los gobernadores a que "impartan instrucciones a organismos pertinentes de esa provincia, a efectos que en toda referencia a la subversión se empleen los términos 'delincuencia subversiva' 'terrorismo' 'criminales' y no utilizar por razones psicológicas obvias, las expresiones de 'guerrilla', 'guerrillero', u 'organizaciones armadas'."

### **Escuela antisubversiva**

El movimiento obrero argentino fue uno de los sectores más perseguidos y golpeados por la represión, en represalia a su gran capacidad de organización y lucha contra las dictaduras de turno.

<https://apm.gov.ar/archivosdelarepresion/material-de-consulta-2/>

El A.P.M. Cuenta con una guía de los Archivos de Córdoba donde se puede encontrar información sobre persecución, represión y desaparición forzada de personas durante la dictadura cívico militar. La misma se elaboró con la colaboración de Archiveros sin Fronteras. Además, cuenta con Inventario y un Índice informático.

### **Memorias de Vida**

Es una serie de cortos audiovisuales que nos cuenta quiénes fueron algunas de las personas desaparecidas en el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "La Perla". Megacausa "La Perla". Informe sobre el Juicio al terrorismo de Estado en Córdoba. Este informe difunde la información central de esta megacausa, explica cómo está constituida cada una de las causas y ofrece artículos de reflexión que permiten comprender aquel momento histórico y sus consecuencias en el presente.

### **Catálogo de Centros Clandestinos de Detención**

El Catálogo de Centros Clandestinos de Detención, es una publicación del Archivo Provincial de la Memoria, que da cuenta de cinco espacios que fueron usados y reconocidos por diferentes testigos y denunciados ante CONADEP, como Centros Clandestinos de Detención de Córdoba.

### **Topografía de la Rebeldía**

Topografía de la Rebeldía es un Dossier que en sus páginas propone recuperar trayectos y caminos trazados hace cuarenta años; imágenes fijadas en papel fotográfico durante los eventos del cordobazo y los restos e impactos en los días posteriores de la revuelta.

### **El Diario de la Memoria**

Es una publicación de la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria. En sus páginas, distintos puntos de vista, pretenden recuperar lo que el Terrorismo de Estado, intentó borrar. Hacer visible, con la fuerza de las palabras, los trabajos que desde este espacio llevan a reconstruir y transmitir el pasado y sus memorias.

### **Registro de Organizaciones Sociales de Córdoba**

Registro de Organizaciones Sociales de la Provincia de Córdoba vinculadas a la Memoria, los Derechos Humanos y el Terrorismo de Estado. Esta publicación inicia la serie de documentos de trabajo, del APM, cuyo objetivo es proporcionar una caja de herramientas de trabajo para todos aquellos que constituyen redes y articulan espacios para la promoción y la vigencia de los derechos humanos y sociales.

### **Chupinas de Colección**

Cuadernillos destinados a docentes y estudiantes como aportes para pensar los Sitios de Memorias como herramientas metodológicas en el aula. Este material se presenta en tres cartillas de reflexión. El primero de ellos propone una mirada sobre qué pasó el 24 de marzo. El segundo, reflexiona sobre cómo la dictadura atravesó la escuela y el tercero, invita a pensar sobre qué significa aprender y enseñar en un Sitio de Memoria.

### **Derecho a la Verdad / Derecho a la Justicia**

El dossier Derecho a la Verdad / Derecho a la Justicia propone un recorrido histórico, un informe en relación a las “Causas UP 1o Alsina-Gontero” y un resumen de los procesos judiciales que ya se han realizado en la provincia de Córdoba, por crímenes ocurridos en el marco del accionar terrorista del Estado. Esta publicación fue realizada en conjunto por el Archivo Provincial de la Memoria, el área de investigación, legales y comunicación de H.I.J.O.S. y Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba.

### **Catálogo de Libros Prohibidos**

Desde el año 2007 el Archivo Provincial de la Memoria cuenta entre sus salas de exposición permanente con una Biblioteca de Libros Prohibidos donde se pueden en-

contrar diversas publicaciones que fueron censuradas en diferentes periodos políticos y de manera sistemática durante la última dictadura militar (1976 – 1983). Esta Biblioteca de Libros Prohibidos es la primera en su género en nuestro país y ha sido inspiradora de bibliotecas similares en sitios de memoria de otras provincias.

## 4. Área de Acceso

### 4.1 Horarios de apertura

Debido a la pandemia las modalidades de trabajo han ido cambiando por lo que para contacto comunicarse por cualquiera de las vías.

### 4.2 Condiciones y requisitos para el uso y el acceso

Ver Anexo “Reglamento de Acceso a Documentos del APM.” y acreditar interés legítimo. De acuerdo al artículo 4° de dicho Reglamento, se garantizará el acceso a toda documentación obrante en el Archivo, a simple solicitud de cualquier persona que acredite su interés legítimo (Ley 9286, Art. 4 Inc.b). También consultable en: <https://apm.gov.ar/apm/accesibilidad-de-los-documentos>

Las solicitudes podrán retirarse personalmente en el APM (Pje. Santa Catalina 66) o bajarse de la página web institucional <https://apm.gov.ar/archivosdelarepresion/solicitud-de-datos/>.

### 4.3 Accesibilidad (Mapa y transporte)

Se ubica en la zona céntrica en Pasaje Santa Catalina 66, entre calles 27 de Abril y Deán Funes.

Líneas de colectivo: corredor naranja, rojo y celeste

## 5. Área de Servicios

### 5.1 Servicios de ayuda a la investigación

El APM cuenta con Servicio de Atención a los investigadores, lo que se hace principalmente es identificar claramente el objeto de la investigación y a partir de ahí guiar al investigador sobre en qué serie puede encontrar la información que está buscando.

### 5.2 Servicios de reproducción

Para el servicio de reproducción se puede contar con fotocopias y digitalización.

### 5.3 Espacios públicos

Todo el Sitio de Memorias, la Biblioteca de Libros Prohibidos y el Patio de las luces, son públicos y están abiertos para actividades culturales.

## 6. Área de Control

### 6.1 Identificador de la descripción

Según la Norma ISO 3166-2. AR, el código para Córdoba es AR-X.

### 6.2 Identificador de la Institución

Archivo Provincial de la Memoria. AR A.P.M.

### 6.3 Reglas y/o Convenciones

Normas ISAD G, ISDIAH e ISAAR CPF

### 6.4 Estado de elaboración

Descripción en proceso de actualización

### 6.5 Nivel de detalle

En proceso de actualización a nivel de Descripción

### 6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación

Fecha de revisión y actualización: septiembre 2021/febrero 2022

### 6.7 Lengua (s) y escritura (s)

Español

### 6.8 Fuentes

Ley Provincial de la Memoria N° 9286

# Entre Ríos

## Área de Identificación

**Identificador**

AR-RUVER

**Otra(s) forma(s) del nombre**

Registro Único de la Verdad de Entre Ríos

Archivo Provincial de Memoria.

Área Preservación y Clasificación RUV

**Tipo de institución que conserva los fondos de archivo**

Registro de documentos de provinciales periodos 1974-1983

## Área de contacto

**País**

Argentina

**Provincia**

Entre Rios

**Localidad**

Paraná

**Calle**

Andrez Pazos 210

**Sitio Web**

www.entrerios.gov/ruv

**Email**

registrounicodelaverdad.gov.ar

## Área de Descripción

El Registro Único de la Verdad es un organismo creado en 14 de octubre de 2004 por la ley 9755 de la provincia de Entre Ríos ,que tiene como misión concentrar y resguardar toda la información documental, testimonial o de cualquier índole, relacionada con represión efectuada por las dictaduras militares en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, fomentando el estudio e investigación sobre la temática. Desarrollar los métodos adecuados para ordenar ,clasificar,describir y conservar información ,testimonios, relacionados con su misión .

Su estructura orgánica esta dividida por:

- 1- Dirección
- 2- Área de Recepción de la información
- 3- Área de Clasificación y Preservación
- 4- Área Analisis Investigación y Docencia
- 5- Área Banco de datos

Los fondos que alberga el organismo son:

- Fondo Policía de Entre Ríos
- Fondo Servicio Penitenciario(Legajos de Detenidos)
- Fondo Causas de Lesa Humanidad
- Fondo Administrativo
- Fondo FF.AA(inteligencia), doc electronicos.

Los inventarios se encuentran actualizados. Actualmente se esta trabajando para conformar herramientas descriptivas que ayuden al la investigación, con la instrumentación del software ICA-atoM y un servidor donde se alojara la información digitalizada.

## Área de Acceso

En el Registro Único de la Verdad, el acceso de la información no esta establecido con normas , pero se trabaja sobre la normativa de accesibilidad.

Su horario es de 7am a 13 pm de lunes a viernes



## Área Servicios

Las áreas de servicios a la investigación , consta de trabajos y listados sobre la temática tratada que ayudan al departamento legal para la tramitación de las causas de lesa humanidad promulgadas por este organismo. Consta de una sala para reunión y servicios informáticos para el trabajo de investigación y consulta de archivo.

## Área de Control

-Falta de conformación de esta Area

Nota : Este Informe es parcial y esta sujeto a modificaciones y correcciones.

# La Pampa

## Área de identificación

Identificador

AR-APMLP

Forma(s) autorizada(s) del nombre

ARCHIVO DE LA MEMORIA - “Dr. Eduardo Luís DUHALDE”

Otra(s) forma(s) del nombre

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Tipo de institución que conserva los fondos de archivo

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-

## Área de contacto

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ALEM 178- SANTA ROSA, LA PAMPA – CP 6300.

TEL 02954 – 437132 / 418388 / 0800 – 333 - 1376

SubseDerechosHumanos@lapampa.gob.ar

Facebook: Subsecretaría de Derechos Humanos de La Pampa

Instagram: derechoshumanoslapampa

Web: <https://www.lapampa.gob.ar/derechos-humanos.html>

Persona de Contacto

Subsecretario de DDHH – Gobierno de La Pampa

Dr. Juan Pablo FASCE – Teléfono móvil: 2954 813107 – dirección de

correo de mail: jpfasce@hotmail.com

## Área de descripción

Historia de la institución que custodia los fondos de archivo:

El 24 de Marzo de 2.003, el Archivo Histórico Provincial “Prof. Fernando Araoz”, bajo la Dirección de Patrimonio Cultural, recibió fotocopias legalizadas de las “Actuaciones Administrativas s/ Violaciones a los Derechos Humanos en la Provincia de La Pampa”, ordenadas en el año 1.983, por el gobernador de aquél entonces, Dr. Rubén Hugo Marín, mediante Decreto N° 99/83; es dable mencionar que una copia similar a la recibida por el Archivo Histórico Provincial se encuentra en poder de la Biblioteca de la Cámara de Diputados Provincial y que en ambos casos la mentada documentación constituye una reconstrucción auténtica de las actuaciones que se encuentran en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, destinataria original de la documentación. En total suman DOS MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO (2.728) fojas encuadradas en DIEZ (10) cuerpos, NUEVE (9) de los cuales corresponden al expediente principal y uno a la incidencia “proposición de diligencias”.-

El Decreto en cuestión fue emitido el 20 de Diciembre de 1.983, a pocos días del retorno de la Democracia, demostrando un evidente compromiso político en consonancia con el deseo y la necesidad de la sociedad argentina en general y de la pampeana en particular de esclarecer las acciones derivadas de la aplicación del Terrorismo de Estado en todo el territorio nacional, a partir del 24 de Marzo de 1.976. Para ello, encomienda al Asesor Letrado de Gobierno, Dr. Juan C. Tierno, a reunir toda la documentación pertinente en representación del Poder Ejecutivo Provincial.-

El procedimiento tuvo su continuidad el 7 de Marzo de 1.984 con la Resolución 9/84 “J” del Jefe de Policía de la Provincia de La Pampa, Acto Administrativo que inicia los 10 cuerpos del Legajo, disponiendo substanciar un Sumario Administrativo para juzgar la conducta del Personal Policial involucrado teniendo en cuenta que “...de las actuaciones y diligencias practicadas surgen prima fase transgresiones o violaciones de derechos...”. Para ello, el instructor sumariante designado, Comisario General Timoteo O. Trouilh, tomó como base de información tanto las declaraciones individuales obtenidas en la Asesoría Letrada de Gobierno Provincial como las denuncias presentadas personalmente ante la misma.-

Para orientar al lector, una síntesis y un índice, cuerpo por cuerpo, de todo lo actuado

puede consultarse a partir de la foja 2.635, como asimismo las conclusiones a que arribó la Institución. Una de ellas, con la que finaliza toda la documentación, fue emitida el 1º de Abril de 1.985 y realiza un análisis de los hechos denunciados, sea por presentaciones espontáneas verbales o escritas, denuncias y pruebas testimoniales, las que se suman a los elementos de juicio, cargo y de prueba que se fueron reuniendo en el curso de la investigación. Todos estos antecedentes ofrecen pruebas de quienes resultaron víctimas y/o victimarios, posibilitando el levantamiento de cargos a todos aquellos empleados policiales que estuvieron involucrados en la causa. En definitiva éste fondo documental es el resultado de las actuaciones administrativas llevadas adelante por la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de La Pampa, desde su creación en 2.006 a la fecha. Las primeras series del fondo dan cuenta de una diversidad de hechos vinculados a la violación de derechos humanos en La Pampa (1.955-1.983), como así también de acciones resarcitorias por parte del estado provincial (Ley Prov. N° 717/84).-

Se hace saber que si bien la Secretaría de DDHH se crea en el año 2.006, hoy el área tiene rango de Subsecretaría e integra, orgánicamente, el Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH.-

En el 2.013, se inaugura el Archivo Provincial de la MEMORIA, “Dr. Eduardo Luis Duhalde”, dependiendo en aquel entonces de la Secretaría y hoy día de ésta Subsecretaría de Derechos Humanos Provincial. Contiene los fondos documentales más importantes para la historia de los Derechos Humanos en la provincia de La Pampa, dentro de los cuales caben destacar los Legajos de los pampeanos y las pampeanas víctimas del terrorismo de Estado; los Legajos de los 4 pampeanos que perdieron su vida en el hundimiento del buque General Belgrano en la Guerra de las Malvinas y asimismo, de los detenidos ferroviarios del “Plan Connintes” y prescindidos de la provincia.-

#### **Atribuciones/Fuentes legales:**

##### **ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN**

Teniendo en cuenta el valor histórico del acervo documental obrante en el Archivo de la Memoria Provincial de la Subsecretaría de Derechos Humanos, es necesario promover su consulta e investigación así como garantizar el buen tratamiento y uso de la información y testimonios de alta sensibilidad.-

El Archivo de la Memoria Provincial tiene por objeto, asimismo, garantizar el acceso a la información respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas asentadas en el Registro, a tal fin se consideran datos sensibles las grabaciones disponibles de los testigos y víctimas que proporcionaron su valioso testimonio en el Juicio histórico -

Material Fílmico del Juicio – Causa 13/09 Tribunal Oral Federal Criminal Santa Rosa, La Pampa.-

El Tribunal Oral Federal de Santa Rosa, autorizó a La Subsecretaría de Derechos Humanos, el registro audiovisual del desarrollo del juicio por violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura militar que se sustanció en nuestra ciudad. Por tal motivo, se firmó un convenio con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales para la preservación y conservación del citado material como resguardo de la memoria colectiva de nuestra comunidad.-

La consulta y visualización del registro audiovisual de los juicios por crímenes de lesa humanidad, será abierto a todo público. En caso de pedido de copia de material sobre la lectura de elevación a juicio, los alegatos, el veredicto y la sentencia, serán de libre acceso, sin restricciones en la reproducción y copiado del material. En ningún caso se realizarán copias o préstamos de los testimonios de las víctimas o testigos de concepto (en cualquiera de los soportes en que estén disponibles) sin la expresa autorización de la persona que testifica o sus causahabientes. Esta autorización deberá presentarse por escrito y deberá ser tramitada por el investigador o la productora que requiera el material.-

**Estructura administrativa:**

El Archivo no presenta estructura administrativa autónoma, depende administrativamente de la Subsecretaría, no hay Dirección, ni partida presupuestaria específica, se suele designar una persona a cargo, pero de manera informal; tampoco está constituida por Secciones o Departamentos. En definitiva no cuenta con ningún organigrama.-

**Gestión de documentos y política de ingresos:**

El Archivo Provincial de la Memoria desarrolla una política paulatina de ingreso de nuevos fondos.-

Se producen ingresos previa valoración respectiva, por donación, herencias o legados aceptados por el Estado. En éste caso los fondos documentales pasan a ser de titularidad pública. No hay fondos (hasta el momento) que ingresen en el archivo mediante comodato o depósito, permaneciendo la propiedad del archivo en manos de titulares privados.-

No hay ánimo de lucro concedido por el Estado, en compra y venta de fondos.-

El depósito, espacio físico, cuenta con las condiciones óptimas para el debido resguardo de los fondos. No está sistematizado, su acceso es manual.-

El archivo tiene encomendada las funciones de custodia, organización, descripción, conservación y difusión de los fondos en él custodiados.-

**Edificio:**

El archivo funciona y es parte de la Subsecretaría de DDHH. El espacio edilicio, es alquilado.-

Corresponde al Archivo una habitación/depósito, de aproximadamente 3 x 4 mts, se encuentra debidamente acondicionado para el resguardo y compulsas del material, es de fácil

acceso. Sus dimensiones son pequeñas pero cuenta con estanterías y un mobiliario que facilita la consulta de los legajos y demás material disponible. Si bien el referenciado archivo no dispone de una sala lo suficientemente espaciosa para la lectura y cotejo de la documentación existente se puede utilizar a tales fines la sala de lectura de la biblioteca próxima.-

### **Fondos y otras colecciones custodiadas:**

ARCHIVO DE LA MEMORIA - “DR. EDUARDO LUIS DUHALDE”.-

FONDO 1: PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Serie: Actuaciones Administrativas sobre violaciones a los Derechos Humanos en la Provincia de La Pampa, ordenadas en 1983 por el Señor Gobernador Dr. Rubén Hugo Marín, mediante Decreto 99/83 – 10 cuerpos.-

EXPEDIENTE N° 1925/06 S/INFORME PRESUNTA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS EN TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (ORIGINAL Y COPIA).-

FONDO 2: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – GOBIERNO DE LA PAMPA.-

Serie: DETENIDOS por “COMISIÓN INVESTIGADORA” (1955/56/57): Listado y descripción de expedientes a cargo de la SDH de La Pampa, correspondientes a funcionarios y empleados administrativos del gobierno constitucional del Dr. Salvador Ananía -1953/55- (abierta y sujeta a modificaciones). -

CAJA 1 - INCLUYE EXPEDIENTES: “MARIANO FERNANDEZ CUERPO I Y II” – “ANANIA CUERPO I Y II” – “MAGGI” – “ROLDAN”. -

CAJA 2 - INCLUYE EXPEDIENTES DE: “BARUTA” – “PEREYRA” – “ARDOHAIN” – “MARTINEZ”. -

Serie: DETENIDOS por “REBELIÓN” (1957) - Causa 163/56 “VILLAMIL, E. Tomás y otros s/ Rebelión”: Listado elaborado por la SDH de La Pampa.-

Expediente N° 286/96 del Ministerio de Justicia- Trapaglia Alberto Benjamín y Expediente 319/96 – DE DIEGO Rodolfo. Beneficiarios de Ley Provincial N° 1631 a aquellas “personas civiles o integrantes de las fuerzas armas o de seguridad que, como consecuencia de su participación directa en el movimiento cívico militar del 9 de junio de 1956, hubiera sufrido privación de la libertad” (art. 1). -

Serie: DETENIDOS FERROVIARIOS por “PLAN CONINTES” (1958-1959): Listado, declaraciones juradas elaboradas por la SDH de La Pampa y 76 copias de expedientes de los ex detenidos ferroviarios, emanados de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (serie abierta y sujeta a modificaciones).-

Serie: VÍCTIMAS DESPARECIDAS PAMPEANAS: Listado y 52 legajos de víctimas pampeanas del terrorismo de Estado - abierta y sujeta a modificaciones. Se encuentran además

los 4 soldados conscriptos “Héroes Nacionales”, desaparecidos tras el hundimiento del Buque General Belgrano en la guerra de Malvinas (1982).-

Serie: DETENIDOS/DAS PAMPEANOS/AS – SUBZONA 14: listado elaborado por la SDH de La Pampa compuesto por 267 casos (abierta y sujeta a modificaciones). GOBIERNO DE LA PAMPA. SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. LISTADO DE EX PRESOS POLITICOS PAMPEANOS 1955-1983” UBICACIÓN: VILLAMIL 2/3.-

ACTAS ORIGINALES DE LA COMISION DE PRESCINDIDOS CON SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA LEY 717/84.-

Serie: TESTIMONIOS DESGRABADOS – DETENIDOS/AS SUBZONA 14: cuatro tomos.-  
Serie: PRESCINDIDOS/AS POLÍTICOS/AS (1974-1983): Nacionales, provinciales y municipales (392 Prescindidos) – Listado y trámites internos de la SDH de La Pampa (abierta y sujeta a modificaciones).-

Serie: AGENTES PROVINCIALES REINCORPORADOS/AS (Ley N° 717/84) (65 Legajos), reincorporados/as a la Administración Pública Provincial (incompleta y cerrada).-  
Serie: FILMICO – DVD Juicio SUBZONA 14 – Causa 13/09 – agosto/diciembre 2010 (originales y copias).-

Serie: FILMICO – DVD – Institucionales de la Secretaría de Derechos Humanos, Gobierno de La Pampa – DVD Educativos, Culturales, Históricos, Archivística. -  
Serie: PRENSA – 1) Recortes Periodísticos (HEMEROTECA) “SDH” 2004/2012. 2) Recortes Periodísticos “Juicio SUBZONA 14 - Parte I – comprende de FECHA 20 de julio del 2010 hasta 18 de noviembre de 2010”).-

3) Publicaciones Desaparecidos/as Pampeanos/as año 2013 -- Diario “La Arena”.

FONDO 3: JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE SANTA ROSA, LA PAMPA. Años: 1955/56/57, 1976, 1977, 2010.-

Sección: Secretaría Sala I y II

Serie: “COMISIÓN INVESTIGADORA” (Golpe de Estado de 1955): 14 Expedientes correspondientes a funcionarios y empleados administrativos del gobierno constitucional del Dr. Salvador Ananía, depuestos por el golpe militar de 1955 (1953/55).-

Serie: Causa 163/ 56 “VILLAMIL, E. Tomás y otros s/ Rebelión”, 9 cuerpos. Testimonios.-

Serie: Causa 163/ 56 “VILLAMIL, E. Tomás y otros s/ Rebelión”, Indagatorias.-

Serie: Causa 183/ 76 “RODRÍGUEZ, Inocencio y otros s/ Infracción art. 189 bis C.P.” SU-

BZONA 14 - 3 cuerpos.

Serie: Causa 156/ 77 “SANTAJULIANA, Roberto y otros “ SUBZONA 14 - 5 cuerpos.

Serie: Causa 615/ 10 “BARALDINI, Luis E. Actuaciones Instruidas”, Lesa Humanidad – SUBZONA 14.

JUZGADO FEDERAL DE 1ERA INSTANCIA LAS CAUSAS: 1) EXPTE N° 157/76 – MONTES DE OCA, OSCAR MARIO Y 2) EXPTE 325/76 RODRIGUEZ JESUS OSCAR S/ INFRACCION LEY 20840.-

EXPEDIENTE N° 115/76: OCHOA MARIA ELENA Y OTROS S/INFRACCION LEY 20.840 – JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA SANTA ROSA (LA PAMPA).-

FONDO 4: JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 – SANTA ROSA, LA PAMPA (Dr. Daniel Rafecas).-

Serie: Causa 14.216/03 – Procesamiento s/ Represión ilegal en la Provincia de La Pampa - 1 cuerpo.

FONDO 5: TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE LA PAMPA (TOF) – SUBZONA 14 – Año: 2010.

Sección: Secretaría - Causa 13/09

Serie: Testimonios.

Serie: Debate Oral y Público.

Serie: Requerimiento de Elevación a Juicio.

Serie: Sentencia.-

FONDO 6: JEFATURA DE POLICÍA DE LA PAMPA.-

Sección: División Investigaciones / Departamento Judicial D-5.-

Serie: Legajos de Identidad y Prontuarios.-

Serie: Sumario Administrativo Personal Policial (Sucesos 9/10 junio de 1956).-

ACTAS: CUATRO (4) LIBRO DE ACTAS POLICIALES. COPIA CERTIFICADA Y ACTAS DE ENTREGA.-

FONDO 7: EJÉRCITO ARGENTINO – 3ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA.-

Serie: Sumario s/ Rebelión sucesos 9/10 de Junio de 1956.-

Causa “Aníbal B. Tellechea y otros s/ personal Ferroviario Movilizado” (Gral. Pico) – CO-NINTES – 1958.-

FONDO 8: TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE BAHÍA BLANCA.- –

Causa N° 982 – Sentencia: “BAYÓN, Juan Manuel y otros por privación ilegal de la liber-



tad...” Año: 2012.

Sección: Secretaría - Causa N° 982/12

Serie: Sentencia.-

Expte. N° 1067/11 Strike, Carlos Andrés S/ Privación Ilegal de la Libertad Agravada, Reiterada, Homicidio Agravado, reiterado a Totti Gustavo Marcelo y otros en Área Controlada Oper.- Cuerpo Ejercito V.-

FONDO 9: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.-

Serie: Causa N° 10.326/96 “NICOLAIDES, Cristino y otros s/ sustracción de menores” – Lesa Humanidad – 30/12/1996.

Fallos Partidos Políticos: 1) PO 1962; 2) FALLO PATTI; 3) PJ Santa Fe 1994 y Ley Provincial n° 1176/82: de los partidos políticos provinciales; Código Electoral Nacional; Ley Provincial n° 1593 Ley Electoral Provincial).-

DONACIONES.-

Documento del Superior Tribunal de Justicia s/ actuaciones contencioso-administrativas en la que se demandó la nulidad del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.151/85, que destituyera a personal policial. Donado por el Sr. Hermes Accattoli.-

Recortes periodísticos referidos a la dictadura militar 1.976/1.983, incorporados en 6 Tomos (abril de 1.983 - diciembre 1.987). Donante anónimo.-

Comisión Especial de Reincorporación (Prescindidos): copias de decretos del P.E.P. – Ley 717/84 – 1.984/1.987 – Donado por el Sr. Hugo Fontana.-

Diario “La Reforma”, solo la tapa – 6 de junio de 1.953 – General Pico. Diario “Mundo Árabe”, ejemplar completo – 7 de enero 1.955 – Capital Federal - Donados por la Flia. Doyhenard.-

Instituto Privado “Cristo Redentor” (Polimodal): Trabajo de Investigación “El Proceso de Reorganización Nacional en el interior: silencios y voces que se acallan sobre el pasado reciente en Winifreda, La Pampa” – 2.010 – Donado por las docentes Valeria Moyano y Silvana Brandan.-

Editorial PERFIL: “El Diario del Juicio” – 36 unidades completas, correspondientes al desarrollo del Juicio a las Juntas Militares, ordenado por el Presidente democrático Dr. Raúl R. Alfonsín – 27 de mayo de 1.985 / 28 de enero de 1.986. Donado por el Sr. Pablo Abascal.-

SUBZONA 14: Sr. Samuel Bertón (testimonio – audio y texto) Donación: Flia. Bertón.-

MUESTRA FOTOGRÁFICA “ROSTROS DE LA MEMORIA”.-

Banners con texto y fotografía de cada una de las personas detenidas-desaparecidas pampeanas, más los 4 soldados conscriptos “Héroes Nacionales Pampeanos”, desaparecidos en la guerra de Malvinas (1.982).-

FONDO N° 10: TRIBUNAL DE INSTRUCCIÓN EN LO CORRECCIONAL N° 1 – GENERAL PICO LA PAMPA- EXPTE. N° 14.250/84. ASAMBLE PERMANENTE POR LOS

DERECHOS HUMANOS S/DENUNCIA – CUERPOS I; II; III; IV.-

FONDO N° 11: ANDREA LOPEZ: EXPEDIENTE N° 3.547/04 – JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6 AUTOS: “LOPEZ, ANDREA NOEMI S/ DESAPRICIÓN DE PERSONA (CUERPOS I, II, III)” Y EXPEDIENTE N° 12.288/07 SOBRE ANTECEDENTE PARA PROYECTO DE DECRETO (RECOMPENSA ANDREA LOPEZ).-

FONDO N° 12: CAUSA: “MORA, LISA CLOTILDE S/ DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA” – AÑO 2011

## Área de acceso

Horarios de apertura:

De Lunes a Viernes de 07:00 hs a 13:30 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs. Todo el año.-

Condiciones y requisitos para el uso y el acceso:

PROTOCOLO PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO DE LA MEMORIA.-

1. Toda persona o institución que acredite interés científico, de investigación, cultural, histórico o funcional, que tenga por fin estudiar lo ocurrido en el marco del accionar de la represión estatal y el Terrorismo de Estado así como las respuestas sociales e institucionales al mismo, podrá acceder al material documental obrante en el ARCHIVO DE LA MEMORIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA iniciando los trámites correspondientes de acuerdo a los criterios de accesibilidad de los mismos, con excepción de aquél sobre el cual el Subsecretario, por decisión fundada, disponga lo contrario, por afectar el derecho personalísimo a la intimidad de las víctimas y/o titular de los datos de los hechos documentados.-

2. La solicitud deberá ser consignada por escrito y rubricada ante la autoridad competente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, acreditando su identidad fehacientemente y agregándose copia simple del documento de identidad respectivo al formulario de solicitud denominado “FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO A MATERIAL DEL ACERVO DOCUMENTAL“. El formulario referido y los datos consignados revestirán el carácter de declaración jurada. Una vez completado y firmado por la persona y/o institución interesada se le dará entrada en el ARCHIVO colocándole un sello con constancia de RECIBO dándosele una copia del mismo al interesado.-

3. La aceptación o rechazo de las solicitudes será analizada y resuelta, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, por el Subsecretario de Derechos Humanos y/o por la Dirección General de Promoción de Derechos Humanos en caso de ausencia o impedimento del titular del organismo.-

4. La consulta será pública y gratuita. Queda determinado que el material documentado correspondiente a los legajos de identidad –conocidos comúnmente como prontuarios policiales- atinentes a las personas víctimas de detención y represión revisten el carácter de DATOS SENSIBLES. A los efectos de su consulta será indispensable contar con la autorización escrita del titular de los datos -rubricada ante la autoridad competente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y/o Juez de Paz y/o Escribano Público- en donde conste de manera expresa el consentimiento de dicha persona para la consulta del material reservado, la cual será expresada en el mismo formulario de solicitud, añadiéndose copia simple del documento de identidad del mismo. En caso de que la persona y/o institución requirente revista la calidad de titular de los datos se dejará simple constancia en el mismo formulario.-
5. No será necesario el consentimiento del titular de los actos, cuando la consulta o pedido de información provenga de orden judicial emanada por autoridad competente.-
6. El ARCHIVO DE LA MEMORIA establece como mecanismo de acceso al material que integra su acervo, la consulta digital. En el caso que el material a consultar no se encuentre digitalizado, el ARCHIVO dispondrá su consulta en forma personal directa entregando copia simple del material a quien lo solicite preservando siempre la integridad física de los documentos consultados.-
7. La reproducción total o parcial del material obrante en el acervo documental del ARCHIVO deberá ser correctamente citada por la persona y/o institución requirente, consiguando a tal fin y en cada caso, como fuente al ARCHIVO DE LA MEMORIA DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA e indicando correctamente los datos del material reproducido.-
8. El no cumplimiento por parte de la persona y/o institución interesada del presente PROTOCOLO u otras normativas institucionales generales para los usuarios, dará lugar a la aplicación de las medidas que el caso demande, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere de corresponder.-

#### Accesibilidad:

Cabe destacar que la Subsecretaría de DDHH está en una zona céntrica de la ciudad capital, lo que permite su visita sin mayores desplazamientos vehiculares de la ciudadanía, máxime cuando estamos hablando de una ciudad de dimensiones medias o más bien pequeñas. Es dable puntualizar, a su vez, que el edificio solo tiene reservado un lugar para el estacionamiento del auto oficial, situación que impide el ascenso y descenso de los vehículos en que se desplacen los visitantes en la puerta del mencionado edificio, sin perjuicio que el transporte urbano tiene paradas en las inmediaciones. El acceso peatonal si bien es cómodo y sencillo porque el edificio da a la calle carece de rampa para personas con motricidad reducida, particularidad que torna complejo el acceso para tal universo de visitantes. Especificando la descripción decimos que el ingreso es con un tramo de escaleras desplazadas, las que una vez transpuestas, se accede a un hall de ingreso, luego se debe atravesar la biblioteca temática, un patio interno y recién después se llega a la Sala del Archivo Provincial de la Memoria.-

## Área de servicios

### Servicios de ayuda a la investigación:

Ante una eventual consulta o visita al Archivo siempre hay personal que acompaña al recorrido del mismo, orientando la búsqueda y facilitando el material a consultar. Una vez proporcionado el material, se puede pasar a la sala de lectura, que se encuentra en la biblioteca colindante. Si bien nuestro archivo cuenta con material audiovisual, nuestro espacio, no cuenta con Sala específica para su proyección.-

No es habitual la visita de extranjeros a nuestro Archivo aunque en el caso eventual de producirse trataríamos de evacuar la consulta del modo más rápido y efectivo posible, atento a la dificultad idiomática que pudiera presentar la visita de un no hispano parlante.-

### Servicios de reproducción

En caso de que alguna persona usuaria del sistema requiera algún tipo de reproducción se analiza el material solicitado y no habiendo dificultad alguna (estado de conservación, encuadernación, formato, etc.) se procede a satisfacer la demanda en la forma más diligente posible y bregando siempre por la debida conservación del documento consultado.-

La provisión de la documentación aludida deberá estar precedida por un pedido formal que habrá de tramitarse mediante el llenado de los formularios concebidos al efecto y obtener la pertinente autorización de la autoridad competente; de acuerdo a la cantidad de que se trate puede realizarse con las maquinas (fotocopiadoras/ escáner/impresora) que están en el establecimiento o de lo contrario, se procurará la reproducción por establecimientos comerciales que se ocupen del rubro.-

### Espacios públicos:

Cabe aclarar que nuestros espacios son modestos, tradicionales. Solamente hay una sala de usos múltiples que, a su vez, es la sala de lectura, por eso es importante acordar el día de encuentro y de ese modo evitar la superposición de actividades. Nuestro espacio cuenta con Wi-fi, en caso de requerir una computadora, se podría facilitar una notebook, no cuenta con maquina/ni servicio de café o expendedoras de productos alimenticios ni bebidas.-

# Mendoza

## Área de Identificación

### Identificador

AR-APMM

### Forma(s) autorizada(s) del nombre

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA DE MENDOZA

### Otra(s) forma(s) del nombre

### Tipo de institución que conserva los fondos de archivo:

Archivo Provincial de la Memoria de Mendoza, que funciona en el espacio recuperado llamado “Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos (EPM Ex D2)” coordinado por los Organismos de Derechos Humanos de Mendoza.

## Area de contacto

### Localización y dirección

Palacio Policial, Belgrano 179, primer piso, Ciudad de Mendoza.

### Contacto

E- mail: [archivodelamemoriamendoza@gmail.com](mailto:archivodelamemoriamendoza@gmail.com)

Web: [www.espaciomemoriamendoza.com](http://www.espaciomemoriamendoza.com)

Biblioteca de la Memoria, Agrupación H.I.J.O.S., [bibliotecahijos@gmail.com](mailto:bibliotecahijos@gmail.com)

## Área de descripción

Desde el año 1998 hasta la actualidad diversos fondos han ido integrándose en lo que actualmente conforma el Archivo Provincial de la Memoria de Mendoza, ubicado en las instalaciones del “Espacio para la Memoria Mendoza, EPM ex D2”.

Por el momento puede ser visitado el EPM, pero no puede ser consultado el Archivo.

### **Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**

En 1998 la policía de Mendoza se amotinó por razones gremiales y en el marco de ese conflicto fue disuelto el D-2 de Inteligencia.

En las instalaciones de la sede, se encontraron libros secuestrados a los detenidos-desaparecidos durante la dictadura y restos de expedientes. Se creó entonces la “Biblioteca de la Memoria” y se entregó en custodia a la Agrupación HIJOS, por Ley Provincial, que se instaló en un primer momento en la Legislatura Provincial y luego en la “Casa por la Memoria y la Cultura Popular”.

Esta “Casa por la Memoria y la Cultura Popular” se fundó en 1999 a partir de la necesidad de resguardar la memoria histórica. Los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) todavía no habían sido recuperados en la provincia como Sitios de Memoria y permanecían en manos de las instituciones represivas, situación que representaba una evasión de la responsabilidad estatal del derecho a saber y el deber de recordar. Tampoco existía la voluntad política de ceder los ex CCDTyE a las víctimas del terrorismo de estado y a la sociedad.

Fue necesario entonces, un espacio que contemplara la recuperación de los archivos del Estado referidos a la represión en la provincia, así como la reconstrucción de la historia reciente a través de la creación de un Archivo Oral integrado por entrevistas a familiares y compañeros de las víctimas del terrorismo de Estado. Además, se confeccionó un archivo fotográfico de los centros clandestinos ya reconocidos, y se puso a disposición material bibliográfico para la formación de estudiantes y capacitaciones en Derechos Humanos.

Mientras ex detenidos, integrantes de HIJOS, artistas y docentes trabajaban y construían el Sitio o Espacio (en discusión su rol), en 2003 la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Policía Provincial, se presentó en la Casa por la Memoria ofreciendo los archivos y libros encontrados, que para ellos eran una molestia y estaban destinados a su quema. Susana Muñoz, en su carácter de presidente de la Casa, realizó la comunicación de lo sucedido a los organismos, realizó una visita a la Subsecretaría y asumió la responsabilidad de recibir y proteger los documentos entregados por la Policía. Pero ya estaban en las instalaciones de la Casa los libros recuperados y no había espacio físico para los archivos.

A partir de diversas conversaciones con los interesados y la intervención de la Secretaría de Derechos Humanos, se decidió solicitar a la Universidad Nacional de Cuyo su custodia provisoria. La Universidad aceptó la propuesta, previa firma de convenios (Resolución 562/2003) y el compromiso de devolverlos cuando naciera la Comisión Provincial de la Memoria mediante ley provincial. Susana Muñoz fue la persona autorizada para entrar en el depósito que asignó la Universidad, y de esta manera poder ordenar, limpiar y conocer la dinámica con que se manejaba el D-2 en el ordenamiento de estos papeles.

Autoridades de la UNCuyo aprobaron la digitalización de los documentos, aportaron personal y equipamiento. Se pudo trabajar con la Fiscalía Federal N° 1 y ayudar al Tribunal Oral Federal. Se aportaron así algunos legajos para los juicios de Lesa Humanidad que aún están en uso de la Fiscalía.

La fundación de la Comisión de la Memoria se realizó mediante la ley 8003 BO de la Legislatura Provincial, con fecha 09-02-2009. Mediante esta ley se hace entrega del Archivo a la persona de María Susana Muñoz como titular de este, y en representación de la Comisión. El acta de entrega a la UNCuyo consigna: 2.354 legajos, 168 biblioratos denominados “casos” y 24 cajas de fichas. La entrega se materializó mediante Acta firmada por Estela Zalba e Isabel Piñeiro por la Universidad y Susana Muñoz en carácter de titular del Archivo, el 16 de marzo de 2010.

Gracias a la existencia de la Casa por la Memoria, se fueron recuperando otros fondos documentales que hoy constituyen también el Archivo:

- 1) Documentos de Madres consistentes en recortes de periódicos
- 2) Documentos del doctor Alfredo Guevara, abogado de Familiares de detenidos de las acciones legales iniciadas con anterioridad al golpe de 1976 contra la represión a la población estudiantil.
- 3) Registros orales (grabados y desgrabados) testimoniales de Familiares y ex presos sobrevivientes que dieron origen al libro “Hacerse Cargo” (incorporado a la causa número uno por delitos de Lesa Humanidad del Tribunal Oral Federal n°1 de Mendoza)
- 4) Documentos de las actividades públicas sobre delitos de Lesa Humanidad (actos, movilizaciones).

En 2014 se hizo entrega del Espacio para la Memoria Ex D-2 a los organismos de derechos humanos de la provincia que hasta hoy gestionan sus instalaciones.

El 3 de octubre de 2017 se trasladaron los archivos al EPM. Hoy su custodia está garantizada y su acceso restringido a investigadores mientras se avanza en su normalización.

Atribuciones/Fuentes legales: Ley provincial Nro. Que crea la Biblioteca de la Memoria y asigna su custodia a la Agrupación HIJOS.

Resolución 562/2003 entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Universidad Nacional de Cuyo y María Susana Muñoz como responsable del Archivo y autorizada a acceder al mismo, que estableció la custodia provisoria de los fondos del archivo en la UNCuyo hasta tanto se creara por ley la Comisión Provincial de la Memoria.

Ley 8003/08 que crea la Comisión Provincial de la Memoria y establece como representante de la misma y responsable del Archivo a María Susana Muñoz.

Decreto 499 del 24 de marzo de 2014 firmado por el entonces Gobernador de la Provincia Francisco Pérez dónde se dispuso la creación del Espacio para la Memoria dónde funcionó el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio D2.

Resolución 660/2015 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la provincia, firmada por el entonces Ministro Cristian Bassin, donde se reglamenta el funcionamiento del EPM. El mismo texto de la resolución fue adaptado y presentado como proyecto de ley en la Legislatura Provincial en octubre de 2015 y no ha sido aprobado al día de la fecha.

Decreto 1625/2016 firmado por el entonces Gobernador Alfredo Cornejo mediante el cual se derogó el anterior 499/14, se reducen las instalaciones destinadas al EPM y no se confirma la creación del mismo, sólo se lo reconoce a través de una mención en los planos del edificio. Sobre esta última normativa, los organismos de derechos humanos que conforman el Consejo Directivo del EPM, interpusieron un recurso administrativo que no tiene respuesta al día de la fecha.

### **Estructura administrativa**

En formación.

### **Gestión de documentos y política de ingresos**

Ingreso por donaciones.

### **Edificio(s):**

Hoy el Archivo funciona en el Espacio Provincial de la Memoria. Las instalaciones del actual EPM están dentro de la sede que continúa albergando a diversas dependencias de la Policía de Mendoza. En particular, el Archivo ocupa una habitación de 4 x 4 metros en el sótano del EPM, segundo subsuelo del edificio, al lado de lo que fue durante la dictadura una sala de tortura.



## **Fondos y otras colecciones custodiadas**

- 1) Legajos y fichas de seguimiento del D-2 de la Policía de Mendoza. Está constituido por 2.354 legajos, 168 biblioratos denominados “casos” y 24 cajas de fichas.
- 2) Documentos del doctor Alfredo Guevara, abogado de Familiares de detenidos desde el Cordobazo hasta su deceso hace pocos años. Este fondo está conformado con documentos de las acciones legales iniciadas con anterioridad al golpe de 1976 contra la represión a la población estudiantil. Se trata de una donación que el mismo Dr. Guevara aportó al Archivo.
- 3) Filmación completa del primer Juicio de Lesa en Mendoza, realizada por el INCAA,
- 4) Archivo de Madres realizado por su primera presidente Elsa del Carmen Becerra. Se compone de recortes de periódicos.
- 5) Archivos de diarios y revistas de 1972 a 1983 recogidos por la Casa por la Memoria compuesto de noticias del período mencionado.
- 6) Fotografías de los ex centros reconocidos por sobrevivientes.
- 7) Copia de archivos de Ex Casa Cuna Mendoza (DINAF).
- 8) Archivos cuerpo Médico forense (actualmente a disposición de la Fiscalía).

## **Instrumentos de descripción, guías y publicaciones**

En proceso.

## **Área de acceso**

### **Horarios de apertura**

Según los horarios del Espacio por la Memoria. Actualmente el horario de apertura del EPM Ex D2 es de lunes a viernes, de 9 a 13.

Se realiza un receso total en el mes de enero de cada año.

### **Condiciones y requisitos para el uso y el acceso**

Acceso restringido con solicitud previa.

## **Accesibilidad**

Posee una localización céntrica, por lo cual hay diversidad de medios de transporte y vías de acceso para llegar allí.

El EPM Ex D2 se encuentra ubicado en un entresuelo del Palacio Policial. Para acceder al edificio se cuenta con rampas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, sin embargo para acceder el Espacio para la Memoria sólo es posible realizarlo a través de escaleras y no se dispone de rampas ni ascensores.

Por su parte el Archivo se ubica en el segundo subsuelo del edificio donde en época de la última dictadura militar funcionaba la sala de torturas y actualmente es parte del Espacio. Tampoco cuenta con rampas o ascensores para su acceso.

## **Área de servicios**

### **Servicios de ayuda a la investigación**

Hasta ahora ninguno.

### **Servicios de reproducción**

Entrega de materiales en copia a los interesados con fines justificados, tachando nombres diferentes a los del solicitante que pudieran encontrarse en los documentos consultados.

### **Espacios públicos**

Recorrido de estudiantes y público en general en el marco de las visitas guiadas que se realizan al EPM como ex CCDTyE. Por el momento sólo pueden observar la sala.

## **Área de control**

Reglas y/o convenciones: Descripción realizada conforme a la norma ISDIAH (norma internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo).

Estado de elaboración: Descripción finalizada.

Nivel de detalle: Completo.

Fechas de creación, revisión o eliminación: 25/02/2022 (norma ISDIAH)

Lengua(s) y escritura(s):

Español: [ISO 639-2]

Escritura: [ISO 15924]

Fuentes: ISDIAH Primera Edición

Notas de mantenimiento:

Redacción a cargo de la Titular del Archivo: María Susana Muñoz y las responsables del Archivo Pilar Piñeyrua y Mara Nayme Díaz con la colaboración de Alba D' Andrea Vega.

# Río Negro

## Área de Identificación

### **Identificador**

AR-AMPRN

### **Forma(s) autorizada(s) del nombre**

Archivo Provincial de la Memoria de Rio Negro

### **Otra(s) forma(s) del nombre**

APM

### **Tipo de institución que conserva los fondos de archivo**

Área del Estado. Archivo Provincial de la Memoria – Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Rio Negro

## Área de contacto

Espacio para la Memoria La Casona Eduardo “Bachi” Chironi  
Misiones Salesianas 20 – Viedma – Rio Negro

CP 8500

Tel. 02920 428398  
apmrionegro@gmail.com

<https://ddhh-educacion.rionegro.gov.ar/>

Presidente: Lic. Duilio Minieri

## Área de descripción

### Historia de la institución que custodia los fondos de archivo

El Archivo Provincial de la Memoria se crea por Decreto 139/08 para desarrollar actividades tendientes a obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

En ese marco, se realizan actividades para recuperar testimonios y memorias, como así también para obtener, resguardar, sistematizar y volver accesibles documentos de nuestra historia reciente. En el mismo sentido, se trabaja junto a organizaciones de la sociedad civil y entidades educativas para mantener viva la memoria y darle difusión a nuestra historia reciente, para concientizar a la sociedad sobre las graves violaciones a los DDHH cometidas en nuestra provincia y nuestro país durante el Terrorismo de Estado y promover así una memoria crítica en perspectiva con el presente y el futuro.

De esta manera, se promueven y desarrollan, proyectos de investigación, formación y difusión de la verdad histórica, con un enfoque situado en la región norpatagónica y desde una perspectiva de derechos humanos. Estas actividades fortalecen las acciones de lucha contra la impunidad, promueven la investigación, el juzgamiento y castigo a los responsables por delitos de lesa humanidad y constituyen un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo de NUNCA MÁS.

Asimismo, se trabaja en la identificación, preservación y señalización de sitios de la memoria (Ley 26.691) y en el acompañamiento a víctimas, testigos y querellantes en juicios por delitos de lesa humanidad, así como también se brinda asistencia y apoyo a la justicia federal en las investigaciones sobre el Terrorismo de Estado.

Atribuciones/Fuentes legales:

Decreto provincial de creación N° 139/08

### Estructura administrativa

El artículo 5 del Decreto de creación 139/08: La presidencia del Archivo Provincial de la Memoria será ejercida por el/la titular de la Dirección General de Derechos Humanos u organismo específico de Derechos Humanos de mayor jerarquía de la provincia de Río Negro. El Archivo contará con un Consejo Asesor compuesto como mínimo por tres personas. Para su integración se tendrá en cuenta la diversidad de género y pluralidad, así como las aptitudes, competencias, capacidades personales y compromiso con la materia.

Presidente: Duilio Minieri (Secretario de Derechos Humanos de Río Negro)  
Consejo asesor sin constituir.

### **Gestión de documentos y política de ingresos**

La documentación que ingresa al APM generalmente proviene de organismos del Estado, donaciones particulares y por la digitalización de causas judiciales por delitos de lesa humanidad.

### **Edificio(s):**

La Casona fue una de las primeras construcciones tipo mansión que se realizó en la zona de la costanera viedmense, propiedad de una familia que la construyó y habitó en los años 70. Según documentos obtenidos por el Archivo Provincial de la Memoria, a partir de la década del 80 la casa fue alquilada por el Ejército Argentino, y luego, comprada el 25 de julio de 1983, según consta en un decreto secreto conocido a partir de la desclasificación de documentos públicos.

Durante ese período, funcionó la Sección “Viedma” de Inteligencia del Destacamento 181 dependiente del V Cuerpo del Ejército con asiento en Bahía Blanca, en el marco del plan sistemático de terror y exterminio implementado por la última dictadura cívico-militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

Desde La Casona se coordinaban tareas de inteligencia para la ejecución de los operativos de secuestro de hombres y mujeres perseguidos por su militancia política, social y sindical, su traslado a otros lugares de detención ilegal, la planificación de interrogatorios bajo tortura y la determinación del destino final de las víctimas. Operó en coordinación con la Policía Federal, Policía de Río Negro, Servicio de Informaciones Navales, Gendarmería, Prefectura y la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE).

No hay datos precisos sobre el momento en que La Casona fue desmantelada. El inmueble permaneció en estado de abandono durante muchos años.

A partir del advenimiento de la democracia, La Casona fue el lugar de convocatoria y conmemoración de diferentes expresiones en reclamo por Memoria, Verdad y Justicia. A estas reivindicaciones se le sumó el pedido por la recuperación del lugar como espacio cultural de memorias activas.

El 6 de septiembre del año 2004, en el marco de políticas públicas tendientes a la señalización, preservación y promoción de los sitios que funcionaron como centros logísticos y

de detención durante la última dictadura, el Estado provincial adquirió el inmueble. Esta iniciativa tuvo como principal objetivo recuperar el lugar para la promoción de la memoria colectiva y las políticas de Derechos Humanos, resignificándolo como espacio para la expresión y la participación de la comunidad.

A partir del año 2008, la sanción de una ley provincial determinó que La Casona llevara el nombre de Eduardo Mario “Bachi” Chironi y que se destinara para el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia. Un decreto del mismo año, determinó que allí también desarrollara sus actividades el Archivo Provincial de la Memoria.

### **Fondos y otras colecciones custodiadas:**

#### **1.LEGAJOS PERSONALES**

A partir de la Resolución N° 10/2013, del 22 de agosto de 2013, se realizan apertura de legajos personales vinculados a leyes reparatorias, denuncias, consultas sobre identidad, entre otras. Hasta la fecha se han conformado 215 legajos, de los cuales 39 están vinculados a Legajos de la CONADEP.

#### **2.Ley Provincial N° 4676 I CENSO Y REGISTRO PROVINCIAL DE EX PRESXS POLÍTICXS**

Como resultado de la aplicación de esta ley, sancionada en el año 2011, se han recepcionado 69 inscripciones voluntarias de ex presos y presas políticos rionegrinx.

#### **3. Ley Provincial N° 5042 I REGISTRO PROVINCIAL DE REPARACIÓN HISTÓRICA**

A partir de la aplicación de esta ley, sancionada en el año 2015 y reglamentada en el año 2017, se cuenta con el registro y los expedientes correspondientes a las personas de la Administración Pública Provincial que fueron declarados prescindibles o cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar por motivos políticos, ideológicos, gremiales o razones similares, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre del año 1983. Esta ley reconoce también a quienes fueron afectados por similares motivos durante el período comprendido entre abril de 1974 a marzo de 1976, en el marco de la Ley N° 1149, modificatorias y ampliatorias dictadas por el Gobierno de Facto y la Ley N° 931, ambas declaradas nulas e inexistentes por la Ley N° 1794.

#### **4. JUICIOS LESA HUMANIDAD BAHÍA BLANCA**

Se cuenta con el registro audiovisual de los Juicios de Lesa Humanidad sustanciados en Bahía Blanca donde se juzgan los delitos de los que fueran víctimas personas de la Zona Atlántica y Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), a saber:

- Juicio por la Verdad de Bahía Blanca. Las audiencias se desarrollaron durante los años 1999 y 2000.

- Causa N° 982 caratulada “BAYÓN, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”. Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca. Las audiencias se desarrollaron durante los años 2011 y 2012. La sentencia es del 6 de noviembre de 2012.
- Causa N° 1067 caratulada “STRICKER, Carlos Andrés y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, homicidio agravado reiterado a YOTTI, Gustavo y otros en área controlada oper. Cuerpo Ejército V”. Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca. Las audiencias se desarrollaron durante los años 2013 y 2014. La sentencia es del 20 de febrero de 2014.
- Causa N° 93001103/2011/TO1 caratulada “FRACASSI, Eduardo René y otros s/ privación ilegítima de la libertad (artículo 144 bis, inciso 1°) querellante: Secretaría de Derechos Humanos Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y otros”. Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca. Las audiencias se desarrollaron durante los años 2014 y 2015. La sentencia es del 25 de noviembre de 2015.
- Causa N° FBB 93000001/2012/TO1 y acumulada (FBB 15000005/2007/TO3), caratulada “GONZÁLEZ CHIPONT, Julio Guillermo y otros s/ privación ilegal de libertad (art.144 bis inc.1) (lesa humanidad)”. Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca. Las audiencias se desarrollaron durante los años 2016 y 2017. La sentencia es del 4 de octubre de 2017.
- Causa N° FBB 15000165/2013/TO1, caratulada “ACEITUNO, Raúl Roberto y otros s/ tortura, privación ilegal de libertad pers. (art.142 bis inc.5) y homicidio agravado p/ el conc. de dos o más personas víctimas: García, Jesús y otros”. Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca. Las audiencias se realizaron entre el año 2020 y el 2021. Etapa de alegatos.

#### 4. ARCHIVO DEL JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA

Se ha realizado un trabajo de digitalización sobre las causas encontradas en el Archivo del Juzgado Federal de Viedma correspondientes al período 1973-1983. Hasta el momento se han revisado y analizado los expedientes hasta el año 1978.

Una de ellas es la Causa HIPASAM, de la cual se han digitalizado los diez cuerpos que la componen. Dicha causa trata los hechos vinculados a la huelga de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Hierro Patagónico (HIPASAM).



## 6. ACTAS DE HIPASAM

Se cuenta con las actas digitalizadas del directorio de la empresa Hierros Patagónicos (HIPASAM) entre abril de 1970 y septiembre de 1973. Fueron tramitadas a través del Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación.

## 7. CAUSAS ACTUALES JUZGADO FEDERAL

Se cuenta con testimonios tomados durante el período 2019-2020 -aún en etapa de instrucción- referidos a diferentes causas que se encuentran en trámite. Por disposición del Juzgado Federal, una copia de cada testimonio ha sido puesta a resguardo y preservación del Archivo provincial.

Se cuenta con la digitalización de la “Causa Forchetti”, continuidad de la “Causa Avalos-Lima”, la cual se encuentra elevada a juicio oral y público, a la espera de una fecha de inicio por parte de la Cámara de Fiske.

## 8. Causa AVALOS-LIMA

Se cuenta con registro fotográfico y audiovisual del reconocimiento realizado por el ex detenido, Daniel Avalos, en los lugares donde permaneció secuestrado: Comisaría 1° y Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Río Negro, ambas con sede en Viedma.

## 9. “PLAN MARTILLO”

Se cuenta con documentación referida al denominado “Plan Martillo”: copia de la carpeta con la Resolución 1/80 e instructivo para su implementación. Fue recuperada del Municipio de la localidad rionegrina de Jacobacci.

El “Plan Martillo” fue el dispositivo burocrático utilizado durante la dictadura cívico-militar en Río Negro, las directrices destinadas a los municipios, con el objetivo de organizar la inteligencia y represión en el territorio provincial.

## 10. LIBROS DE ENTRADA COMISARÍA 1° DE VIEDMA

Se cuenta con la digitalización de los Libros de Entrada de la Comisaría 1° de la ciudad de Viedma, correspondientes al período julio 1977-mayo 1983. Así también, un libro donde se registran las altas y bajas de personal durante ese período.

## 11. HISTORIAS DE VIDA Y REGISTROS FOTOGRAFICOS DESAPARECIDXS RIO NEGRO

Se cuenta con información, textos biográficos y registros fotográficos de casi la totalidad de lxs desaparecidos, desaparecidas y asesinadxs, vinculadxs a la provincia de Río Negro. Este trabajo es constante y permanente.

## 12. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AUDIOVISUAL “MUJERES Y DICTADURA”

Se cuenta con un corpus de 18 entrevistas audiovisuales realizadas a mujeres que vivieron la última dictadura cívico-militar en territorio rionegrino.

Se trata de un proyecto de investigación desarrollado junto al Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad (CIEDIS) de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Río Negro. Allí se registran las historias de vida de un grupo de mujeres que vivieron la última dictadura en Río Negro. Se puede visitar el sitio: <http://mujeresydictadurarn.ar>

## 13. HISTORIA DE “LA CASONA”

Se cuenta con material documental (fotografías, planos, testimonios) referido a la historia de “La Casona”, lugar donde funcionó la sección Viedma de Inteligencia del Destacamento 181, dependiente del V Cuerpo del Ejército con asiento de Bahía Blanca.

En este espacio, actualmente, funciona la Secretaría de DDHH y el Archivo Provincial de la Memoria. El trabajo de investigación y recopilación de datos sobre sus funciones e historia es una tarea constante y permanente.

Instrumentos de descripción, guías y publicaciones:

## Área de acceso

### Horarios de apertura

Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00 hs

### Condiciones y requisitos para el uso y el acceso

REGLAMENTO DE ACCESO A DOCUMENTOS DEL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Artículo 1o.- El acervo del Archivo Provincial de la Memoria (APM) está conformado por testimonios, informaciones y/o documentos burocráticos, históricos y/o jurídicos relacionados con la represión ilegal y el terrorismo de estado perpetrado en nuestro país y en la provincia de Río Negro hasta el 9 de diciembre de 1983.

Siguiendo los principios establecidos por la UNESCO, estos acervos documentales deben situarse dentro de la categoría de bienes culturales protegidos.-

Art. 2º.- Las informaciones contenidas en el acervo custodiado por el Archivo Provincial de la Memoria, son de carácter público.

El carácter sensible de los “archivos de la represión” demanda la creación de diferentes formas y niveles de acceso público tendientes a resguardar la intimidad y la honra de las

personas, cuyas vidas se encuentran, en parte, allí registradas. Por ello, los documentos son clasificados en dos tipos: documentos públicos de libre acceso y documentos públicos de acceso restringido.-

Art.3º.- Documentos públicos de libre acceso. Cualquier persona puede acceder a su consulta y puede solicitar formalmente copia de los documentos bajo custodia del Archivo.-

Art. 4º.- Documentos públicos de acceso restringido. Estos se caracterizan por contener información sensible en relación a las personas, por lo que sólo tendrán acceso aquellas personas que acrediten un interés legítimo (Decreto 139/08, Art. 4 inc. e).-

Art. 6º.- Todas las personas tendrán derecho a solicitar formalmente copia de los documentos que pudieran contener datos sobre su persona.-

El solicitante, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 11 del presente, podrá tener acceso a una copia de los documentos que reúnan información recogida sobre su persona. El acceso a la información se hará de la forma más eficaz, y empleado métodos aptos para garantizar la privacidad de terceros, pudiendo tachar o calar nombres y direcciones sobre la copia entregada, si dichos datos existieran en el documento original.-

Art. 7º.- Los datos personales de las víctimas de la represión estarán cerrados a la consulta pública mientras no exista autorización expresa de aquellos, o de sus herederos, para ser consultados. Es decir que los datos personales de las víctimas del terrorismo de Estado no podrán ser consultados por terceros, a no ser que estos cuenten con una autorización formal de los afectados.-

Art. 8º.- Los afectados -víctimas o herederos- podrán librar una declaración escrita con firma debidamente certificada ante escribano o cualquier otro funcionario con competencia para constatar identidad, autorizando a terceros a acceder a sus datos. Asimismo, podrán disponer – en todo o en parte- la libre accesibilidad a la información. Esta se realizará por expresa manifestación de voluntad de las personas nombradas, mediante declaración jurada prestada ante el Archivo Provincial de la Memoria, quedando este organismo liberado de responsabilidad por la divulgación y utilización de la información.

Art. 9º.- Todos los ciudadanos y organizaciones podrán hacer uso jurídico, pedagógico, científico o periodístico de los documentos, siempre que cumplan con los requisitos de consulta. Sólo se verán limitados por la protección a la privacidad de las personas.-

Art. 14º.- Las solicitudes podrán realizarse personalmente en la sede del APM o enviarse al APM mediante correo electrónico a [apmrionegro@gmail.com](mailto:apmrionegro@gmail.com), correo postal, o fax.-

Art. 16º.- En todos los casos, la protección a la privacidad de terceros cuyos datos aparecieran en la documentación solicitada, se garantizará por el método de “disociación” que ampara la identidad, procediendo al tachado de los nombres existentes.-

Art. 17°.- La publicación o difusión de los datos obtenidos a partir de los documentos del APM deberán ser debidamente citados y, en la medida de lo posible, se le remitirá una copia de la publicación al APM para que forme parte del acervo.-

### **Accesibilidad**

La sede del Archivo cuenta con rampas de acceso para personas con movilidad reducida en las dos entradas que tiene el edificio en planta baja; sin embargo, no cuenta con ascensor para el desplazamiento en la planta alta.

## **ÁREA DE SERVICIOS**

### **Servicios de ayuda a la investigación**

El Archivo Provincial de la Memoria recibe consultas a través del correo electrónico, llamados telefónicos o visitas presenciales, escucha, asesora, orienta. En función de la inquietud planteada pone a disposición el acervo documental siguiendo el protocolo de acceso antes planteado.

### **Servicios de reproducción**

El Archivo Provincial de la Memoria ofrece y facilita el acceso digital a la documentación y, en los casos en que los documentos lo permiten, en papel.

### **Espacios públicos**

El Archivo Provincial de la Memoria funciona en un Espacio para la Memoria, La Casona Eduardo “Bachi Chironi”, y comparte el edificio con la Secretaría de Derechos Humanos provincial.

En dicho Espacio se realizan diversas actividades (visitas guiadas, charlas, muestras, talleres, entre otras), ya sea bajo la coordinación del Archivo como de las distintas áreas de la Secretaría de DDHH e incluso de las organizaciones civiles que también habitan La Casona (Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado del Río Negro, ARGRA y la Comisión Atahualpa).

## **Área de control**

Reglas y/o convenciones:

Estado de elaboración:

Parcial.

Nivel de detalle:  
Parcial.

Fechas de creación, revisión o eliminación:

Lengua(s) y escritura(s):  
Español.

Fuentes:

Notas de mantenimiento

Fuentes: ISDIAH Primera Edición

Notas de mantenimiento:

Redacción a cargo de la Titular del Archivo: María Susana Muñoz y las responsables del Archivo Pilar Piñeyrua y Mara Nayme Díaz con la colaboración de Alba D' Andrea Vega.

# Salta

## Área de identificación

### Identificador

AR-APMS

### Forma(s) autorizada(s) del nombre

Archivo Provincial de la Memoria de Salta

Otra(s) forma(s) del nombre

### Tipo de institución que conserva los fondos de archivo

Institución Pública Archivo Provincial de la Memoria dependiente del Ministerio de Gobierno, DDHH, Trabajo y Justicia de Salta

## Área de contacto

Archivo Provincial de la Memoria

Av. Belgrano N° 1002. Ciudad de Salta- Provincia de Salta- Argentina

### Teléfono

0387- 4238787 Int. -----

### Personal responsable

Roberto Federico Vuistaz

### Email

archivodelamemoria@salta.gov.ar

## Área de descripción

### **Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**

El Archivo Provincial de la Memoria fue creado el 22 de Abril del año 2008 mediante decreto provincial N° 1741 en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Salta, que luego por Ley N° 7694 se reformó la composición de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Provincia y por decreto N° 1842 del 21 de mayo del 2012 el APM es trasladado a la órbita del Ministerio de Gobierno.

Empieza a funcionar con la designación de su primera coordinadora, la señora Cristina Del Valle Cobos por decreto N° 2870 del 18 de septiembre de 2012. Los objetivos del Archivo Provincial de la Memoria son: Contribuir a mantener viva la memoria sobre las violaciones a los derechos humanos acaecidas en la historia contemporánea de nuestra provincia. Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad y la justicia ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional. Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de estado en la Provincia de Salta y contribuir con la coordinación nacional y regional de los archivos de derechos humanos.

Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos públicos existentes y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia. Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de los derechos y libertades fundamentales. Sentar las bases definitivas de un “NUNCA MÁS” para nuestro presente y las generaciones venideras, realizando los valores fundamentales de VERDAD, MEMORIA Y JUSTICIA en cada rincón de la Provincia de Salta.

### **Atribuciones/Fuentes legales:**

Elaborar un plan de gestión del Archivo Provincial de la Memoria, estableciéndose las pautas para su utilización. Tener acceso directo, a los archivos de los organismos integrantes de la Administración centralizada y descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo provincial y a aquellos archivos a los que el Estado provincial hubiese encomendado la guarda y preservación de documentos públicos. Requerir directamente a dichos organ-

mos informaciones, testimonios y documentos, obrantes en sus archivos, los que deberán cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas legales en vigencia. Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos. Dirigirse directamente a organismos no gubernamentales, tales como Organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares, solicitando su colaboración. Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas. Ofrecer su colaboración a los Organismos de Derechos Humanos Nacionales, Provinciales o Internacionales.

### **Estructura administrativa**

La estructura administrativa del Archivo de la Memoria está conformada por una coordinación

### **Gestión de documentos y política de ingresos**

El Archivo Provincial de la Memoria está abocado a la búsqueda y pesquisa de fondos y/o documentación referida a violaciones a los derechos humanos, tanto de instituciones públicas o privadas en ámbito provincial. Por lo que está abierto a la recepción de donaciones e incorporación de nuevas colecciones, ya sea mediante la adquisición de los originales, copias autenticadas o en soporte óptico.

### **Edificio(s)**

El Archivo Provincial de la Memoria de Salta, no cuenta con edificio propio y desde que empezó a funcionar, ocupa un espacio cedido por la Coordinación de Archivos y Biblioteca, que pertenece al Ministerio de Educación y Cultura de Salta. Está ubicado en avenida Belgrano 1002 segundo piso, con una área de superficie de 31 metros cuadrados cubiertos. Este reducido espacio impide no solo el buen funcionamiento del archivo, sino también seguir recopilando fondos y/o documentación referida a violaciones de Derechos Humanos

### **Fondos y otras colecciones custodiadas**

El Archivo Provincial de la Memoria tiene en su guarda dos fondos documentales y diferentes colecciones documentales

- .- Fondo Documental del Ministerio de Gobierno desde el año 1967 a 1986
- . Ministerio de Gobierno 38 (treinta y ocho) paquetes cuyas fechas extremas son de 1967 a 1990
- Este fondo cuenta con aproximadamente 12000 (doce mil expedientes) de las cuales se lleva descriptos 4109
- . Policía de Salta 44 (cuarenta y cuatro) paquetes, cuyas fechas extremas son de 1950 a 1990
- .- Fondo de Prontuarios del Penal de Villa las Rosas de Salta desde el año 1950 hasta el año



1983 y Libro de Entrada del Penal desde 1974 a 1988

. Conformado por legajos prontuarios la cantidad de 3188 (tres mil ciento ochenta y ocho) de ex internos del Penal

. Libros de registro de Novedades, la cantidad de 15 (quince), comprendido entre los años 1974 al 1988

.- Colección Causas Crímenes de Lesa Humanidad:

Esta colección está conformada por copias certificadas que envió el Juzgado Federal N° 1 de Salta de las causas de las violaciones a los Derechos Humanos, con el secuestro del ex gobernador de Salta el Dr. Miguel Ragone, el asesinato de Santiago Catalino Arredes y las lesiones sufridas por Margarita Leal, pocos días antes del golpe de Estado del año 1976. Se espera la entrega para su guarda de más causas de violaciones a los derechos humanos que sufrieran dirigentes políticos, sociales, estudiantiles y sindicales

. Causa: “ Investigación sobre la desaparición del Dr. Miguel Ragone, del homicidio de Santiago Catalino Arredes y de las lesiones sufridas por Margarita Martinez de Leal”.

Esta causa tiene 44 cuerpos, con más de 9000 fojas

.- Colección audiovisual

Colección “Cine y Derechos Humanos” enviado por la Secretaría de Derechos Humanos, Red Federal de Sitios de Memoria del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Esta colección contiene 16 audiovisuales

Instrumentos de descripción, guías y publicaciones:

La documentación está en proceso de descripción archivística y para su consulta se cuenta con una información parcial, ya que no fue procesado todo el material disponible

## Área de acceso

### Horarios de apertura

De 08:00 a 14:00 de lunes a viernes

### Condiciones y requisitos para el uso y el acceso

Acceso gratuito, los usuarios que asisten al Archivo deben dejar sus datos si es por consulta y si es para investigación deben presentar una nota solicitando el pedido y los días y horario de concurrencia, para poder así disponer una buena atención a los usuarios y cumplir con los reglamentos de consulta. Estimamos que antes de fin del 2021 se podrá realizar consultas vía el mail [archivodelamemoria@salta.gov.ar](mailto:archivodelamemoria@salta.gov.ar)

## **Accesibilidad**

El espacio donde funciona el Archivo Provincial de la Memoria se encuentra en zona céntrica de la ciudad de Salta, en el edificio del Archivo Histórico y Biblioteca de Salta que se encuentra en las intersecciones de dos avenidas; Belgrano y Sarmiento

## **Área de servicios**

### **Servicios de ayuda a la investigación**

.- Se brinda toda la información del acervo documental a los investigadores y al público en general que lo requiera

.- Consulta de originales en sala

### **Servicios de reproducción**

Copia digital en soporte óptico o pen drive.

### **Espacios públicos**

El archivo no cuenta con espacio público

## **Área de control**

### **Reglas y/o convenciones**

ISDIAH

### **Estado de elaboración:**

### **Nivel de detalle:**

### **Fechas de creación, revisión o eliminación:**

Creación, año 2008

### **Lengua(s) y escritura(s):**

### **Fuentes:**

### **Notas de mantenimiento:**

# Santa Cruz

## Área de identificación

### Identificador

AR-APMSC

### Forma(s) autorizada(s) del nombre

Departamento del Archivo Provincial de la Memoria

### Forma(s) paralela(s) del nombre

Archivo Provincial de la Memoria

### Otra(s) forma(s) del nombre

APM

### Tipo de institución que conserva los fondos de archivo

Titularidad: Archivo de Titularidad Estatal Provincial

Gestión: Administración centralizada

Ciclo Vital: Archivo de la Memoria (A diferencia de los Archivos Históricos, el Archivo Provincial de la memoria trabaja sobre hechos específicos de quebrantamientos de los derechos humanos por parte del Estado).

Topología: Archivo Provincial de la Memoria

## Área de descripción

### **Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**

El APM de Santa Cruz fue creado mediante Ley N° 2.966 en marzo del 2007 (CREACIÓN DEL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA) como organismo centralizado dentro de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, teniendo como principales actividades la obtención, análisis, clasificación, duplicación, digitalización y archivado de informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad de los Estados nacional y/o provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

El Departamento del Archivo Provincial de la Memoria, funciona bajo la órbita de la Dirección General de Gestión Institucional en Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos.

### **Contexto cultural y geográfico**

A partir del Decreto N° 1259/03 del 16 de diciembre de 2003 (modificado por Decreto N° 1852/07) se dió conformación al Archivo Nacional de la Memoria, que desde noviembre del 2007 funciona en el Espacio para la Memoria, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en la oficina que durante la dictadura cívico-militar (1976-83) operó como un centro clandestino de detención y tortura, en la Ciudad de Buenos Aires.

Las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, pusieron eje en conjunto con el Poder Ejecutivo y Judicial de la Nación Argentina la desclasificación, recuperación y digitalización de todo lo relacionado con las violaciones a los derechos humanos y a las víctimas de secuestro, tortura y desaparición forzada durante la dictadura cívico-militar de 1976-1983.

En sintonía con ese marco nacional, los APM surgieron como espacios de recopilación y conservación de todas las informaciones inherentes a las víctimas de terrorismo de Estado con alcance local (provincial). En Santa Cruz, sancionándose en 2007 la conformación del espacio de recopilación, análisis y conservación de información relativa a los y las desaparecidos/as de la provincia, como así también a los ex-combatientes del conflicto bélico situado en las Islas Malvinas (1982) durante la dictadura cívico-militar.

Asimismo el APM de Santa Cruz trabaja en la producción, recopilación y conservación de fondos que documentan hechos por fuera del periodo histórico correspondiente la dictadura cívico-militar de 1976-83 pero que representa igual atropello y vulneración a los derechos humanos, como lo fueron las Huelgas Patagónicas de 1920-1921, en que el Estado Nacional presidido por Hipólito Yrigoyen ordenó el fusilamiento de más 1500 trabajadores rurales que se encontraban en huelga por mejoras en las condiciones de vida y de trabajo. Actualmente desde el APM se trabaja en un plan de identificación para su posterior señali-

zación de las rutas relacionadas al conflicto y la identificación de otros espacios de memoria<sup>2</sup> en donde se sucedieron delitos de lesa humanidad.

<sup>2</sup> A pesar de no estar enmarcado dentro de la legislación 26.691 que define como sitio de memoria lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados al accionar terrorista del Estado hasta el 10 de diciembre de 1983, en la provincia están señalizados dos Sitios de Memoria relacionados a las Huelgas: Est. Anita y Cañadón de los Muertos.

### **Atribuciones/ Fuentes legales**

Por LEY N° 2.966 se crea el 8 de marzo del año 2007 (promulgándose mediante Boletín Oficial el día 24 de abril de 2007) el Archivo Provincial de la Memoria, como organismo centralizado dentro de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Cruz.

ARTÍCULO 1.- CRÉASE el Archivo Provincial de la Memoria, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos cuyas actividades fundamentales consistirán en obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad de los Estados nacional y provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

ARTÍCULO 2.- OTÓRGASE carácter intangible al material testimonial documental e informativo que integre el Archivo Provincial de la Memoria, por lo que el mismo deberá conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados. La destrucción, rectificación, alteración o modificación de informaciones, testimonios o documentos relativos a la materia de la presente Ley queda estrictamente prohibida en el ámbito de la Administración Pública Provincial en sus tres Poderes, hayan o no ingresado al Archivo.

ARTÍCULO 3.- Serán objetivos del Archivo Provincial de la Memoria:a) Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra provincia y del país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.b) Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.c) Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.d) Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, su coordinación con los demás estados provinciales y los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y nacional de los archivos de los derechos humanos.e) Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos,

para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.f) Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.g) Crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo de “NUNCA MAS” frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

ARTÍCULO 4.- El gobierno y la administración del Archivo Provincial de la Memoria, será ejercido por una comisión de tres miembros, uno de los cuales cumplirá la función de Secretario Técnico, los miembros de la comisión serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Secretario de Estado de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5.- Son deberes y atribuciones de la Comisión:a) La Comisión dictará las normas de su funcionamiento.b) Elaborar, de acuerdo con las directrices para la salvaguardia del patrimonio documental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), el plan de gestión del Archivo Provincial de la Memoria, conforme al cual se organizarán y preservarán los archivos y se establecerán las pautas para su utilización.c) Tener acceso directo a los archivos de los tres Poderes del Estado, Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Servicios de Cuentas Especiales, Organismos de Seguridad Social del Sector Público provincial y Policía Provincial.d) Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de esta Ley obrantes en sus archivos, los que deberán cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas en vigencia.e) Recibir y concentrar nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la materia de la presente Ley.f) Trabajar en conjunto con el Archivo Provincial de la Memoria y los demás archivos provinciales, mediante la celebración de convenios tendientes a facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.g) Dirigirse directamente a organismos no gubernamentales, tales como organismos de derechos humanos, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares solicitando su colaboración para cumplimentar los fines y objetivos de esta ley.h) Solicitar vista y copia certificada de los archivos de los Estados municipales provinciales relacionados con los objetivos y fines de la Ley.i) Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en esta Ley, incluidos la definición de los subproyectos y las consultorías necesarias en materia de investigación y metodología.j) Adoptar todas las medidas organizativas, técnicas y metodológicas necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley.k) Organizar el

Archivo Documental, el Archivo Oral, el Archivo fotográfico, Audiovisual y Fílmico y el Archivo de Sitios relacionados con los fines y objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Los organismos nominados en el inciso b) del artículo 5, deberán enviar a la Secretaría de Derechos Humanos, con destino al Archivo Provincial de la Memoria, de oficio y en forma global, las informaciones, testimonios y documentos relacionados con la materia de esta Ley conforme a las normas en vigencia.

ARTÍCULO 7.- El Director del Archivo de la Memoria tendrá legitimación y representación suficiente para solicitar fundadamente vista y copia certificada de los expedientes que se encuentren archivados en el Archivo de los Tribunales (Ley 29) y que tengan relación con los objetivos y fines de la presente Ley, de conformidad con las normas que para el caso disponga el Tribunal Superior de Justicia. ARTÍCULO 8.- Cuando a juicio de las Comisión prevista en el artículo 4 de la Ley 1504, los documentos en poder de los organismos enunciados en el Inciso b) del Artículo 5, revistieran interés histórico general, los originales quedarán en poder del Archivo Histórico Provincial, quien otorgará copia certificada al Archivo Provincial de la Memoria. ARTÍCULO 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. <http://www.saij.gov.ar/LPZ0002966>

### **Estructura administrativa**

Secretaría de Estado de Derechos Humanos

- Sec. Nadia Astrada

Dirección Provincial de Promoción de Derechos Humanos

- Dir<sup>a</sup>. Alejandra Acevedo

Dirección General de Gestión Institucional en Derechos Humanos - Dir. Gabriel Valdéz

Dirección de Formación e Investigación en Derechos Humanos - Dir. Román Morando

Jefatura de Departamento Archivo Provincial de la Memoria

- Téc. Carolina Chiramberro

Colecciones

- Memoria, Verdad y Justicia

- Malvinas

- Huelgas Patagónicas de 1920-21

Biblioteca Auxiliar

Administración a través de Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria

### **Gestión de documentos y política de ingresos**

Por su carácter de archivo provincial de la memoria y de reunión de archivos de diferentes instituciones, el APM no recibe ingresos regulares de documentación. La mayor parte de sus fondos, ingresaron como donaciones (generalmente material de difusión, libros, enciclopedias, novelas, etc.)

En la actualidad los ingresos de documentación se reducen a la producción de fondos propios a través del trabajo articulado con partes intervinientes (familiares de desaparecidos/as, ex-combatientes de Malvinas, como así también a través del trabajo mancomunado de la Mesa Provincial por las Huelgas Patagónicas de 1920-1921). Asimismo se recopila información -previa valoración- de fuentes oficiales relacionadas al terrorismo de Estado como así también oficiosas. El APM tiene encomendada las funciones de custodia, organización, descripción, conservación y difusión de los fondos en él custodiados.

### **Edificio(s)**

En la actualidad el APM no cuenta con una sede propia. Al tratarse de un departamento bajo la órbita de la Dirección de Gestión Institucional de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz, funciona dentro del establecimiento propio de la Secretaría, sito en Pasaje Amador González N° 290 - 1° piso en la ciudad capital de provincia Río Gallegos, en donde se encuentra su oficina, acervos y respectiva biblioteca.

### **Fondos y otras colecciones custodiadas**

El acervo documental del APM está vinculado a tres ejes fundamentales sobre los que se posa la búsqueda, identificación, conservación y difusión de informaciones: “Memoria, Verdad, Justicia”, “Malvinas” y “Huelgas Patagónicas de 1920-21”. En principio, el APM trabaja sobre los hechos acaecidos durante la última dictadura cívico-militar (1976-83) y los/las desaparecidos/as de Santa Cruz. Contando con una revista como material de difusión, que recupera aspectos básicos de las víctimas de terrorismos de Estado (prueba 3) de la provincia; en la actualidad trabaja sobre la reconstrucción y recopilación de documentos propios de causas judiciales, juicios de lesa humanidad a los que estén o hayan estado sujetos/as, trámites de búsqueda/restitución, e informaciones de índole personal que sirvan para el armado de informe y futura colección completa referida a los y las desaparecidos/as de Santa Cruz. En relación a “Malvinas”, el APM cuenta con entrevistas desgrabadas a ex-combatientes y durante el mes de mayo de 2020, se llevaron adelante una serie de entrevistas a ex-combatientes (Herlein Daniel, Andrés Fernández, Edgardo Bilbao, Jorge Parada René, Raúl Agustín Vásquez, Emilio Armani, José Ernesto Ruíz, Fernando Alturria y César Claudio García) del conflicto armado del Atlántico Sur, en el marco de las actividades realizadas por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de Santa Cruz, en conmemoración al 14 de junio<sup>4</sup>. El contenido de las mismas resultó en podcast presentados como pieza audiovisual en formato 1080x1080 píxeles, que fueron difundidos a través de las redes sociales del Ministerio de Desarrollo Social y la Plataforma Virtual Escuela de Derechos Humanos<sup>5</sup>. El propósito de generar piezas audiovisuales se corresponde a unos de los intereses primos de generar un Archivo de Historia Oral recopilando, catalogando, digitalizando, preservando y difundiendo las fuentes orales, fotográficas y registros audiovisuales posibles, siendo el mismo APM el productor de los acervos en aprovechamiento de las fuentes testimoniales que en la actualidad pueden brindar relatos tendientes al forta-



lecimiento de la memoria colectiva. Conforme a la disposición de duplicación del material, se concretó el desgrabado completo de las piezas audiovisuales que hoy forman parte del acervo escrito de la Colección “Malvinas” de este Archivo Provincial, en su versión digital (PDF) y papel. Asimismo se proyecta la realización de una muestra gráfica, que permita producir, recopilar y clasificar fotografías inherentes al conflicto armado del Atlántico Sur. Acerca de las Huelgas Patagónicas de 1920-21, el APM cuenta también con una revista como material de difusión resultante del trabajo articulado con las mesas de trabajo de las localidades de la provincia (Untitled) en donde se condensan imágenes de archivo y otras informaciones de valor. Asimismo durante el mes de julio de 2020 desde el Archivo Provincial de la Memoria se diagramó un inventario de Sitios de Memoria, Circuitos Rurales, Circuitos Urbanos y Rutas de las Huelgas que a través del trabajo articulado y cooperativo con la Mesa Provincial por las Huelgas Patagónicas logró la definición de aquellos lugares y rutas provinciales/nacionales tendientes de señalización. La información recopilada en los inventarios funcionó como base de datos para la elaboración del proyecto de señalización de las rutas de Huelgas Patagónicas y la identificación de posibles Sitios de Memoria, a los que se pretende incluir dentro de la colección en formato audiovisual una vez finalizado el trabajo. Siguiendo la línea de trabajo, en el marco del feriado provincial de las Huelgas Patagónicas desde el Archivo Provincial de la Memoria se concretó la realización de publicaciones digitales periódicas en formato podcast audiovisual encomendando un trabajo articulado con las mesas de trabajo de las localidades que conforman la Mesa Provincial de Huelgas Patagónicas. La propuesta contempló la realización de 3 podcast audiovisuales (un audio mp4 por personalidad de relevancia en la materia convocante: Esteban Bayer, hijo de Osvaldo Bayer, historiador y autor de la obra “Los Vengadores de la Patagonia Trágica”, Isabel Soto, hija de Antonio Soto uno de los principales dirigentes anarcosindicalistas en las huelgas rurales de la Patagonia en 1921 y Rubén Mosquera, productor y director de la Obra “Las Putas de San Julián” que retoma uno de los hechos acaecidos con las pupilas del prostíbulo “La Catalana” en febrero de 1922. El contenido de las mismas resultó en podcast presentados como pieza audiovisual en formato 1080x1080 píxeles que fueron difundidos a través de las redes sociales del Ministerio de Desarrollo Social y la Plataforma Virtual Escuela de Derechos Humanos<sup>6</sup>. El propósito de generar piezas audiovisuales se corresponde a unos de los intereses primos de generar un Archivo de Historia Oral recopilando, catalogando, digitalizando, preservando y difundiendo las fuentes orales, fotográficas y registros audiovisuales posibles, siendo el mismo APM el productor de los acervos en aprovechamiento de las fuentes testimoniales que en la actualidad pueden brindar relatos tendientes al fortalecimiento de la memoria colectiva. Conforme a la disposición de duplicación del material, se concretó el desgrabado completo de las piezas audiovisuales que hoy forman parte del acervo escrito de la Colección “Huelgas Patagónicas” de este Archivo Provincial, en su versión digital (PDF) y papel.

## Área de acceso

### **Horarios de apertura**

Edificio Secretaría de Estado de Derechos Humanos

Dirección

- Pasaje Amador González N°290 - Piso 1

Horario de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos

- Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs.

Cerrado

- Días festivos, feriados, sábados y domingos

### **Condiciones y requisitos para el uso y el acceso**

El acceso al Archivo Provincial de la Memoria es libre y gratuito para todos/as/es los/as/es ciudadanos/as/es.

Toda la documentación del archivo es libremente consultable. Puede también reconocerse como parte del acervo las revistas Empoderar, como material de lectura, consulta y contrastación de manera digital<sup>7</sup> o en papel.

Únicamente se requerirá autorización expresa para la consulta de: -documentación en mal estado de conservación o en restauración; -documentación en proceso de clasificación y descripción;

-fondos especiales (originales que estén disponibles).

En caso de acercarse a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos para realizar la consulta, ésta será individual pudiendo solicitar la información requerida o el material bibliográfico necesario.

### **Accesibilidad**

La Secretaría de Estado de Derechos Humanos, por su ubicación momentánea no cuenta con la accesibilidad directa para aquellas personas con alguna dificultad motriz, dado que la entrada al edificio es mediante escaleras. No cuenta con servicios adaptados.

La Secretaría de Estado de Derechos Humanos se encuentra ubicada en un edificio autónomo del Ministerio de Desarrollo Social, dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Gallegos, en un pasaje con doble ingreso (por calle Presidente M.T Alvear y por

## Área de servicios

### Servicios de ayuda a la investigación

El Archivo Provincial de la Memoria facilita asesoramiento en la búsqueda y localización de documentos: orientación inmediata y personalizada al investigador sobre los fondos documentales y bibliográficos del Archivo Provincial de Santa Cruz.. También resuelve las consultas tramitadas por correo, correo electrónico, por parte de investigadores, ciudadanos/as/es e instituciones públicas y privadas, sobre los mismos fondos, de forma gratuita.

### Servicios de reproducción

El APM no ofrece la reproducción de sus fondos documentales en materiales analógicos, el acervo con el que cuenta sólo se presenta con su réplica digitalizada, en formato PDF, JPG.

Las reproducciones y/o informaciones pueden solicitarse por escrito mediante contactos directo por las vías disponibles de comunicación (teléfono, correo postal o correo electrónico).

Las peticiones se dirigirán a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y/0 al APM, indicando las características de la publicación o medio de difusión, la editorial o entidad responsable, y las firmas de los documentos cuya reproducción se solicita.

### Identificador de la descripción

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA

### Reglas y/o convenciones

ISDIAH – Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo, 1ª edición, Consejo Internacional de Archivos, 2008. ISO 8601 ISO 690.

### Estado de elaboración

Descripción finalizada

### Nivel de detalle

Descripción completa

### Fechas de creación, revisión o eliminación

20/01/2021

### Lengua(s) y escritura(s)

Castellano

## Fuentes

Sitio web de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos:

<http://escueladdhh.santacruz.gob.ar/>

*El Archivo Provincial de la Memoria no presenta al momento un página web propia.*

*- Al momento de realizarse este informe mediante ISDIAH –Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo, no se ha definido la vinculación de la descripción de la institución que custodia los fondos de archivo con los recursos archivísticos y sus productores, dado que el APM no cuenta con un registro de relación y tipo de relación sobre la que se funda la donación de acervos documentales que permita dar cuenta del origen directo de aquellos documentos, que no son de producción propia del Archivo Provincial.*

# Santa Fe

## Área de identificación

### Identificador

AR-APMSF

### Forma(s) autorizada(s) del nombre

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA DE SANTA FE

### Otra(s) forma(s) del nombre:

APMSF

### Tipo de institución que conserva los fondos de archivo

Dependencia Institucional:

- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

## Área de contacto

Dr. Zavalla 2498  
[Tucumán 3595]  
3000 Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina

### **Teléfono**

54 - 342 - 4574911

archivodelamemoria@santafe.gov.ar

<https://www.facebook.com/DDHHSantaFe/>

[https://twitter.com/ddhh\\_santafe](https://twitter.com/ddhh_santafe)

## Área de descripción

### **Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**

El APMSE, creado en principio por Decreto provincial N° 2775/2006 y luego por Ley provincial N° 13528/16 como Archivo Especial dentro del Sistema Provincial de Archivos de Santa Fe (SIPAR Ley provincial 10870/92), establece que sus “actividades fundamentales serán obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones, acaecidas a partir del 16 de septiembre de 1955”.

### **Atribuciones/Fuentes legales**

Ley provincial N° 13920 de Ministerios de Santa Fe

<https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2019/2019-12-27ley13920-2019.html>

Ley provincial N° 13528/16 de Memoria

### **Estructura administrativa**

Decreto provincial N° 0214/19 de Estructura orgánica MGJDHD

### **Gestión de documentos y política de ingresos:**

Ley provincial N° 13528/16

Ley provincial 10870/92

### **Edificio(s)**

Espacio Provincial de Memoria “EX COMISARIA CUARTA” (Ley provincial N° 13528/16 – Decreto provincial N° 1050/2020) – Ex CCD

Espacio Provincial de Memoria “EX SERVICIO DE INFORMACIONES” (Ley provincial N° 13528/16) – Ex CCD

### **Fondos y otras colecciones custodiadas**

Actualmente, el APMSF integra en su acervo documentos que fueran declarados Memoria del Mundo en el marco de una presentación conjunta en el año 2007:

- Fondo documental, completo y cerrado, producido por la ex Dirección de Informaciones de la Provincia de Santa Fe (DGI - Historia)

Águila, Gabriela “Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991”. Sociohistórica, n° 31, 1er. Semestre de 2013. ISSN 1852-160 <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=arti&d=Jpr5742>

- Fondo documental, parcial y abierto, correspondiente a la/os detenida/os a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, especialmente en la Unidad Penal Coronda.

- Fondo documental, parcial y abierto, correspondiente a documentos producidos por la Policía de la Provincia de Santa Fe.

2020-11 Gobierno Provincia de Santa Fe “La provincia informó sobre el hallazgo de importante documentación relacionada con la policía durante la última dictadura” <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/269239/>

- Colección de ejemplares entomados del Diario El Litoral de Santa Fe, 1946 - 1979 (Resolución provincial SDH N° 0001/2013)

A modo de aproximación a la colección puede consultarse en primera instancia la Hemeroteca Digital “Fray Francisco de Paula Castañeda” del SIPAR: <http://www.santafe-conicet.gov.ar/sipar/>

<http://www.santafe.gov.ar/hemerotecadigital/articulo/portada/>

### **Instrumentos de descripción, guías y publicaciones**

En proceso de publicación, disponibles para la consulta.

### **Área de acceso**

#### **Horarios de apertura**

Sujeta a legislación vigente.

#### **Condiciones y requisitos para el uso y el acceso**

Libre y gratuita, con regulación según legislación provincial vigente enmarcada en legisla-

ción nacional y recomendaciones internacionales:

Ley provincial N° 10870/92 del Sistema Provincial de Archivos

Decreto provincial N° 2775/2006 de creación APMSF

Decreto provincial N° 0692/09 de Acceso a la Información Pública Decreto provincial N° 1507/11 de declaración de información disponible Resolución provincial SDH N° 0012/2011 de Reglamento de uso y acceso

Resolución provincial SDH N° 006/2012 de modificaciones Reglamento de uso y acceso

Resolución provincial SDH N° 003/2014 de modificaciones Reglamento de uso y acceso

Ley provincial N° 13528/16 de Memoria

## Área de servicios

### Servicios de ayuda a la investigación

consulta en sala y virtual, sujeta a legislación vigente, con asesoramiento especializado permanente.

### Servicios de reproducción

gratuita, sujeta a disponibilidad institucional y legislación vigente de protección de datos personales.

### Espacios públicos

Espacio Provincial de Memoria “EX COMISARIA CUARTA” (Ley provincial N° 13528/16 – Decreto provincial N° 1050/2020) – Ex CCD

Dentro de la órbita del APMSF en la ciudad de Santa Fe también funciona la Biblioteca “Paco Urondo”, especializada en temas de Derechos Humanos y Memoria.

Espacio Provincial de Memoria “EX SERVICIO DE INFORMACIONES” (Ley provincial N° 13528/16) – Ex CCD

Dentro de la órbita del APMSF en la ciudad de Rosario también funciona el ARCHIVO AUDIOVISUAL DE LOS JUICIOS DE LESA HUMANIDAD (Ley provincial N° 13528/2016 – Decreto provincial N° 726/2015)

<https://www.santafe.gov.ar/>

[www.santafe.gob.ar/aajlh](http://www.santafe.gob.ar/aajlh)

## Área de control

### Reglas y/o convenciones

\* Norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo Primera Edición. Adoptada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas. Londres, Reino Unido, 10-11 marzo 2008.-



**Estado de elaboración**

APMSF 2021 versión 1.0

**Nivel de detalle**

Completo

**Fechas de creación, revisión o eliminación**

2021 descripción APMSF

**Lengua(s) y escritura(s)**

español: spa

**Fuentes**

Portal Gobierno Provincia de Santa Fe / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD / MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

Portal Gobierno Provincia de Santa Fe / NOTICIAS

Portal Gobierno Provincia de Santa Fe / Sistema de Información de Normativa (SIN)

UNESCO / Memoria del Mundo / Patrimonio Documental sobre Derechos Humanos en Argentina relativos al período 1976-1983. Archivos para la Memoria, la Verdad y la Justicia frente al Terrorismo de Estado

MERCOSUR / Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) / Acervo Documental Córdor

2003 V Congreso de Archivología del MERCOSUR

Eje 4: “Los acervos documentales como memoria de la identidad nacional e iberoamericana”

“Preservación de archivos policiales, una política de estado imprescindible” <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/32215>

2020/10/23 Primer Conversatorio del Archivo Provincial de la Memoria: Desafíos y Potencialidades:

[https://www.facebook.com/watch/live/?v=4013598228654645&ref=watch\\_permalink](https://www.facebook.com/watch/live/?v=4013598228654645&ref=watch_permalink)

2020 Presentación APMSF

<https://www.laescuelaylosjuicios.com.ar/tag/archivo/>

**Notas de mantenimiento**

2021-05

Maria José Vanni, Jefatura de Archivística y Sistematización, APMSF, DPMVJ, SDHD, MGJDHD, Provincia de Santa Fe

Valeria Mariana Silva, Dirección Provincial de Memoria, Verdad y Justicia, SDHD, MGJDHD, Provincia de Santa Fe



Red Federal  
de Archivos de  
la Memoria



Archivo  
Nacional de  
la Memoria

Secretaría de  
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Argentina